

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 406.913.—«Luensa, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 5 de febrero de 1975.

Pleito número 406.813.—Doña Natividad González Gómez contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, sobre indemnización.

Pleito número 406.183.—«Edificaciones Residenciales Madrid» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de febrero de 1974, sobre sanción.

Pleito número 407.022.—Ayuntamiento de La Bañeza contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 31 de mayo de 1976, sobre apertura de una calle.

Pleito número 407.062.—Ayuntamiento de Las Plamas de Gran Canaria contra acuerdo expedido por el Ministerio de Comercio en 2 de julio de 1976, sobre aumento de tarifas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—El Secretario decano.—9.727-E.

Pleito número 406.979.—«Narco Olnas y Proyectos, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de mayo de 1976, sobre multa de 200.000 pesetas.

Pleito número 407.124.—Don Jorge Bóquer Barch y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de julio de 1976, sobre traslado de farmacia.

Pleito número 406.978.—Don Angel Ródenas Soto contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 31 de octubre de 1975, sobre incautación de fianza.

Pleito número 406.980.—«Ulibarri, S. A.» contra resolución expedida por el Tribunal de Defensa de la Competencia en 9 de julio de 1976, sobre expediente 117/74.

Pleito número 406.557.—Don Miguel Herrera Barrera contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de enero de 1975, sobre sanción.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Secretario decano.—9.872-E.

Pleito número 407.041.—Don Pedro Otero Otero contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de mayo de 1976, sobre concentración parcelaria.

Pleito número 407.040.—Don Ramón Gistán Marcos contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 23 de junio de 1976, sobre expediente disciplinario.

Pleito número 407.017.—Don Pedro Lapazarán Zuluoga y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 14 de mayo de 1975, sobre plan parcial.

Pleito número 407.001.—«Industrias Muerza, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 17 de mayo de 1976, sobre multa de 100.000 pesetas.

Pleito número 406.998.—Don Luis Risueño Esteban contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 12 de noviembre de 1975, sobre obras.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Secretario decano.—9.876-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 406.817.—«Productores de Semillas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de septiembre de 1975, sobre ampliación de la resolución dictada en 11 de mayo de 1976 por el ilustrísimo señor Director general de Industrias y Mercados.

Pleito número 407.067.—Don Francisco Luna Padilla contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 9 de octubre de 1975, sobre declaración rescisión del pesquero de almadraba denominado «Cabo de Plata», y la concesión de dicho pesquero a favor del recurrente.

Pleito número 407.050.—Doña Josefa Polo Santamaría y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 30 de junio de 1976, sobre aprobación definitiva al proyecto de reparación del polígono «San José de Valderas», en los términos municipales de Alcorcón y Leganés (Madrid).

Pleito número 407.114.—Doña María Concepción Niño Márquez contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 17 de mayo de 1976, sobre caducidad de concesión administrativa.

Pleito número 407.153.—Don Manuel Remuñán Sánchez contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 13 de abril de 1976, sobre aprobación del acuerdo de concentración de la zona de Golmar-Soutull.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Secretario decano.—9.873-E.

Pleito número 404.496.—«Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», contra resolución expedida por el Consejo de Ministros en 23 de diciembre de 1971, sobre delimitación del área de actuación Sabadell-Tarrasa, de los términos municipales de Sabadell, Tarrasa y San Quirico de Tarrasa (Barcelona).

Pleito número 407.152.—Don Baldomero Dubra Campos contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 13 de abril de 1976, sobre aprobación del acuerdo de concentración de la zona Gommar-Soutullo.

Pleito número 406.375.—«Cia. Mercantil Cater, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio del Aire en 6 de febrero de 1975, sobre denegación de petición, incluso de determinadas condiciones en los pleitos del concurso para adjudicación de los servicios de restaurante, bar, cafetería, del aeropuerto de Madrid-Barajas.

Pleito número 408.694.—Consejo Superior de Colegios de Titulares Mercantiles de España contra resolución expedida por el Consejo de Ministros en 21 de marzo de 1975, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Pleito número 406.963.—Don Victoriano Cocera Pérez y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 25 de abril de 1971, sobre aprobación del polígono de precios máximos y mínimos para la instalación de la IV Planta Siderúrgica Integral de Sagunto (Valencia).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se emencionan.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Secretario decano.—9.874-E.

Pleito número 406.038.—Federación de Sociedades e Igulatorio de Asistencia Sanitaria contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de febrero de 1974, sobre liquidación definitiva como Entidad Colaboradora del extinguido Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Secretario decano.—9.875-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Borrero Villegas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1976, que rechazó el escrito titulado como recurso extraordinario de revisión contra resolución de 28 de abril de 1972, que desestimó reposición contra Resolución de la Dirección General General de la Función Pública de 19 de febrero de 1972, denegatorio de la integración en el Cuerpo Administrativo; pleito al que ha correspondido el número general 507.462 y el 171 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de diciembre de 1976.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—El Secretario, José Benítez.—9.728-E.

Secretaría: Sr. Blanco Alarcón

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o deriven derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Romero Fernández, Teniente Coronel de Infantería en destinos civiles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 31 de mayo de 1976, que confirma en reposición la de 18 de marzo anterior, denegatoria de reconocimiento de determinado ascenso honorífico; pleito al que ha correspondido el número general 507.533 y el 186 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de diciembre de 1976.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. 10.075-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o deriven derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Tomé Yusta, Policía Armada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de junio de 1976, que confirma la de 19 de noviembre de 1974, denegando al recurrente señalamiento de haber pasado como Policía Armado retirado; pleito al que ha correspondido el número 507.515 y el 180 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de diciembre de 1976.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. 10.074-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o deriven derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Rodríguez y don Benito Varela Jacome, Catedráticos numerarios de Instituto de Enseñanza Media, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, confirma la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1975, relativa a distribución de diversas dotaciones de Profesores auxiliares de Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales; pleito al que ha correspondido el número general 507.509 y el 178 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de diciembre de 1976.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. 10.073-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o deriven derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Millán Banderas, Caballero Mutilado Permanente A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército que, por silencio administrativo, deniega el reconocimiento de la gratificación y complemento de destino por la función; pleito al que ha correspondido el número general 507.503 y el 176 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar a derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de diciembre de 1976.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. 10.072-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o deriven derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Angeles Fernández Mensaque Mensaque se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 24 de septiembre de 1974, que justiprecia la parcela número 109 del polígono «La Cartuja», en Sevilla, y la que, por silencio administrativo, la confirma en reposición; pleito al que ha correspondido el número general 507.484 y el 170 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de diciembre de 1976.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. 10.071-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o deriven derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Sánchez Corral, Comandante de Artillería en Servicios Civiles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 26 de marzo y 14 de mayo de 1976, que deniega al recurrente el ascenso de Teniente Coronel honorario; pleito al que ha correspondido el número general 507.539 y el 188 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de diciembre de 1976.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. 10.065-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o deriven derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Mirasol Godoy, Coronel de Infantería, Caballero Mutilado por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército que, por silencio administrativo, deniega al recurrente determinados emolumentos relativos al complemento de función; pleito al que ha correspondido el número general 507.542 y el 190 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar a derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de diciembre de 1976.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. 10.064-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o deriven derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Zuazu Nagore y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Aire de 10 de septiembre de 1976, recaída en expediente 11.114 (Dirección General de Personal), que desestima recursos de reposición interpuestos contra Orden ministerial 1.071/76, en base a la cual fueron promovidos al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Aviación, Escala del Aire, con Antigüedad de 20 de abril de 1976, los Sargentos eventuales de la instrucción militar para formación de Oficiales de Complemento del Ejército del Aire que se relacionan en dicha Orden; pleito al que ha correspondido el número general 507.494 y el 172 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace

público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de diciembre de 1976.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón 10.063-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Lara Noheda y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Ministerio de la Gobernación de 25 de junio de 1975 y 7 de mayo de 1976, sobre revisión del artículo 94, 1, de la Ordenanza Postal; pleito al que ha correspondido el número general 507.383 y el 137 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de noviembre de 1976.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. 10.066-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Aguilar Garelly se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 10 de agosto de 1976 sobre escalafonamiento; pleito al que ha correspondido el número general 507.500 y el 175 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1976.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. 10.069-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Salgado Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre de 1976, sobre complemento de función; pleito al que ha correspondido el número general 507.449 y el 159 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace

público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1976.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. 10.067-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Corrochano y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1976, que confirma resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de julio de 1976, sobre reconocimiento de servicios; pleito al que ha correspondido el número general 507.524 y el 183 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de diciembre de 1976.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. 10.070-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Torres Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita, por el Ministerio del Ejército, de petición formulada en 7 de febrero de 1976, sobre complemento de función; pleito al que ha correspondido el número general 507.482 y el 169 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de diciembre de 1976.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. 10.068-E.

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Fernández Rivera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército sobre abono de complemento de función; pleito al que ha correspondido el número general 507.475 y el 159 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de noviembre de 1976.

Madrid, 26 de noviembre de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.569-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Zoilo González Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 14 de septiembre de 1976, sobre denegación de petición del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 507.499 y el 166 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de diciembre de 1976.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.878-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan de Cabanyes Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Aire, fecha 7 de septiembre de 1976, sobre petición de antigüedad en el servicio; pleito al que ha correspondido el número general 507.478 y el 160 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de diciembre de 1976.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.570-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles Fernández Mensaque y Mensaque se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 28 de septiembre de 1974, aprobatoria del proyecto de expropiación del área de actuación «La Cartuja», de Sevilla, finca número 121-A; pleito al que ha correspondido el número general 507.484 y el 162 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de diciembre de 1976.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.571-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles Fernández Mensaque y Mensaque se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 28 de septiembre de 1974, aprobatoria del proyecto de expropiación del área de actuación «La Cortuja», de Sevilla, finca 81-D; pleito al que ha correspondido el número general 507.487 y el 163 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de diciembre de 1976.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.572-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Rusñol Basas y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 de marzo de 1976, sobre integración en casos especiales de los funcionarios técnicos de la Administración General de las Corporaciones Locales; pleito al que ha correspondido el número general 907.490 y el 164 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de diciembre de 1976.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.573-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio del Toro y del Toro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial; pleito al que ha correspondido el número general 507.502 y el 167 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y

con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1976.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.879-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Eileen Beatrice Forbes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda, Decreto de 1 de julio de 1971, aprobatoria de previsiones, planteamiento y fijación de precios máximos y mínimos del polígono «Guadarranque», de San Roque (Cádiz); pleito al que ha correspondido el número general 507.498 y el 165 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1976.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.574-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Liter Curleses y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, fecha 3 de noviembre de 1976, sobre clasificación de funcionarios de carrera del ICONA; pleito al que ha correspondido el número general 507.505 y el 168 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de diciembre de 1976.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.880-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Aurora García Ollacarizcueta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 21 de septiembre de 1976, sobre pensión de viudedad; pleito al que ha correspondido el número general 507.508 y el 169 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de diciembre de 1976.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.881-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Hadi Hamido Gueraia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 29 de abril de 1975, sobre rectificación del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 507.469 y el 157 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1976.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.877-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Parque de Atracciones de la Casa de Campo de Madrid, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 1 de julio de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 214-2-73 y R. S. 278-3), contra fallo del Provincial de Madrid, de 22 de diciembre de 1972, relativo a liquidación por impuesto de Tráfico de Empresa; pleito al que ha correspondido el número 954 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de noviembre de 1976.—El Secretario.—9.259-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de Arturo Schell Moñiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de noviembre de 1975, que concedió el registro del nombre co-

mercantil número 62.477 a la Cooperativa del Calzado «Arlo», y contra otra resolución del mismo Registro de 13 de septiembre de 1976, que desestimó expresamente el recurso de reposición formulado contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 953 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Secretario.—9.494-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad mercantil anónima «Tobrasa, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de septiembre de 1976, que resolvió recurso de alzada interpuesto por la representación de la recurrente contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1974, dictada en reclamación número 5227 de 1973, sobre liquidaciones practicadas por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados (recurso de alzada números R. G. 816-2-74 y R. S. 234-74, Vócalía quinta); pleito al que ha correspondido el número 957 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Secretario.—9.493-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Industrias Metálicas de Navarra, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1976, por la que se concedió la marca número 625.588 a «Imperial Metal Industries Limited», en clase 19, y contra la desestimación del recurso interpuesto contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 805 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Secretario.—9.558-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrían, en nombre de don Javier Prado Heudeberta y su esposa, doña Augusta Pastor de la Torre, ambos de nacionalidad peruana, mayores de edad, vecinos de Lima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de septiembre de 1976, que resolvió recurso de alzada números R. G. 1.082-2-75 y R. S. 300-1975, interpuesto por don José Merino Ruiz, en nombre de los aquí recurrentes, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de julio de 1975, recaída en reclamación número 344/75, que confirmó liquidación número 7.518/74, practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid sobre documento privado, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 969 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Secretario.—9.681-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «F. Hoffman-La Roche & Co. Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 27 de octubre de 1975, por el que se concede la marca número 593.843, denominada «Rochendal», y contra la desestimación expresa del recurso de reposición por acuerdo de 13 de septiembre de 1976; pleito al que ha correspondido el número 998 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario.—9.914-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Arrocerías Reunidas del Ebro, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 18 de noviembre de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 963 de febrero de 1976 y Res. 365-76), contra fallo del Provincial de Madrid de 4 de junio de 1976, recaído en expediente 8230/75, que denegó la suspensión solicitada de ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968/69; pleito al que ha correspondido el número 998 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora

de esta Jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario.—9.913-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Díaz Jacob se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.328 de 1976, contra acuerdo del Ministerio del Ejército sobre rectificación del señalamiento del haber pasivo que viene disfrutando desde la fecha de su retiro.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.225-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por César Muro de Zaro Durán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.329 de 1976, contra resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de 22 de diciembre de 1975, que desestimó la reclamación efectuada contra los actos de la Administración, por lo que se le retenían las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad a partir de 1974; así como también contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado el 29 de enero de 1976.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.090-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Luen-go Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.334 de 1976, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de rótulo de establecimiento número 101.679, «Sonytel».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.227-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Rosa Xaudaro Cabrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.333 de 1976, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de julio de 1976, sobre actualización de pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.229-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la Diputación Provincial de Ciudad Real se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.332 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de la Gobernación sobre jubilación de don Pascual Crespo Campesino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.230-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Dolores Arribas Freyre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.179 de 1976, contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 2 de agosto de 1976, por la que se resuelve desestimar recurso de reposición interpuesto el 11 de mayo de 1976, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—El Secretario.—El Presidente.—9.112-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por Emilio Rodríguez Estévez, y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.083 de 1976, contra la destinación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.089 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Cruz Mediavilla Calle se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1338 de 1976, contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública, denegando la petición de la recurrente que se le aplicase la disposición transitoria de la Ley 91 de 23 de diciembre de 1959, a efectos pasivos desde 1 de mayo de 1941.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.260-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Alfredo Fernández Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1338 de 1976, contra acuerdos del

Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, sobre sustitución del recurrente en encargo profesional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.261-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Engracia Cacharrón López y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.154 de 1976, contra acuerdos de la Dirección General de la Función Pública sobre reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios, y de acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 4 del corriente mes desestimando expresamente los recursos de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.226-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Alberto Gil Novales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.237 de 1976 contra resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de septiembre y 19 de octubre de 1975, habiéndose ampliado contra la resolución de dicho Ministerio de 1 de julio de 1976 que resolvió el recurso contra la resolución de 9 de septiembre de 1975, desestimando expresamente el de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.224-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Sánchez Ojeda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.098 de 1976, contra acuerdo del Ministerio del Ejército sobre reconocimiento, en la paga de diciembre de 1975, de la suma de sus retribuciones básicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.223-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José María Martín Rodríguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.222 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.308-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Fernández de Retana Aróstegui se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.368 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de Industria, sobre declaración del recurrente en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Ingeniero de Minas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.565-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro González Collado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.375 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 24 de febrero de 1976, sobre abono de determinadas cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.566-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.149 de 1976, sobre pensión de orfandad a favor de doña Purificación Morcillo López-Hermoso, habiéndose ampliado contra la resolución del Ministerio de la Gobernación de 14 de octubre de 1976, que desestimó el recurso de alzada en su día interpuesto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.559-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Esteban Rodríguez Salazar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.373 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 19 de febrero de 1976, sobre abono de cantidades devengadas, por razón de los nuevos complementos de destino y dedicación especial, por los servicios prestados a partir del 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.567-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Marcelino de Juan Martín se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 1.379 de 1976, contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 19 de octubre de 1976, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don José Benito García Bengochea; el anterior de 12 de abril, contra la resolución del ilustrísimo señor Delegado del Instituto Nacional de Previsión, que desestimó su recurso de reposición contra la resolución, por la que se adjudicaba al recurrente la plaza de Jefe de Departamento de Cirugía de la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.654-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Requejo Prieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.377 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 15 de febrero de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.653-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Román Mas Calvet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.383 de 1976, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de abril de 1975, por la que se denegó la marca 625.336, «Camino», de clase 42 del «Nomenclátor», y contra la resolución del mismo Organismo de 28 de febrero de 1976, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.649-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Nieves Biedma Reyes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.287 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de la Gobernación de la solicitud formulada el 1 de julio de 1974 (denunciándose la mora el 10 de junio de 1976), sobre reconocimiento de servicios, a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.644-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 1.382 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación, sobre capital seguro de vida a doña Rosa Cano Vega.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.646-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Gonzalo Gutiérrez Quirós se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.387 de 1976, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria de 23 de septiembre de 1975, que declaró, de oficio, en la situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio del Ministerio de Industria al que pertenece el recurrente, desposeyéndole de la situación de super-numerario que poseía, así como también contra la desestimación tácita del recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.647-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alberto Mallol Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.385 de 1976, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, de 23 de septiembre de 1975, que declaró, de oficio, en la situación de excedente voluntario al recurrente en el cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio del Ministerio de Industria al que pertenece, desposeyéndole de la situación de super-numerario que poseía, así como también contra la desestimación tácita del recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.648-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Africa Cano de Santayana y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.288 de 1976, contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública, sobre cómputo de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.650-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Encarnación Socastro García Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.394 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 15 de del concurso convocado para provisión de

plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.652-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen Calero Posada y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.205 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.560-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jacinto Peña Chércoles y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.193 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.561-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Octavio Candela Carbonell y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.181 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.562-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eduardo Doménech Baldo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.258 de 1976, contra Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.563-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Florentino Hernández Flores y otros se ha inter-

puesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 1.276 de 1976, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.564-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Benito Pascual Celada Ibáñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.062 de 1976, contra acuerdos del Ministerio del Aire, sobre abono de diferencias existentes entre el sueldo y gratificaciones que percibía como funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Radiotelegrafistas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.651-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.393 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de la Gobernación, del recurso de alzada presentado el 13 de julio de 1976, contra resolución de la Dirección Técnica de MUNPAL de 16 de junio de 1976, recaída en expediente capital seguro de vida de doña Ascensión Velasco Sanz.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.645-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Torho, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 524 de 1976, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrias sobre denegación del modelo de utilidad 177.074.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.762-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Isabel Atienza Rodríguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.396 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Trabajo, sobre sanciones disciplinarias a los recurrentes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.763-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Victorino Orea García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.437 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 9 de febrero de 1976, sobre abono de determinadas cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.823-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen Jerez Gómez-Coronado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.389 de 1976, contra las resoluciones del Director del Colegio Menor «Nuestra Señora de Loreto» de 30 de marzo y 13 de mayo de 1976, denegatorias de la petición de la recurrente de reintegrarse al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria; y asimismo las resoluciones en alzada y reposición del Ministerio del Aire de fecha 2 de agosto y 5 de octubre de 1976.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.915-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Angeles Martín Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.441 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 1 de marzo de 1976, sobre abono de cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.916-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Carmen Serrano Camacho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.443 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 9 de febrero de 1976, sobre abono de cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.917-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Andrés Crespo Caamaño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.449 de 1976, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de octubre de 1976, desestimatoria de recurso de reposición, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.918-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Aparicio Rodríguez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.451 de 1976, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1976, que desestimó el recurso de reposición promovido contra las resoluciones de 28 de julio y 12 de septiembre de 1975, sobre clasificación como funcionarios del Servicio Nacional de Productos Agrarios, dependiente del Ministerio de Agricultura.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.919-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Cayazzo Muñíos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.455 de 1976, contra resoluciones de la Dirección General de Justicia de 11 de octubre y 12 de noviembre de 1976, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.921-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ulises Calvo Escalera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.459 de 1976, contra resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de 2 de abril de 1976 y de la Orden ministerial de 24 de noviembre de 1976, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.922-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael Uzquiano Carrascalejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.461 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Edu-



cación y Ciencia, de la solicitud formulada el 23 de febrero de 1976, sobre abono de determinadas cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.923-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña María Francisca Maestre Payá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.398 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Trabajo, sobre imposición de sanción de pérdida de haberes durante veinte días.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.820-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Adolfo Sarraled Aranuelo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.303 de 1976, contra la resolución del Ministerio de Justicia de 17 de mayo de 1976, que desestimó el recurso de alzada formulado el 24 de marzo de 1975, sobre liquidación de diferencias retributivas del ejercicio 1973 y otros actos del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.821-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Leopoldo Espariz Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.400 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de cantidades correspondientes a nuevos complementos de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Secretario.—El Presidente.—9.822-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Carlos de la Sotilla Asuar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.440 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de Industria sobre jubilación anticipada del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.824-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Vidal-Aragón Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.458 de 1976, contra el Ministerio de Agricultura, sobre reconocimiento de servicios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.920-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Jaime Bertrán Arquer y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.261 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.825-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña María de la Consolación Otero Pajares y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.265 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.826-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Trinidad Torres Moldenahuer y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.462 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Trabajo sobre expedientes disciplinario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—10.000-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Carlos Martín Masías se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.460 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Trabajo sobre expediente disciplinario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.993-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña Julia López Ruiz y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.448 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Trabajo sobre imposición a los recurrentes de expedientes disciplinarios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.884-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Industrias Coromina, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.307 de 1976, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de julio de 1975, sobre concesión de la marca española número 662.644.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.885-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Constructora Inmobiliaria Laforgue, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.456 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo no autorizando a la Empresa recurrente para realizar las prestaciones del artículo 53 del Reglamento de la OSME a través del Médico propuesto, doctor don Federico Rubio Martínez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.883-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña Amelia de Castro Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.450 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.886-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña Angeles Fernández Padial y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.452 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.887-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Rafael Gambrá Ciudad se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.454 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de cantidades correspondientes a complementos de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.888-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Pilar Villamayor de Mingo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.468 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia sobre publicación de la adjudicación provisional de destinos, elevada a definitiva el día 30 de julio de 1976.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.994-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Valeriano García Alba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.467 de 1976, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada el 6 de abril de 1976, sobre abono de determinadas cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.995-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel Aranda Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.466 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Trabajo sobre expediente disciplinario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.996-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Jaime Clapés Estapa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.465 de 1976, contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 11 de mayo de 1976, por la que se impone al recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante ocho meses, y la resolución desestimatoria del recur-

so de alzada interpuesto contra la misma, del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, de fecha 15 de septiembre de 1976.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.997-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Dolores Cuixart Borrell y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.464 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Trabajo sobre expediente disciplinario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.998-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Amparo Paláu Escribano, y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.463 de 1976, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de fecha 4 de octubre de 1976, que confirma las Resoluciones de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, dictadas en sendos expedientes disciplinarios instruidos a los recurrentes

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.999-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Amelia Tudela Aranda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.470 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de nuevos complementos de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—10.001-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Zaragoza Botella se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.480 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Educación sobre abono de nuevos complementos de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—10.002-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel David Millán Sanmartí se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.482 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de los nuevos complementos de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—10.003-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Joaquín Quiroga Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.327 de 1976, contra la desestimación presunta, por el Ministerio de la Gobernación, del recurso de alzada formulado el 25 de junio de 1976, contra la denegación, también presunta, por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, de la petición efectuada el 24 de noviembre de 1975, sobre reconocimiento, a efectos pasivos, de dieciocho años y cinco meses, por expediente de depuración político-social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—10.133-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Ana María Tomasa Gutiérrez Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.484 de 1976, contra acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre reconocimiento del derecho a disfrutar del coeficiente 3,6.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—10.004-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Eliseo Santillana Mata se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.486 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura denegando por silencio administrativo la solicitud ante el SENPA de que le sea asignado el coeficiente 4, o por lo menos el 3,6.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—10.005-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Alemán Suárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.370 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Hacienda sobre reconocimiento de la fecha de 1 de enero de 1968 como de su integración a efectos económicos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.992-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Alselmo Galán Vélez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.271 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—9.924-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Bernardo Villasanz Ledesma se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.321 de 1976, habiéndose ampliado contra el acto de fecha 28 de noviembre de 1976 dictado por el Ministerio del Ejército, que resuelve expresa y negativamente el recurso de reposición interpuesto reiterando la solicitud de ascenso a Comandante honorario del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—10.134-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Bueno Macías, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.483 de 1976, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de noviembre de 1976, sobre actualización de haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—10.131-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Ogamis Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.487 de 1976, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de julio de 1976, que desestimó expresamente el recurso de reposición formalizado contra la denegación de la marca española número 885.227, «Ogamis».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—10.211-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Lucas Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.490 de 1976, contra acuerdos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre abono de haberes durante el período de tiempo que permaneció separado del servicio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—10.209-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Otaola Aldama se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.488 de 1976, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del Registro del modelo de utilidad 163.156.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—10.210-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Teodoro Moreno Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 612 de 1976, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno, sobre petición de integración en el Cuerpo Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—10.132-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Arturo Téllez García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.279 de 1976, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—10.008-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Rafael Fernández Fajardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.491 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Hacienda, del recurso de alzada formulado el 1.º de mayo de 1976, contra resolución de la Subdirección General de Retribuciones (Dirección General del Tesoro y Presupuestos) de 23 de febrero de 1976, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—10.212-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Antonia León Jurado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.492 de 1976, contra resolución de la Subdirección General de Retribuciones (Dirección General del Tesoro y Presupuestos) de 23 de febrero de 1976, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

cioso-administrativo, bajo el número 1.493 de 1976, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 1 de julio de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Vicepresidencia del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 3 de diciembre de 1975, sobre afiliación de la recurrente a dicha Mutualidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—10.213-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Milla Riera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.500 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Obras Públicas, sobre solicitud de reconocimiento de servicios prestados en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—10.214-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Vicente Embuena Mateo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.496 de 1976 contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 656.652, «La Fontana».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—10.215-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Caterpillar Tractor Co.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.498 de 1976, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la solicitud de registro de la marca 616.524, «CAT».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—10.216-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Vicente Savall Savall, sobre revocación de las Resoluciones de 22 de marzo y 16 de septiembre de 1976, dictadas por la Dirección General de Sanidad, por las que se autorizó a doña Dolores del Río Carnero para abrir una farmacia en San Vicente de Raspeig (Alicante); pleito al que ha correspondido el número 1.093 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los

posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.466-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Instalaciones Giménez, Sociedad Anónima», sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, de fecha 7 de septiembre de 1976, que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo imponiendo sanción por inspección de Trabajo, en acta de infracción 6247/75, por 10.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1098 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.465-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro López Machón contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 22 de septiembre de 1976, que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 19 de abril de 1976 de la Dirección General de Trabajo, en relación con la Empresa «Iberia Lae» y el trabajo nocturno; pleito al que ha correspondido el número 1.087 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.464-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen García Piñero contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 4 de junio de 1976, recaída en expediente 345/74, del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 818 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.463-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angelina Pardo Marfil sobre revocación de la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 23 de abril de 1976, que desestimó recurso de alzada contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de Farmacéuticos de Madrid por el que se autorizó la apertura de una nueva oficina de farmacia en la calle Cafeto, número 5, urbanización «Jardín del Pacífico»; pleito al que ha correspondido el número 1.083 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.462-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Sancho Ruiz, sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Vivienda de 28 de julio de 1976, que desestimó recurso de alzada contra acuerdo de la Coplaco de 21 de mayo de 1976, por el que se denegó la aprobación definitiva del plan de ordenación urbana de Valmayor y el Valle, término municipal de Valdemorillo; pleito al que ha correspondido el número 1.072 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.461-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de septiembre de 1976 que resolvió recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación de Trabajo de Segovia de 19 de julio de 1976, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.081 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la de-

manda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.460-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comercial Boaya, S. L.», contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Seguridad Social contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 6 de mayo de 1976, desestimando recurso interpuesto contra acta de liquidación; pleito al que ha correspondido el número 1.075 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—9.664-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Genoveva Martín Valilla contra Resolución de 6 de septiembre de 1976, de la Dirección General de la Vivienda, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de 27 de junio de 1976, por la que se ordenaban determinadas obras en el inmueble situado en la calle Cristóbal Bordiú, número 20, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 1.095 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—9.663-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Aristegui Rodríguez-Beraza contra denegación tácita formulada al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid sobre reversión de terrenos cedidos para el ferrocarril Villalba-El Berrocal, con motivo de lo resuelto por la Delegación de Hacienda en 30 de mayo de 1975; pleito al que ha correspondido el número 1.096 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—9.662-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Ledesma Pérez contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, impugnando el acto por el que se asignaba por la Sección de Promoción de Ventas de dicho Instituto el piso bajo B, de la calle Prudencio Alvarez, número 7, a la Comunidad de Propietarios de la casa número 46 de la calle Emilio Gastosi Fernández, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 1.076 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—9.661-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa y don Justo Gutiérrez Muñoz contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 27 de septiembre de 1976, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres, de fecha 15 de enero de 1976, desestimando la petición de practicar nueva liquidación de intereses de demora en relación con finca expropiada con motivo de obras de accesos complementarios a la estación de Chamartín; pleito al que ha correspondido el número 1.064 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—9.660-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Cuenca Mayoral contra denegación tácita de petición formulada al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid en 28 de junio de 1975, sobre reversión de terrenos cedidos para el ferrocarril Villalba-El Berrocal, en virtud de lo resuelto por la Delegación de Hacienda en 30 de mayo de 1975; pleito al que ha correspondido el número 1.094 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—9.659-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Rodríguez Fernández contra, resolución de la Jefatura Superior de Policía, de fecha 22 de enero de 1976, confirmada por Resolución de la Dirección General de Seguridad, de fecha 14 de febrero siguiente, que imponían al recurrente la multa de 5.000 pesetas por supuesta infracción de la Ley de Orden Público; pleito al que ha correspondido el número 409 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—9.658-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús García Martín contra resolución de la Jefatura Superior de Policía, de 19 de enero de 1976, confirmada por Resolución de la Dirección General de Seguridad, de 24 de febrero siguiente, que imponían la multa de 20.000 pesetas por supuesta infracción de la Ley de Orden Público; pleito al que ha correspondido el número 419 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—9.657-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Roma Beltrán contra Resolución de la Subsecretaría del Servicio Central de Recursos del Ministerio de la Gobernación, número 40.807, fecha 9 de abril de 1976, sobre inadmisión del recurso de alzada interpuesto, por haber sido presentado fuera de plazo hábil; pleito al que ha correspondido el número 637 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—9.656-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Rosado Fernández contra resolución de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, de fecha 16 de enero de 1976, confirmada por Resolución de la Dirección General de Seguridad de 14 de febrero siguiente, que imponía la multa de 5.000 pesetas al recurrente por supuesta infracción de la Ley de Orden Público; pleito al que ha correspondido el número 418 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—9.655-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SAT), sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de febrero de 1975, por la que se concedió la marca «número 394.129 «Seatime», así como de la desestimación tácita del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 1.103 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.623-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Viuda de A. Fernández e Hijo, S. A.», contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 22 de octubre de 1974, por el que se impuso a la recurrente sanción de 20.000 pesetas de multa, como consecuencia del acta de infracción número R.S. 12.173/73, así como contra resolución expresa desestimando recurso de alzada, por la Dirección General de Trabajo, recaída en expediente número 1.156 de 1975, de dicho Ministerio de Trabajo; pleito al que recayó el número 542 de 1975, el cual ha sido acumulado al 170 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que

hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.007-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Centros Turísticos, S. A.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 24 de abril de 1971 y 11 de noviembre de 1972, sobre denegación del registro del nombre comercial 54.455, «Centros Turísticos, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 737 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.889-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Regional de Inversión y Promoción, S. A.», y «Planeamiento y Gestión, Sociedad Anónima», contra Resolución de 4 de octubre de 1976 de la Dirección General de Obras Hidráulicas, al revocar en parte y desestimar en lo principal el recurso de alzada que se había deducido contra la dictada el 23 de diciembre de 1974 por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, por la que se otorga a «Promotora Industrial Cacerense, S. A.» (PROINCA-SA), autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al río Tajo, términos municipales de Serrejón y Romangordo (Cáceres), procedentes de pasta química y factoría de papel; pleito al que ha correspondido el número 1.126 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.009-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Losada López contra Resolución del ministerio de Obras Públicas de 18 de octubre de 1976, desestimando recurso de alzada interpuesto contra otra de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres de 3 de marzo de 1976, denegatoria de derecho a la retasación de la finca número 18 de las expropiadas con motivo de las obras del ferrocarril metropolitano de Madrid, talleres y cocheras de Canillejas; pleito al que ha correspondido el número 1.125 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.008-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Ramón Esteban y cinco más, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 30 de septiembre de 1976, que resolvió recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Segovia de fecha 27 de julio de igual año, sobre decisión arbitral obligatoria; pleito al que ha correspondido el número 1.141 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.135-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «José Frade, Producciones Cinematográficas, S. A.», sobre revocación de los acuerdos de 21 de junio de 1976, dictados por la Delegación Provincial de Madrid en expedientes de la Seguridad Social 203/76 y 202/76, en actas de liquidación 14.685/75 y 14.886/75, así como los de fecha 9 de junio de 1976, dictados por la misma autoridad en expedientes 478, 479 y 477 de 1976, sobre actas números 992, 993 y 994 de 1976, así como de la desestimación tácita de los recursos de alzada; pleito al que ha correspondido el número 1.133 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.137-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 398 de 1976, por don Vicente Gutiérrez Pascual, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de reclamación formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, para que le

fueran abonadas determinadas cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados por el recurrente desde 1 de junio de 1972, en su cualidad de Catedrático de «Filosofía», con destino en el Instituto Nacional de Bachillerato «Jorge Manrique», de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de noviembre de 1976.—El Presidente.—9.482-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 400 de 1976, por doña Alicia Sánchez de la Calzada Zuñiga, contra desestimación por silencio administrativo, de la reclamación formulada por la recurrente ante el Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial, por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972, en su cualidad de Catedrático numerario de Instituto, asignatura Inglés, con destino en el Instituto Nacional de Bachillerato «Isabel de Castilla», de Avila, y en comisión de servicios vigente en el Instituto Mixto número 1 de Armunia (León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de noviembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—10.040-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 404 de 1976, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de «Antracitas de Febrero, S. A.», contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por la Empresa recurrente ante la Dirección General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), contra resoluciones de la Delegación de dicho Instituto en León, siguientes: De 30 de septiembre de 1971, expediente LE-434/70, imponiendo multa de pesetas 10.000 e indemnización de 65.000; de 1 de febrero de 1972, expediente LE-587/71, sancionando con multa de pe-

setas 10.000 e indemnización de 140.000; otra de 8 de junio de 1973, expediente LE-887/72, con multa de 10.000 pesetas e indemnización de 145.000, y otra de 11 de octubre de 1973, expediente LE-125/73, imponiendo multa de pesetas 1.400, e indemnización de 20.000.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—49-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 406 de 1976, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de don Luis Menéndez Llana, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de alzada interpuesta ante la Dirección General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), contra resoluciones de la Delegación de dicho Instituto en León, siguientes: De 30 de septiembre de 1971, expediente LE-90/71, imponiendo multa de 10.000 pesetas e indemnización de 113.000; de 21 de mayo de 1972, expediente LE-859/71, con multa de 10.000 pesetas e indemnización de 70.000, y otra de 11 de mayo de 1973, expediente LE-478/72, con multa de pesetas 10.000 e indemnización de 117.500 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—51-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 408 de 1976, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de «Arrendamiento y Construcción de Inmuebles, Sociedad Anónima» (ACYSA), contra resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de 6 de octubre de 1976, por la que se desestiman recursos de alzada interpuestos por don José Luis Moratíel Ibán, en nombre y representación de la Empresa recurrente, contra resoluciones de la Delegación Provincial de la Vivienda de Zamora de 3 de mayo de 1976, denegando las calificaciones pro-

visionales de los expedientes ZA-I-1/75 y ZA-I-8/75, comprensivos de la promoción de 118 viviendas del grupo I, en Benavente (Zamora), en dos expedientes de 58 viviendas cada uno.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—50-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 412 de 1976, por don Isidoro Martín Velasco Fernández, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto mediante escrito de fecha 9 de febrero de 1976 ante el Ministerio de Justicia, contra resolución del Consejo de Dirección del Patronato de Casas de Funcionarios de la Administración de Justicia de 16 de diciembre de 1975, que desestimaba la súplica-reclamación promovida contra acuerdo anterior del mismo Órgano, por el que se adjudicaba a otro funcionario un piso en el edificio que en esta ciudad, calle de Felipe II, tiene el citado Patronato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—46-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 415 de 1976, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 22 de octubre de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Delegado provincial de Trabajo de Valladolid, confirmatorio de acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, por falta de afiliación y cotización por don Filiberto Santiago de Santiago.

En dichos autos, y en resolución de

esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—52-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 414 de 1976, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, dictada en expediente 1.293 de 1976, por la que se desestimaba el recurso interpuesto por la Dirección de la Entidad recurrente, contra resolución dictada por el Delegado provincial de Trabajo de Valladolid, en relación con el acta de liquidación número 358/75, practicada por la Inspección de Trabajo, sobre liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de Primas de Accidentes de Trabajo, por falta de afiliación y cotización del trabajador Manuel Lozano Anta, Auxiliar administrativo, durante el período de 1 de enero de 1970 a 31 de diciembre de 1974.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—47-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 416 de 1976, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Fernando Albertos de la Fuente, contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, dictada en expediente 958/76, por la que se desestimaba el recurso interpuesto por el recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, en relación con acta de liquidación de cuotas número 158/76, levantada por la Inspección de Trabajo de Valladolid, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social, por retraso en el alta del trabajador don Feliciano González Martín, que trabaja como guarda, y no fue afiliado hasta enero de 1975.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 80 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estén en poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—48-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Algeciras.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita, con el número 81 de 1976, procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Isabel Gil Infante, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don José Méndez Gallardo, contra don Pierre Jean Terken, mayor de edad, casado, contratista de obras, súbdito belga y vecino de Estepona, sobre cobro de 950.000 pesetas de capital, 89.250 pesetas de intereses de diecinueve meses y otras 190.000 pesetas fijadas para gastos y costas, con base en escritura de constitución de hipoteca otorgada el 20 de junio de 1973, bajo el número 275, ante el Notario de Los Barrios don Luis Giménez Rodríguez, a favor de la actora, sobre la siguiente finca:

«Rústica.—Parcela de terreno de regadío con una superficie de dos hectáreas veintitrés aéreas ocho centiáreas, o sea, veintidós mil trescientos ocho metros cuadrados; de los cuales, cinco mil novecientos ochenta metros cuadrados radican en término de Estepona y el resto en Benahavís; está sita en el partido de Cortes, y tiene enclavado, por el lindero Sur, un cortijo de dos plantas, con las edificaciones anejas de patio-almacén, estable, cuadra y terreno para descansar. Linda: al Norte, con el pantanillo y acequia de riego, que sale del mismo; Sur, con el carril de Cortes y muro sobre el que se apoya el cortijo, que le separa de la finca de que se segregó la porción originaria; Oeste, con otra acequia de riego, que sale de dicho pantanillo, y Este, con el camino de la Alquería. Se encuentra atravesada por un arroyo, que vierte en dicho pantanillo.»

Inscrita en los Registros de la Propiedad de Marbella y Estepona, a los tomos 841 y 325, libros 16 y 198 de los Ayuntamientos de Benahavís y Estepona, folios 73 y 135, finca números 871 y 16.070, inscripciones primera, respectivamente.

La referida hipoteca quedó inscrita en los Registros, anteriormente expresados, con fecha 5 de junio y 19 de septiembre de 1975, a los tomos, libros, folios, números de fincas e inscripciones expresadas.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta dicha finca, la cual tendrá lugar, simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia de Algeciras y en el que por turno corresponda de los de Marbella, a las doce horas del día 8 de marzo próximo, previo su anuncio con veinte días de antelación, al menos, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de 1.311.000 pesetas, pactada a tales

efectos en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al expresado tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado respectivo una cantidad no inferior al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación de los Registros de la Propiedad de Marbella y Estepona, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, 21 de diciembre de 1976.—El Juez, Manuel Ruiz Gómez.—El Secretario judicial.—5.622-3.

### ALMERIA

Don José de la Cruz Bugallal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 271/69, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representada por el Procurador don Angel Godoy Pastor, frente a los bienes especialmente hipotecados que se dirán por don Joaquín Jiménez Pérez, doña María Rumi Hernández y don Francisco Jiménez Rumi, en reclamación de un préstamo de 575.000 pesetas con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes hipotecados por los deudores:

Primero.—«Una hectárea, veinte áreas, cincuenta centiáreas de tierra de secano, en el Cambronal, suerte primera, constando de Norte a Sur, se le conoce hoy por Haza del Pocillo; linda Este, María Pérez y Josefa García Pérez, hoy el camino; Poniente, Antonio Martínez Pérez, hoy María Peregrín Zurano; Norte, herederos de Rosa Pérez y Josefa y Esperanza Pérez, hoy otras tierras de Francisco García García, y Sur, Antonio Pérez, hoy herederos de Adela López. Cuarta parte de la era de trillar, con los ensanches del cortijo de la finca en el Cambronal, proindiviso con Antonio, Esperanza y Carmen Pérez, hoy herederos de Adela López.»

Inscrita al folio 4.º, tomo 502, libro 190, finca 12.306, inscripción segunda.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 134.500 pesetas.

Segundo.—«Noventa áreas de tierra de secano, suerte tercera, que tiene algunos nogales e higueras, se le conoce por Barranquillo de la Grilla; linda Este, los ensanches del cortijo citado; Oeste, tierras de Antonio Martínez Pérez, hoy María Peregrín Zurano; Norte, de Antonio Pérez Sánchez, hoy Antonio y Rafael Herrada López, y Sur, Carmen Pérez, hoy Evaristo Herrada López.»

Inscrita al folio 69, tomo 455, libro 178, finca 14.451.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 199.400 pesetas.

Tercero.—«Tierra de secano, conocida por Boquera del Motor Nuevo, parte de Poniente, de cabida tres hectáreas cincuenta áreas sesenta y siete centiáreas;

que linda: Norte, Diego González Rumi; Sur, herederos de Adela López; Levante, tierras de Joaquín Jiménez Rumi, y Poniente, Francisco García García, camino de Nijar por medio; tiene la servidumbre de paso de cuatro metros de ancho para el motor nuevo por el lindero Norte, derecho a la tercera parte de agua turbia de la boquera de la Ramba del Cambronal y del citado motor nuevo.»

Inscrita al tomo 1.130, libro 201, folio 44, finca número 13.735, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 339.000 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado las doce horas del día 14 de marzo del próximo año, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, sin número, de esta capital, previéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que las referidas fincas salen a subasta por segunda vez, formando lotes separados, por el tipo de su tasación referido anteriormente, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.º Que la certificación prevenida en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra unida a los autos, pudiendo ser examinada en la Secretaría de este Juzgado, en horas de despacho.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la Entidad actora, reclamado en este procedimiento, se declaren subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de hacerlos efectivos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería, a 14 de diciembre de 1976.—El Juez, José de la Cruz.—El Secretario.—10.041-E.

### ARANDA DE DUERO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Teresa Alonso Arce, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, que actúa como tutora y representante legal de sus nietas, menores de edad, Amaya, Igoya Isabel y Eva de Diego Martínez, sobre reclamación de 6.000.000 de pesetas por daños y perjuicios, contra doña Robert Socarra, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, con domicilio ignorado; doña Concepción de la Serna Escazani, mayor de edad, vecina de Madrid, paseo de la Castellana, 55, en calidad de hija y heredera de don Luis de la Serna Espina, y los demás herederos que puedan existir de don Luis de la Serna Espina, cuya existencia y domicilio se desconocen, y contra la Compañía de Seguros «Omnia, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Sanjurjo, número 50, por la presente se emplaza por segunda vez a don Robert Socarra y herederos desconocidos de don Luis de la Serna Espina, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si transcurriese este segundo llamamiento sin comparecer se les declarará en rebeldía, y se dará por contestada la demanda respecto a los mismos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, 16 de diciembre de 1976.—El Secretario judicial.—15.477-C.



## BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, por providencia de 16 de septiembre último, dictada en méritos de los autos que se tramitan bajo número 560 de 1976 (V), juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Julio Batista Montuega, contra otra y doña Josefa y doña Francisca Sala Puig, las que tenía su domicilio en Reus, en Arrabal de Santa Ana, número 16, y cuyo actual domicilio se desconoce, se emplazan a tales demandadas para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contados del siguiente al que tenga lugar la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, comparezcan ante dicho Juzgado personándose en forma, con la prevención de que caso de no comparecer podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, hallándose a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados en la Secretaría de expreso Juzgado.

Barcelona 1 de diciembre de 1976.—El Secretario, J. M. Torné.—15.395-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, se expide el presente para hacer público que por providencia de fecha 3 de diciembre pasado, en el expediente de suspensión de pagos número 1285/76, de don Enrique Piñol Galles, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos en el negocio de fabricación de piezas del ramo de la metalurgia y especialmente la estampación de piezas metálicas, propiedad del expresado don Enrique Piñol Galles, con domicilio comercial en esta ciudad calle Cartagena, número 378, bajos, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones del deudor, designándose interventores a los titulares mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don Leandro Martínez Zurita y al acreedor «Masser, S. L.», comprendido en el primer tercio por el orden de importancia en la relación de créditos presentada, quienes principiarán a ejercer su cargo el mismo día de su juramento.

Dado en Barcelona a 4 de diciembre de 1976.—El Secretario.—15.329-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de igual clase número 7 de Barcelona, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio universal de quiebra, promovida por el Procurador don Francisco Moyá Oliva, en nombre de doña Montserrat Bernades Vicens, se ha declarado en estado de quiebra en la Entidad «Discográficas Reunidas de España, Sociedad Anónima», con establecimiento abierto en la calle de Bruch, número 7, principal, en Barcelona, por lo que en virtud del presente se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos a la quebrada, debiendo tan solo verificarlo al Depositario de la quiebra don Carlos Obregón Roldán, de esta vecindad, bajo los apercibimientos legales asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de dicha quebrada, que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra, don Luis Usón Duch, de esta vecindad, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar, haciéndose saber, asimismo, que los efectos de la quiebra han sido retrotraídos por ahora y sin perjuicio de tercero, al 14 de enero de 1975.

Barcelona, 10 de diciembre de 1976.—El Secretario judicial.—5.515-3.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bónet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo 79 de 1968, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que goza del beneficio de pobreza), y representado por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra doña Margot Ohme, don Eugenio Terre Marqués y doña Dolores Marqués, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 14 de febrero de 1977 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 3.960.000 pesetas, importe del 75 por 100 de la primera.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Esta subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Arenys de Mar.

La finca que se subasta tiene la siguiente descripción:

«Urbana: Casa señalada con el número once, hoy trece, en el pasaje llamado de la Riera, antes de Arenys de Mar, hoy llamado Francisco Riera, situada en el término municipal de Arenys de Mar y punto inmediato al pueblo de Caldetas (Caldas de Estrach); se compone de bajos, primer piso y segundo, con un pequeño patio zaguán; se halla edificada en un solar de cinco metros dos centímetros de ancho por veinticuatro metros sesenta centímetros de largo o fondo, que forman una superficie de ciento veintisiete metros novecientos veinte milímetros cuadrados; y linda: por Oriente, derecha o saliendo, con los hermanos Concepción, Trinidad y Josefa Sabater; por Poniente, izquierda, con Francisca Sabater, y por el frente, Norte, con el mencionado Pasaje.»

Inscrita en el tomo 259, finca 2.035, folio 49 del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar.

Barcelona, 17 de diciembre de 1976.—Secretario, J. R. de la Rubia.—10.188-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, procedente del suprimido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 18, se continúa el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Montero Brusell, actuando en nombre y representación de la Entidad «Financiera Ibérica, S. A.»; contra don José Luis Summers Pérez Olivarrí, doña Augusta Gleich Seebald y doña Ramona Lasa Imaz, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 1.948.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes y con más la de 250.000 pesetas, fijadas para costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre las siguientes fincas.

1.ª «Urbana.—Número ochenta, vivienda letra C, derecha, del piso séptimo de la casa número nueve de la avenida de Carlos I; de esta ciudad de San Sebastián; consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, trastero, baño, aseo y cocina, con una superficie útil de ciento seis metros siete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con patio interior, con zona de escalera por donde tiene su entrada de servicio, letra D, derecha, del portal número nueve; al Sur, con cierre de medianería a las parcelas cinco y seis; al Este, con zona de escalera por donde tiene su entrada principal, con patio interior y con vivienda letra C, izquierda, del portal número nueve, y al Oeste, con fachada principal a la avenida de Carlos I. Se le atribuye una cuota de participación, con relación al total del inmueble de un entero quince centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, al tomo 1.441, libro 162, Sección 2.ª, folio 241, finca 9.285, primera.

Es de la pertenencia de los demandados don José Luis Summers Pérez Olivarrí y de doña Augusta Gleich Seebald.

2.ª «Urbana.—Parcela número cuarenta, de la manzana C, del polígono sector extremo Sur, del centro turístico «Els Cards», en el término municipal de San Pedro de Ribas. Tiene una extensión superficial de ochocientos noventa y cuatro metros ocho decímetros cuadrados, equivalentes a veintitres mil seiscientos sesenta y uno con veinticuatro palmos, también cuadrados. Linda: al Norte, con parcela quince, propiedad de la señora vendedora; al Sur, con parcela número treinta y ocho, de la misma doña Josefa Al mirall y de Bruquera, al Oeste, con parcela número treinta y nueve, de la señora vendedora, y parte, con plazoleta sin nombre, y al Este, con parcela número cuarenta y dos, de «Construcciones Galvey, S. A.»»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 400, libro 49 de San Pedro de Ribas, folio 233, finca 2.886.

Es de la pertenencia de la demandada doña Ramona Lasa Imaz.

Por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de sus valoraciones las fincas anteriormente descritas, que a efectos de primera pública subasta fueron tasadas; la señalada de número uno, por el precio de 1.450.000 pesetas, y la señalada de número dos, por la de 550.000 pesetas, precios fijados en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (salón Víctor Pradera), el día 23 de febrero del año 1977, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrir consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a terceros.

Dado en Barcelona a 17 de diciembre de 1976.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—15.480-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Constructora Ampurdanesa, S. A.», que se sigue bajo el número 1.356 del año 1974, dictó la resolución del tenor literal siguiente.

«Auto. En Barcelona a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Dada Cuenta; y

Resultando: Que por auto de fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se acordó sustituir la Junta general de acreedores convocada en este expediente por la tramitación escrita del procedimiento, autorizada en el artículo dieciocho de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, concediéndose a la representación de la Sociedad actora, «Constructora Ampurdanesa, S. A.», el plazo de cuatro meses para que presentara la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica, cuyo plazo fue ulteriormente prorrogado por dos meses más, a solicitud de la suspensa, mediante providencia de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Resultando: Que mediante escrito de fecha doce de marzo del año en curso, y dentro del plazo al efecto concedido, la Entidad suspensa presentó copia autorizada del auto de fecha primero de marzo de mil novecientos setenta y seis, extendida por el Notario de Barcelona don Jorge Roura Rosich, al número setecientos sesenta y ocho de su protocolo, en la que constan las modificaciones al convenio presentado por la suspensa, introducidas por el acreedor don Buenaventura Batlle Piera, y que fueron aceptadas por la Sociedad deudora, así como las adhesiones obtenidas a dicho convenio modificado, efectuadas por varios acreedores, solicitándose la concesión de un nuevo plazo de treinta días, al no consistir en la propuesta modificada de convenio en una espera de tres años y no haberse reunido la mayoría de tres cuartos del total pasivo necesario para su aprobación, de cuya solicitud se confirió traslado a la intervención judicial, que evacuó dicho trámite, informándola favo-

rambamente mediante escrito de fecha siete de abril del año en curso, por lo que por providencia de veinte de abril siguiente se concedió a la representación de la Entidad suspensa un nuevo plazo de treinta días para aportar las adhesiones al convenio propuesto, y otros treinta días más por providencia de veintidós de mayo último a solicitud de la propia Entidad deudora.

Resultando: Que mediante escrito de veintidós de junio último, la Sociedad actora presentó, en tiempo y forma, hasta un total de ochenta y un actas notariales, en las que se recogen las adhesiones prestadas en forma auténtica por los acreedores otorgantes al convenio modificado propuesto, importando en junto las adhesiones obtenidas la cantidad de cuarenta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesetas con cincuenta y un céntimos (46.879.792,50 pesetas), superior a los dos tercios del pasivo ordinario, deducidos los créditos que gozan del derecho de abstención, a cuyo escrito siguió otro de fecha nueve del pasado mes de julio, acompañando otras dos actas notariales.

Resultando: Que conferido traslado de ambos escritos y adhesiones acompañadas a la intervención judicial, dichos interventores, por escrito de diecinueve del pasado mes de julio, informaron favorablemente en el sentido de haberse reunido una mayoría de votos favorable a la propuesta modificada de convenio formulada por don Buenaventura Batlle Piera y expresamente aceptada por la Entidad suspensa, «Constructora Ampurdanesa, Sociedad Anónima», superior a la exigida en el penúltimo párrafo del artículo diecinueve de la Ley de Suspensión de Pagos, para la aprobación del repetido convenio, ya que el importe total de los créditos que han votado favorablemente el nuevo convenio asciende a la cantidad de cuarenta y siete millones ciento cincuenta y una mil setecientos ochenta pesetas con ochenta y un céntimos (47.151.780,81 pesetas), rebasa con exceso las dos terceras partes del total pasivo computable, cifrado en cuarenta y cuatro millones ciento treinta y dos mil ciento ochenta y seis pesetas con seis céntimos (44.132.186,06 pesetas).

Resultando: Que la proposición de convenio votada, en su parte necesaria, es del tenor literal siguiente:

Primero.—Son acreedores de la Entidad «Constructora Ampurdanesa, S. A.», a efectos del presente procedimiento y convenio, los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formada por la intervención judicial, sin perjuicio de lo que luego se dirá en el párrafo duodécimo de este convenio.

Segundo.—La Entidad «Constructora Ampurdanesa, S. A.», pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes que componen su activo, para que se proceda a su realización, aplicándose el producto que se obtenga al pago de sus deudas, a prorrata entre todos los acreedores.

Tercero.—Para llevar a cabo la realización de los bienes que integran el activo de «Constructora Ampurdanesa, Sociedad Anónima», se nombra una Comisión, que estará integrada por los siguientes miembros: «Jamar, S. L.», «Tor, S. A.» y «Ascensores Jordá, S. A.». La citada Comisión, como premio a su gestión, percibirá un porcentaje del 2 por 100 de las cantidades que pueda poner a disposición de los acreedores.

Cuarto.—La Comisión nombrada gozará de las más amplias facultades en orden al cumplimiento y ejecución de lo aquí convenido, pudiendo especialmente:

a) Vender, en todo o en parte, en junto o por separado, toda clase de bienes y derechos integrantes del activo de la Sociedad deudora, por el precio y condiciones que estime pertinentes.

b) Realizar las operaciones liquidatorias, en nombre de la deudora, bien sea como Comisión liquidadora, o mediante el apoderamiento a que hace referencia el pacto siguiente.

c) Repartir, entre todos los acreedores una vez satisfechos aquellos créditos que ostenten el carácter de preferentes, las cantidades obtenidas de la liquidación de los bienes de la deudora, hasta hacer cumplido pago a aquellos.

d) Ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder a la Entidad deudora.

Quinto.—Sin perjuicio de lo que antecede, la Compañía «Constructora Ampurdanesa, S. A.», otorgará a favor de la citada Comisión poderes, que tendrán el carácter de irrevocables por dimanar de este convenio, para que dicha Comisión pueda llevar a cabo las funciones que le competen. Tal apoderamiento se otorgará una vez firme el auto por el que se apruebe el presente convenio—con entera indemnidad de su publicación—, conforme a minuta confeccionada por la propia Comisión, ajustada a los términos de este convenio, y dentro de los ocho días siguientes al en que la deudora sea requerida para ello.

Sexto.—La Comisión nombrada designará un Presidente y un Secretario de entre sus miembros; el domicilio que libremente decida para llevar a cabo las funciones que le están encomendadas, y de cada sesión que celebre se levantará un acta, que se extenderá en un libro llevado a tal efecto. Sus acuerdos serán tomados por mayoría de sus miembros, siendo firmes y ejecutivos desde el momento en que se adopten. Si algún miembro de la Comisión cesara en el desempeño de sus funciones, por propia decisión o por cualquier otro motivo, los restantes designarán quien sea la persona que haya de sustituirle, la cual deberá reunir, necesariamente, la condición de acreedor.

Séptimo.—Las personas jurídicas integrantes de la Comisión, podrán hacerse representar por la persona física que libremente designen, debiendo comunicar, en su caso, el cambio de la persona designada a los demás miembros, con un plazo de antelación no inferior a ocho días.

Octavo.—Con preferencia a cualquier otro pago, «Constructora Ampurdanesa, Sociedad Anónima», pagará todos los gastos y honorarios profesionales que se hayan originado con motivo del expediente de suspensión de pagos.

Noveno.—Mientras se lleva a cabo la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio, no devengarán intereses, ni pactados, ni legales, los créditos contra «Constructora Ampurdanesa, S. A.».

Décimo.—Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban a cuenta o solución de los respectivos títulos de crédito que libremente elijan.

Undécimo.—Aprobado este convenio, quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de «Constructora Ampurdanesa, S. A.».

Duodécimo.—Sin perjuicio de lo estipulado en el pacto primero de este convenio, la Comisión de acreedores podrá aceptar como acreedores de «Constructora Ampurdanesa, S. A.», a quienes, aun sin figurar en la lista definitiva, acrediten su condición de tales mediante la exhibición de los correspondientes títulos de crédito. También queda facultada dicha Comisión para introducir modificaciones, en más o en menos, en la cuantía de los créditos de los respectivos acreedores, siempre que tales modificaciones queden debidamente justificadas.

Resultando: Que proclamado el resultado favorable de la votación a dicho convenio ha transcurrido el plazo señalado por el artículo dieciséis de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos

veintidós, sin que por los acreedores con derecho a ello se haya formulado oposición a su aprobación, publicados los oportunos edictos.

Considerando: Que la propuesta modificada de convenio presentada por el acreedor don Buenaventura Batlle Piera y expresamente aceptada por la Entidad suspensa, "Constructora Ampurdanesa, Sociedad Anónima", ha recogido adhesiones de acreedores que reúnen con exceso la mayoría de los dos tercios del total pasivo ordinario, deducidos los créditos que han hecho uso del derecho de abstención, teniendo en cuenta el informe favorable de la intervención, y transcurrido que ha sido el plazo señalado por el artículo dieciséis de la Ley, sin haberse formulado impugnación alguna a su aprobación por parte de los acreedores con derecho a formularla, es procedente aprobarlo, dando al mismo la publicidad pertinente.

Vistos los artículos diecinueve, en relación con el diecisiete, dieciocho y concordantes de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobada el convenio votado favorablemente en el procedimiento escrito del expediente de suspensión de pagos de la Entidad "Constructora Ampurdanesa, S. A.", cuyo convenio, que aparece transcrito en el resultando quinto de esta resolución, fue presentado por el acreedor don Buenaventura Batlle Piera y expresamente aceptado por la Sociedad deudora, obrando en el acta notarial de fecha primero de marzo de este año, autorizada por el Notario de Barcelona don Jorge Roura Rosich, ordenándose a los interesados estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución, haciéndolo saber a los acreedores, mediante edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el "Diario de Barcelona" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, librándose los despachos necesarios que se entregarán a la representación de la parte actora para su curso y cumplimiento. Se acuerda el cese de los interventores judiciales nombrados en este expediente.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de esta ciudad; doy fe.—José Luis Infante Merlo.—Ante mí, Juan Manuel Torné y García (rubricados).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 17 de diciembre de 1976.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García. 5.632-5.

Don Julián D Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1144 de 1974 (Sección 1.ª), promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Andrés Brugués Llobera, en reclamación de 2.814.927,14 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar

previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 28 de febrero próximo, a las once horas de la mañana.

La Entidad actora goza del beneficio legal de pobreza.

#### Fincas objeto de subasta

a) «Pieza de tierra sembradura, sita en el término de Fortiá, de cabida catorce vesanas setenta y cinco céntimos, equivalentes a trescientas veintidós áreas cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Luis Gomis de Portolá y camino rural; Sur, porción de la finca de José Feliú; Este, restante finca, mediante camino rural, y Oeste, señor Casades de Códol.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.652, libro 19 de Fortiá, folio 93 vuelto, finca 663, inscripción tercera.

Tasada en la suma de 1.600.000 pesetas.

b) «Pieza de tierra cultivo seco, sita en el término de Fortiá, llamada Mescladors, de cabida tres vesanas y media, o sea, setenta y seis áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, la acequia del Molino y Buenaventura Amiel; Sur, el mismo Amiel; Este, Luis Coma de Germen y, en parte, la acequia del Molino, y Oeste, Luis Coma de Germen y Joaquín Comas.»

Inscrita en el propio Registro, al tomo 1.652, libro 19, folio 68, finca 865.

Tasada en la suma de 160.000 pesetas.

c) «Pieza de tierra campo, conocida por Closa de Fortiá y San Cels, y antiguamente por Espinavesa, sita en el término de Fortiá, y territorio San Cels y antes Oguera, de cabida seis vesanas sesenta céntimos, o sea, una hectárea treinta y seis áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Este, el señor Viarnés, mediante acequia; Sur, carretera, antes Juan Baldoyra y con el señor Colomer, mediante acequia y camino; Oeste, Jorge Baldoyra, antes Ignacio Molinas, y Norte, los herederos de Miguel Gibert, mediante acequia y con José Moragas.»

Inscrita en el propio Registro, al tomo 1.331, libro 15 de Fortiá, folio 247 vuelto, finca 597, inscripción tercera.

Tasada en la suma de 200.000 pesetas.

d) «Pieza de tierra, en la que en su parte Norte, existe edificada una casa y también un pozo, un cubierto con de-

pósito y una bomba para extracción de agua, situada en el término de Fortiá, ocupando la casa propiamente dicha, unos trescientos setenta y cinco metros cuadrados de superficie; estando compuesta de planta baja y un piso alto y los almacenes anejos, todos ellos de una sola planta ocupan unos doscientos metros cuadrados de cabida en junto, la totalidad de la finca, una vesana, es decir, veintiuna áreas ochenta y siete centiáreas. Linda, también en junto: Norte, Martín Pagés, mediante la calle de Calvo Sotelo; Oeste, Pedro Guillamet y María Vidal; Sur, Tomás Plá Salleras, y Este, Pedro Guillamet y María Vidal, mediante dicha calle y con Martín Pagés.»

Inscrita en dicho Registro, al tomo 1.281, libro 14 de Fortiá, folio 12, finca 543, inscripción 7.ª.

Tasada en 2.240.000 pesetas.

Todas ellas han sido valoradas conjuntamente en la suma de 4.200.000 pesetas.

Barcelona a 18 de diciembre de 1976. El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—10.096-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 17 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 877 de 1976 V. C.), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Victorino Crespo Baquero; por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecaria siguiente:

«Vivienda, planta novena, puerta cuarta, escalera derecha, a la que se asigna en la comunidad el número noventa. Situada en la décima planta alta del edificio sito en el término municipal de Sardanyola, en la calle de Benlliure, señalada con los números 1 y 3, bloque I.

Consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero, con una terraza con frente a la calle de Benlliure, ocupa una superficie de 68 metros 4 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de Benlliure; por la izquierda, entrando, con la vivienda puerta tercera de la misma escalera y planta; por la derecha, con la avenida de la Primavera; por el fondo, parte con patio de luces y parte con hueco de la escalera; por arriba, con cubierta de terrado inaccesible, y por abajo, con la vivienda puerta cuarta de la planta octava, de la misma escalera. Tiene asignado un coeficiente de 0,935626 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 1.422, libro 131 de Sardanyola, folio 209, finca 5.767, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de debitorio base de dichos autos en la cantidad de 290.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de febrero del año próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, y que el licitador las acepta como bastante, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—10.228-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen ante este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra don Miguel Rodríguez Ginez y doña Josefina Pérez Mellinas, sobre reclamación de 427.121,84 pesetas, y de número 600 de 1976-T, y por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca propiedad de los demandados y que es de la siguiente descripción:

«Departamento número cuarenta y nueve.—Piso segundo, puerta segunda, sito en las plantas tercera y cuarta alta del bloque de viviendas de aquel inmueble situado en esta ciudad, barriada de Horta, polígono Mombáu, con frentes a la calle Poesia, números uno al quince, y a la de Angel Marqués, números catorce y dieciocho; se compone de dos plantas comunicadas entre sí, mediante escalera interior; consta la primera planta de recibidor, cocina, comedor y lavadero, y la segunda planta, de tres dormitorios y cuarto de aseo, ocupa en total una superficie útil de cincuenta y cinco metros cuadrados decímetros cuadrados, y linda: al frente, en la planta primera, con la puerta de entrada y pasillo, y en la planta segunda, con la proyección vertical de la zona de aparcamiento; a la derecha, entrando, con el piso segundo, puerta primera, al fondo, con dicha calle Angel Marqués, y a la izquierda con la caja de la escalera del edificio, por debajo, con el piso primero puerta segunda, y por encima, con la cubierta del edificio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 al tomo 855 del archivo, libro 294 de Horta, folio 241, finca 14.319, inscripción primera.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 25 de febrero próximo, a las diez treinta horas.

Valorada dicha finca a efecto de subasta en la cantidad de 420.000 pesetas.

Que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la subasta fijado anteriormente; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titula-

ción, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a 20 de diciembre de 1976.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—10.240-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo que tengo acordado, por providencia del día 13 del actual mes de diciembre, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza, contra la Entidad «Inversiones, Donostiarro-Mediterráneas, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante de 255.289,70 pesetas, sus intereses legales correspondientes y con más la de 130.000 pesetas, fijadas para costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca.

«Departamento duodécimo.—Vivienda sita en el piso cuarto, puerta segunda, de la casa señalada con el número trescientos trece de la calle de Nápoles, y el cuarenta y cuatro, antes doscientos sesenta y seis, en la de Industria, de esta ciudad. Se halla situada en la quinta planta alta del edificio. Ocupa una superficie de setenta y un metros cuadrados de terraza y tiene forma prácticamente triangular. Consta de comedor-sala de estar, recibidor, cocina, pasillo, cuatro dormitorios, dos aseos, lavadero y terraza. Linda: por su frente, Norte, con el chafalán que forman las calles de la Industria y de Nápoles y con esta; por el Oeste, con el piso cuarto primera y con la escalera general, por donde tiene su entrada; por el Sureste, con propiedad de Luis de Miguel y don Francisco Maymó; por debajo con el piso tercero segunda; y por encima con el piso quinto segunda.»

Le corresponde un coeficiente del 6,50 por 100.

Inscrita al tomo 1.042, libro 694 de Gracia, folio 163, finca número 23.421, inscripción primera.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita, por el precio de 600.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero, del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 22 de febrero del año 1977 y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar este en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 20 de diciembre de 1976.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—10.269-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 481 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de la Diputación Provincial de Barcelona, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por la deudora «Construcciones Fersol, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 22 del próximo mes de febrero de 1977, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad de 600.000 pesetas; precio en que está tasada la finca que se subasta, en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Departamento número 12. Piso 2.º, puerta 2.ª de la 5.ª planta de la casa sita en esta ciudad, calle Rey Martín, destinada a vivienda. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, baño y lavadero. Tiene una superficie útil de 61 metros cuadrados, y linda: por su frente, considerando como

tal la entrada del piso, con rellano de la escalera y vivienda puerta 3.ª de la misma planta; izquierda, entrando, con calle Rey Martín; derecha, con la puerta 1.ª de la misma planta; fondo, con calle Jaenot Martorell; por encima, con la vivienda puerta 2.ª del piso 3.º, y por debajo, con la vivienda puerta 2.ª del piso 1.º. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al tomo 2.103, folio 58 del libro 492 de Sans, finca número 22.582, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 22 de diciembre de 1976.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—10.239-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, por providencia de fecha de hoy, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, bajo número 910 de 1976 (M), promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de don José Sanges Brufau, contra don José Félix Hurtado, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y con arreglo al tipo de tasación especialmente hipotecado que se dirá, la finca propiedad de dicho demandado, cuya descripción registral es como sigue:

«Una casa que se compone de planta baja, que ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados; otra planta piso de altura, con una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados, y otra planta o piso en construcción, de cincuenta metros cuadrados. Está edificada sobre un solar situado en el término de Badalona, paraje denominado Puigfret, de superficie ochenta y nueve metros cuarenta decímetros, iguales a dos mil trescientos sesenta y seis palmos cuadrados y un décimo ochenta centésimos de palmo todos cuadrados. Linda: al frente Sur, en una línea de seis metros, con la calle de Sevilla; a la izquierda, entrando, Oeste, en una línea de quince metros, con finca de Sebastián Gusmán Gómez; a la derecha, Este, con otra línea de catorce metros ochenta centímetros, con la de Juan de Haro Soriano, y al fondo, Norte, con Albarrosa.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad número 1 al tomo 1.171 del archivo, libro 375 de Badalona, folio 51, finca número 14.204, inscripción quinta. La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.380.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, sito en la planta 4.ª del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera números, 1 y 3, se ha señalado el día 24 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósito, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación de

Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona a 22 de diciembre de 1976.—El Secretario.—15.415-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 727-M-76, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio de pobreza, contra doña María Rivera Alvarez, domiciliada en esta ciudad, calle Nilo, número 18, 3.º, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 22 de febrero del próximo año 1977 y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta se describe así:

«Departamento número uno.—Sótanos de la casa números veintiocho-treinta de la calle Nilo, barriada de San Andrés de Palomar, de la ciudad de Barcelona; se compone de una nave o local destinado a almacén con cuarto de aseo; tiene entrada por el hueco general de la escalera de vecinos; ocupa una superficie útil de ciento ochenta metros noventa decímetros cuadrados; linda: por el frente, considerando como tal la calle, con la del Nilo; por el fondo, con María González, hermanos Piñero y los señores Villuendas-

Gareta y hueco de escalera por donde tiene la entrada; por la derecha e izquierda, con sucesores de Francisco Guix Gaig.»

Inscrita la hipoteca en ese Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.583 del archivo, libro 1.083 de San Andrés, folio 162, finca 70.589, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 750.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir, la de pesetas 562.500.

Barcelona, 22 de diciembre de 1976.—El Secretario, Juan Marín.—10.241-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.155 de 1976-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Inmobiliaria Procer, S. A.», siguiente:

Entidad número 13. Vivienda piso entresuelo, puerta 10, de la dicha casa (calle San Andrés, número 499 a 503, de Barcelona), mide una superficie construida de 86,60 metros cuadrados. Linda: frente, su acceso, con el rellano y patio; espalda, con la proyección vertical de la fachada que da a la calle de San Andrés y parte con dicho patio; derecha, entrando, el repetido patio y la vivienda 11 de igual piso, e izquierda, con finca de don Narciso Campaña. Coeficiente, 0,89 por 100.

Inscrita al tomo 1.691, libro 1.153 de San Andrés, folio 116, finca 78.003, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 800.000 pesetas, habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 24 de febrero próximo y hora de las once, previéndose: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla 13, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Barcelona a 23 de diciembre de 1976.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, E. Farré, of.—10.228-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

que se sigue en este Juzgado, bajo el número 419 de 1976-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Juan Bahr Emden, cuya descripción es la siguiente:

«Finca.—Nueve bloques de casas, sitos en el término municipal de Sabadell:

Primer bloque.—Tiene una superficie edificada, en el total de sus plantas, de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, y consta de nueve viviendas, de cincuenta y cuatro metros cuadrados cada una, y se compone de planta baja y dos plantas más de altura, con cubierta de terrado.

Segundo bloque.—Tiene igual superficie, nueve viviendas de cincuenta y cuatro metros cuadrados cada una, y se compone de planta baja y dos plantas más de altura, con cubierta de terrado.

Tercer bloque.—Tiene una superficie edificada, en el total de sus plantas, de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, y consta de doce viviendas de cincuenta y cuatro metros cuadrados cada una, y se compone de planta baja y tres plantas más de altura con cubierta de terrado.

Cuarto bloque.—Tiene igual superficie, doce viviendas de cincuenta y cuatro metros cuadrados cada una, y tres plantas más de altura, con cubierta de terrado.

Quinto bloque.—Tiene una superficie edificada, en el total de sus plantas, de seiscientos treinta y nueve metros veinticuatro decímetros cuadrados; consta de doce viviendas de cincuenta y tres metros veintisiete decímetros cuadrados cada una, compuesto de planta baja y tres plantas más de altura, con cubierta de terrado.

Sexto bloque.—Tiene una superficie edificada, en el total de sus plantas, de seiscientos cuarenta metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y consta de dos locales de negocio y nueve viviendas, con una superficie cada local de ochenta metros cuarenta y seis decímetros cuadrados cada uno, y las viviendas, cincuenta y tres metros veintisiete decímetros cada una, con cubierta de terrado.

Séptimo bloque.—Tiene una superficie edificada, en el total de sus plantas, de seiscientos cuarenta metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y se compone de dos locales de negocio y nueve viviendas, con una superficie cada local de ochenta metros cuarenta y seis decímetros cuadrados cada uno, y las viviendas, cincuenta y tres metros veintisiete decímetros cuadrados cada una, con cubierta de terrado.

Y octavo y noveno bloques.—Tienen igual superficie de iguales viviendas que los dos primeros, con cubierta de terrado.

Todos estos bloques están edificadas sobre parte de una parcela de terreno, situada en el término de Sabadell, de superficie seis mil quinientos cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a 172.200,58 palmos, también cuadrados; lindante dicha parcela de terreno, por sus cuatro puntos cardinales, con la mayor finca de que se segregó, propia de los hermanos don Jaime y don Juan Bahr Emden.»

Título e inscripción: La descrita finca pertenece a don Juan Bahr Emden, a saber: terreno por compra junto con mayor extensión con su hermano don Jaime Bahr Emden, a doña Rosa y don Pedro Pineda Sors, en escritura autorizada de 6 de diciembre de 1957, por el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró Samso, haber segregado de la mayor extensión la parcela de terreno descrita para formar finca independiente ambos hermanos y vendido el don Jaime al señor compareciente la mitad indivisa que le

pertenecía en tal parcela en otra escritura autorizada el 23 de diciembre del año último, por el Notario de Barcelona, don Daniel Danes Torrá, y declarado el citado don Juan Bahr haber construido los edificios bloques sobre dichas parcelas a sus expensas, acogido al régimen de viviendas subvencionadas mediante otra escritura autorizada el 27 de febrero último, por el Notario de Barcelona, don José Antonio Sans Martín Domínguez; inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 1.303 del archivo, libro 454 de Sabadell, Sección 1.ª, folio 17, finca número 14.629, inscripción tercera.

Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 11.200.000 pesetas y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 2 de marzo próximo y hora de las once, previéndose:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Barcelona a 23 de diciembre de 1976.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, E. Farré.—10.227-E.

#### BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos anuncia la incoación del expediente número 158/1976, para la declaración de fallecimiento de Juan Benito Varela Prieto, natural de Queijeiro-Monfero, en este partido, promovido por su hijo José Antonio Varela Blanco, vecino de Altos de Hombre-La Veiga-Puentedeume.

Dado en Betanzos a 2 de diciembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—15.461-C.  
1.ª 14-1-1977

#### BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao (sección 1.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra don José Agustín Larrea Iza y esposa, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 25 de febrero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, fijado en 400.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una

cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda del piso primero derecha, exterior, con cinco enteros y medio por ciento de participación en los elementos comunes de la finca donde radica, que es la siguiente:

Una casa cuádruple de vecindad, número cinco, hoy trece, de la calle General Mola, de la villa de Plencia, y que ocupa trescientos noventa y cuatro metros cuadrados y cinco decímetros, con soto con acceso al portal, que es susceptible de división, de planta baja con portal de entrada, caja de escalera, un departamento independiente debajo de ella y cuatro viviendas, dos exteriores, una a la derecha y otra a la izquierda, y otras dos interiores, también a la derecha e izquierda, y de tres pisos altos, también con cuatro viviendas independientes en cada uno de ellos, dos exteriores a derecha e izquierda subiendo y otras dos interiores, también a derecha e izquierda. Cada una de las viviendas se halla distribuida en diversos compartimentos, teniendo las exteriores vistas a la fachada principal de los costados de la casa, y a estos costados de la fachada zaguera las interiores.» Inscripción, lo es al libro 23 de Plencia, folio 164, finca número 1.244, inscripción primera. Registro de la Propiedad de Bilbao-Oriente.

Dado en Bilbao a 24 de diciembre de 1976.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—60-E.

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 847 de 1975, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba contra don Rafael Lora Alcaide, mayor de edad, casado, Tapicero y vecino de Córdoba, calle Hernán Ruiz, 7, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 25 de febrero de 1977, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 1.000.000 de pesetas, que es la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del

Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

«Urbana.—Número dos. Local comercial bajo izquierda de la casa número seis de la calle Felipe II, de esta capital, con una superficie construida de ciento dieciocho metros con diez decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con portal, zaguán, caja de escalera y local comercial bajo derecha; por la izquierda, con solar número ocho de la misma calle, y por el fondo, con casa de la calle Joaquín López Huici. Se le asigna una cuota con relación al total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de cinco enteros con quince centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al folio 21 del tomo 6 del archivo, libro 8 de este Ayuntamiento, inscripción segunda de la finca número 352, a favor de don Rafael Lora Alcaide y su esposa, doña Carmen Pérez Porras.

Dado en Córdoba a 15 de diciembre de 1976.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—5.599.3.

\*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 1 con el número 915/1976, a instancia del Procurador señor Novales, en nombre y representación del excelentísimo y reverendo señor Obispo de la Diócesis de Córdoba, por medio de la presente se emplaza a los demandados, herederos testamentarios de la excelentísima señora doña Luisa Fernández de Córdoba y Bohórquez, Marquesa de Zugasti, los cuales son o fueron sus hermanos don Alfonso, don Nicolás, don Pedro Alcántara, don Gonzalo, doña María de la Encarnación, doña Cristina y doña Blanca Fernández de Córdoba y Bohórquez, y a los descendientes de dichos herederos, en el caso de que éstos hubieran fallecido, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba, 16 de diciembre de 1976.—El Secretario.—5.597.3.

\*

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos número 185/1976, sobre procedimiento judicial mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra la Sociedad mercantil «Asociación Industrial Cordobesa, Sociedad Anónima», (ASINCOSA), se saca a pública subasta, por primera vez nuevamente a haber sido declarada sin efecto la anteriormente celebrada, término de veinte días, la siguiente finca:

«Parcela de terreno de secano olivar, en la campiña y término de Montoro, al sitio de la Alcubilla, que ocupa una superficie de una hectárea setenta y nue-

ve áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: al Norte, con el callejón de Valverde o camino de Las Aceñas de Fernando Alonso; al Sur, con tierras de don Juan Muñoz Gaitán; al Este, con tierras de doña Rosario Porras Benítez, y al Oeste, con la carretera general de Madrid a Cádiz.

Sobre la parcela anteriormente descrita y agrupada se ha construido una fábrica destinada a la construcción de material cerámico, la cual ha sido construida sobre parte de dicha parcela, bajo la dirección del señor Ingeniero don Alejandro Blanco Garijo, por la que dicha entidad no adeuda nada por materiales, mano de obra y dirección facultativa, y el señor Blanco Garijo, en dicha representación, solicitada del señor Registrador de la Propiedad de Montoro inscriba la declaración de obra nueva, con las dependencias y características siguientes: Nave de máquinas, con superficie de ocho metros ochenta y cinco centímetros de ancho por veintidós metros cuarenta centímetros de largo, cubierta de uralita, forma de hierro y madera, tolva, carro alimentador, equipo de laminadores, cinta alimentadora de la batidora, cuatro motores, bomba de vacío, motor de ciento diez HP, otros cuatro motores, correspondientes todos a la fabricación alemana Ling. Esta edificación cobija la maquinaria correspondiente a la sección de moldeo, a excepción del molino desintegrador de tierras y alimentador lineal. Dos naves, la primera de diez metros treinta centímetros de ancho por treinta y ocho metros y treinta y cinco centímetros de largo, y la segunda, de diez metros treinta centímetros de ancho por veintiocho metros treinta y cinco centímetros de largo, industriales para estacionamiento de material salido de la galletera en oro, cubiertas con uralita, hierro y madera.

Edificio destinado al secado artificial con revestimiento vitrofil. Galería de carga y descarga de materiales, cubierta de uralita y con pavimento de losetas de Martos. Este secadero está dispuesto para trabajar también en invierno, por medio de recuperación de aire caliente. Se acciona por empujador automático y vagonetas estantes para la colocación del material. Tiene cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros de largo por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho, más cuatro metros cincuenta centímetros el empujador, y el cargadero, cincuenta y tres metros de largo por tres metros setenta centímetros de ancho, o sea, hoy nave.

Una caseta de transformación de energía de doscientos cincuenta KVA, tres naves alemanas industriales agrupadas, con formas de madera y cubiertas con uralita o fibrocemento, y se destinan a secadero natural en la campaña de producción y almacenaje de materiales de verano, teniendo cada una una superficie de nueve metros setenta y cinco centímetros de ancho por treinta metros treinta centímetros de largo.

Un horno con catorce cámaras en línea quebrada, con válvulas y elementos para acoplamiento del secadero artificial de marcha continua y con una capacidad de doscientas cincuenta unidades de aldrillo macizo, con superficie de treinta metros de ancho por veinticinco metros de largo.

Todo lo descrito, incluido el terreno ya mencionado, forma un complejo industrial, con superficie total de una hectárea setenta y nueve áreas y noventa y seis centiáreas.

Usufructo por término de treinta años, a contar del día 18 de junio de 1966, de la cantera segregada y descrita en la escritura a que después se hará referencia, y que consiste en la siguiente finca: Suerte de tierra destinada a cantera al sitio del Cortijo Pedregal, término de Montoro, de dos fanegas de extensión aproximadamente, equivalentes a una

hectárea, veintidós áreas y cincuenta centiáreas. Adopta la forma de un rectángulo, con fachada de cien metros a la carretera de Montoro a Rute; y un fondo, de ciento veintidós metros cincuenta centímetros hacia el interior de la finca de don Federico Porras, de la que se segrega. El desnivel entre el punto más alto de esta parcela y la carretera es de diecisiete metros. Y linda: por el Este, con la carretera de Montoro a Rute, y por los demás puntos cardinales, con la finca de que se segrega.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 24 de marzo del próximo año 1977, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el fijado al efecto en la escritura de préstamo, y que lo es de setecientas veinte mil setecientas noventa pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y certificaciones a que se refiera la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Córdoba a 17 de diciembre de 1976.—El Juez, Gumersindo Burgos.—El Secretario.—13.530-C.

ELDA

En los autos de quiebra voluntaria, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Elda y su partido, con el número 757/76, de la Entidad «Promotora de Exportaciones de Calzado, S. A.», con domicilio social en Petrel, se ha dictado el auto que en su parte necesaria es como sigue:

«Auto.—En la ciudad de Elda a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis.....

Se declara en quiebra a la Entidad «Promotora de Exportaciones de Calzado, Sociedad Anónima» (PROMEXCA, S. A.), domiciliada en Petrel, retrotrayéndose los efectos de esta declaración al día tres de mayo de mil novecientos setenta y tres, fecha en que se tuvo por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha Entidad, y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes de la Entidad quebrada.

Procedase al arresto del señor Administrador y Director-Gerente de dicha Entidad, don José María Verdú Maestre, en su propia casa, si diere fianza de cárcel segura en cantidad de diez mil (10.000) pesetas, en cualquiera de las clases admitidas en derecho, y en otro caso, en el Depósito Municipal de la ciudad de Petrel.

Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de esta plaza don Luis Cremades Vicedo, mayor de edad, casado, del comercio, con domicilio en esta ciudad, calle Queipo de Llano, número 4, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio.

Para el arresto expídase mandamiento al Agente judicial.

Se nombra depositario de la quiebra al comerciante don José Luis Torres Andrés, mayor de edad, casado, industrial,

con domicilio en Petrel, calle Gabriel Payá, número once, a quien se le notificará este nombramiento para su aceptación y juramento.

Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con los nombramientos de Comisario y Depositario y su aceptación, requiriendo ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Entidad quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previéndoles a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Procédase por los señores Comisario, Depositario, Agente judicial y Actuario a la ocupación de las pertenencias de la Entidad quebrada, sus bienes, libros y papeles y documentos de giro en la forma prevenida en el artículo mil cuarenta y seis del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, oficiándose a los señores Administrador de Correos, Jefe de Telégrafos, con el fin de que las pongan a disposición del señor Comisario, al cual se hará saber que dentro del tercer día siguiente a la ocupación forme el estado de acreedores de la Entidad quebrada, para hacer constar la incapacidad de dicha Entidad quebrada; expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia y a la Propiedad de Monóvar, librándose al efecto los oportunos mandamientos.

Se decreta la acumulación a esta quiebra de los procedimientos que pendan contra la Entidad quebrada, de lo cual, una vez conste, se librarán los oportunos despachos.

Adviértase al Director-Gerente de dicha Entidad don José María Verdú Maestre, que queda inhabilitado para la administración de los bienes de dicha Entidad.

Con testimonio de este proveído fórmese la pieza segunda de los autos de quiebra.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos mil trescientos cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil y mil sesenta y dos del Código de Comercio, para la celebración de la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, se señala la hora de las cinco de la tarde del próximo día veintidós de febrero, cuidando el señor Comisario de convocar a los acreedores para dicho acto por circular en la forma prevista en el artículo mil sesenta y tres de dicho Código. Además anúnciese por edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose otro, además, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el domicilio del quebrado citando a aquellos acreedores cuyo domicilio se ignore.

Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma el indicado señor Juez en el lugar y fecha al principio indicados; doy fé. Agustín Ferrer Barriendos.—Ante mí, Alejandro Martín Delgado (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se extiende y firma el presente en Elda a 14 de diciembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—5.617-3.

#### LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que instado por doña Marta Teresa Noguera Sánchez, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Julio Domingo Real Casais, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Ju-

lio y María del Carmen, natural de Lugo y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para Brasil, alrededor del año 1950, sin que desde esta fecha se volviera a tener noticias suyas.

Dado en La Coruña a 13 de diciembre de 1976.—El Juez, José Antonio García.—El Secretario.—5.627-2. 1.º 14-1-1977

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado en este Juzgado con el número 177/76, a instancia de «Central Coruñesa de Crédito Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio Tovar Blanco Rajoy, contra don Juan Antonio Serantes Trasancos, mayor de edad, soltero, del comercio, vecino de La Coruña, con domicilio en avenida de Rubine, número 8, 6.º, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes de dicho deudor, que son los siguientes:

«Ciudad de La Coruña.—Número uno. Planta baja del edificio al que se señala con el número ocho bis de la avenida de Rubine. Está situado en la planta baja del edificio y se destina a usos comerciales o industriales. Ocupa una superficie aproximada de ochenta y cinco metros cuadrados, con inclusión de su participación en los elementos comunes, del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Linda: frente la avenida de Rubine, espalda y derecha, entrando el cine «Riazor», propiedad de don José Graña López, don José Ramón Mazoy Chain y don Manuel Álvarez Carreto, e izquierda, finca número diez de la avenida de Rubine, de don Daniel Aler.»

La subasta se celebrará el día 1 de abril próximo, a la hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta el precio de 999.720 pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha suma, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que, según la certificación del Registro, existen dos hipotecas a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña y Lugo, que son anteriores al crédito del actor y con que está gravada tal finca, continuarán subsistentes, al igual que los créditos preferentes al del actor entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de La Coruña a 20 de diciembre de 1976.—El Juez, Victorino Fuente.—El Secretario.—15.452-C.

#### LA ESTRADA

Don Hipólito Hermida Cebreiro, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de La Estrada (Pontevedra),

Hago público: Que en este Juzgado, y a solicitud de Aurora Ouzande Otero, ma-

yor de edad, viudad, sus labores, vecina de Manduas-Silleda, se incoó expediente de J. voluntaria número 40/76, sobre declaración de fallecimiento de su tío Antonio Otero Cortés de setenta y seis años, hijo de Benito y de Francisca, natural de Orazo-La Estrada, el cual se ausentó para Cuba hace muchos años, sin regresar a su tierra natal, y careciéndose de noticias del mismo desde pasa mucho de diez años, ignorándose su paradero, suponiéndose haya fallecido.

Dado en La Estrada a 18 de diciembre de 1976.—El Juez, Hipólito Hermida.—El Secretario.—38-C. 1.º 14-1-1977

#### LAREDO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Laredo y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de mayor cuantía número 130 de 1975 que se tramita en este Juzgado, sobre reclamación de 900.000 pesetas de principal de una letra de cambio, 864 pesetas de los gastos del protesto e intereses legales de la suma debida hasta completo pago, con más las costas, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Juan Luis Playo Pascua, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, contra la herencia yacente de don Paolo Demi Allavena y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la misma, por la presente cédula se emplaza por segunda vez a dichos demandados para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Santander o al de la exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan en dicho juicio, personándose en forma legal, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándoseles en rebeldía, y se les hace saber que en este Juzgado tienen a su disposición las copias de la demanda y de los documentos presentados por la presente demandante, y que a instancia de esta última, en auto de fecha 17 de diciembre de 1975, dictado por el mismo señor Juez en dicho juicio, se decretó el embargo preventivo, sin fianza, del siguiente bien inmueble para cubrir las cantidades reclamadas, practicado sin previo requerimiento de pago a los demandados, dado que se desconoce el domicilio de los mismos, y cuyo bien es el siguiente:

Piso 7.º-A de la casa número 38 de la calle del General Martínez Campos, de Madrid, inscrito a nombre de don Paolo Demi Allavena, al libro 1.591, tomo 1.230, sección 2.ª, folio 199, finca 43.699, primera, del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid.

Y para la práctica de dicha notificación y emplazamiento, expido y firmo la presente en Laredo (Santander) a 9 de octubre de 1976.—El Secretario.—4.203-D.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace público: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 1.126 de 1976, de este Juzgado, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don Agustín Navarro Moreno, mayor de edad, viudo comerciante, de esta vecindad, con domicilio en la calle San Nicolás, número 12, 2.º, representado por el Procurador don Esteban A. Pérez Alemán, siendo el pasivo de dicho deudor el de 13.030.833 pesetas, habiendo sido nombrados interventores don José A. Morales Martín, don



Bernardo Rodríguez Alonso, como titulares mercantiles, y la acreedora Caja Insular de Ahorros.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 9 de diciembre de 1976.—El Juez, José Mateo.—El Secretario.—3-3.

## MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramita juicio declarativo de mayor cuantía, con el número 227 de 1973-0, a instancia de don Tello González de Aguilar y Enrile, contra doña Beatriz Llamosa Zaldívar y el Ministerio Fiscal, a los que se acumularon los de igual naturaleza seguidos en este mismo Juzgado con el número 384 de 1974, promovidos por doña Elia Villanova-Rattazi Barrera contra los litigantes del procedimiento anteriormente expresado, y en ambos sobre declaración de derecho respecto del título de Conde de Saucedilla, en los que recayó la resolución que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis. El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Tello González de Aguilar y Enrile, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, representado por la Procurador señora Rodríguez Chacón y defendido por el Letrado señor Chacón Carallo, y de la otra, como demandados, doña Beatriz Llamosa Zaldívar, cuyas circunstancias se desconocen, por hallarse en ignorado paradero y no haber comparecido en los autos, y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de derecho para llevar, usar y poseer el título de Conde Saucedilla.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves, en nombre y representación de don Tello González de Aguilar y Enrile contra doña Beatriz Llamosa Zaldívar, debo declarar y declaro:

1.º Nula en derecho e ineficaz la cesión que la demandada doña Beatriz Llamosa Zaldívar recibió de su madre, doña Beatriz Zaldívar y Redó, en relación con el título nobiliario de Conde de Saucedilla en cuanto tal cesión afecte o pueda afectar al derecho del demandante don Tello González de Aguilar y Enrile.

2.º Que es preferente, frente al derecho propio de la demandada doña Beatriz Llamosa Zaldívar, el derecho genealógico del demandante don Tello González de Aguilar y Enrile para llevar, usar y poseer el título noble de Conde Saucedilla, y desestimando la demanda formulada por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, en nombre y representación de doña Elia Villanova-Rattazi y Barrera, debo absolver y absuelvo de ella a los demandados don Tello González de Aguilar y Enrile y doña Beatriz Llamosa y Zaldívar; todo sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Dada la rebeldía en el procedimiento de la demandada doña Beatriz Llamosa y Zaldívar, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que las partes demandantes insten la notificación personal dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José Enrique Carreras Gistáu (rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia públi-

ca en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe; ante mí, Santiago Ortiz (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Beatriz Llamosa Zaldívar, cuyo domicilio y paradero se ignoran, se expide el presente, con el visto bueno del que provee, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 3 de noviembre de 1976.—El Secretario, Santiago Ortiz.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras.—15.368-C.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez de Primera Instancia y accidentalmente de este Juzgado número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan en este Juzgado, María de Molina, 42, 3.º, con el número 347/1972, a instancia del Procurador señor Muniesa, en representación de «Seppic Ibérica, S. A.», contra «Naranjales de la Jara del Rocío, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto de procedimiento, en once lotes por separado, para lo que servirá de tipo el 75 por 100 del precio de tasación.

## Descripción de las fincas

1.ª Suerte de tierra en término municipal de Almonte, provincia de Huelva, al sitio denominado «La Rocina», parcela número 477, con cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada frente al Norte, por donde linda con la parcela 539; al Sur, con la 415; al Este, con la 476, y al Oeste, con la 478.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 109, folio 211, finca 7.119, inscripción primera.

2.ª Parcela número 478.—Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la 540; al Sur, parcela 416; al Este, la número 477, y al Oeste, parcela 479. Tiene una cabida superficial de una hectárea, y es una suerte de tierra en los mismos sitio y término que la anterior.

Inscrita al tomo 939, libro 109, folio 213, finca número 7.120, inscripción primera.

3.ª Parcela número 539.—Suerte de tierra en los mismos término y sitio que la anterior, con cabida superficial de una hectárea. Tiene una entrada al frente, Sur, por donde linda con la número 747, lindando al Norte con la 598; al Este, con la 535, y al Oeste, con la parcela 537.

Inscrita al tomo 939, libro 109, folio 337, finca número 7.132, inscripción primera del mismo Registro.

4.ª Parcela número 537.—Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores, con cabida superficial de una hectárea, con su entrada y frente al Sur, por donde linda con la número 475; al Norte, con la 598; al Este, con la 536, y al Oeste, la 538.

Inscrita al tomo 939, libro 109, folio 239, finca número 7.133, inscripción primera del mismo Registro.

5.ª Parcela número 538.—Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores, con cabida de una hectárea, con entrada y frente al Sur, por donde linda con la número 476; al Norte, con la 600; al Este, con la 537, y al Oeste, con la 538.

Inscrita al tomo 939, libro 109, folio 241, finca número 7.134, inscripción primera del propio Registro.

6.ª Parcela número 539.—Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores, con cabida de una hectárea, con su entrada y frente al Sur, por donde linda con la número 477; al Norte,

con la 601; al Este, con la parcela 538, y al Oeste, con la 540.

Inscrita al tomo 939, libro 109, folio 243, finca número 7.135, inscripción primera del mismo Registro.

7.ª Parcela número 540.—Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores, con cabida de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Sur, por donde linda con la número 478; al Norte, con la 602; al Este, con la 538, y al Oeste, con parcela 541.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 939, libro 109, folio 245, finca 7.136, inscripción primera.

8.ª Parcela número 599.—Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores, con cabida de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, con parcela de espárragos; al Sur, con la parcela 537; al Este, la 598, y al Oeste, con la 600.

Inscrita al tomo 940, libro 110, folio 21, finca 7.149, inscripción primera del mismo Registro.

9.ª Parcela número 600.—Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores, con cabida de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la parcela de espárragos; al Sur, con parcela 538; al Este, con la 599, y al Oeste, con la 601.

Inscrita al tomo 940, libro 110, folio 23, finca número 7.150, inscripción primera del mismo Registro.

10. Parcela número 601.—Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores, con cabida de una hectárea, con su entrada y frente al Norte, por donde linda con la parcela de espárragos; al Sur, con la 639; al Este, con la 600, y al Oeste, con la 602.

Inscrita al tomo 940, libro 110, folio 25, finca 7.151, inscripción primera del mismo Registro.

11. Parcela número 602.—Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores, con cabida de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, hacia donde linda con parcela de espárragos; al Sur, con parcela 540; al Este, con la 601, y al Oeste, con la 603.

Inscrita al tomo 240, libro 110, folio 27, finca 7.152, inscripción primera del mismo Registro.

Dichas fincas fueron tasadas en la cantidad de 250.000 pesetas cada una.

Para el acto del remate se ha señalado el día 4 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las fincas descritas salen a subasta por segunda vez, en once lotes, por separado, y por el precio de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas cada una, igual al 75 por 100 del de la tasación.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en este Juzgado o Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta del lote a que pretendan pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir otra, que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1976.—El Juez, Federico Mariscal.—El Secretario.—15.529-C.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Gráficas Centro de España, S. A.», autos que se seguían anteriormente en el extinguido Juzgado de Primera Instancia número 25, de Madrid, con el número 372 de 1972, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, del inmueble hipotecado, que a continuación se describe.

«Parcela de terreno en término municipal de Burgos y su barrio de Villayuda, situado en la manzana J) del plan de urbanización del polígono industrial «Gamonal Villimar», zona Sur; que comprende, entre otros, los pagos de «Tras la Huerta», «Rabagallos», «Matá la Virgen», «Las Arenas», «Charcón», «Serranillo», «Vega de Enmedio», «La Cambija», «Los Negredos», «Matalahorca», «Lentejera», «Carreda Honda», «Los Albergues» y «Las Franciscas» o «La Francisca», de diez mil sesenta y seis metros cuadrados de superficie; que linda: al Norte, en línea de setenta y uno con noventa metros con terrenos adquiridos a la Caja de Ahorros Municipal por «Viguetas Ebro»; al Sur, en la misma línea, con calle número quince del plan de urbanización del polígono industrial; al Este, en línea de ciento cuarenta metros, con calle número catorce del citado plan de urbanización, y al Oeste, en igual línea con terrenos adquiridos por «Valvunaval, S. A.»»

Sobre dicha parcela se ha construido un edificio, que es también objeto de subasta, que a continuación se describe:

«Edificio de oficinas y nave industrial, sita en la parcela J), calle número quince, del polígono industrial «Gamonal Villimar», de la ciudad de Burgos. Se compone el edificio de una sola planta. Dando frente a la calle número quince está situado el pabellón de oficinas, con una extensión aproximada de doscientos ochenta y siete metros ochenta y dos decímetros cuadrados; su frente, a la calle quince, es de treinta y seis metros noventa centímetros lineales y su fondo, en profundidad hacia el resto del solar, es de siete metros ochenta centímetros lineales. Tiene forma rectangular perfecta con dos entradas en su fachada a la calle. Tiene diversas dependencias destinadas a oficinas, salas, despachos, taller y servicios. Unida al pabellón de oficinas va la nave, destinada a uso industrial; de una extensión superficial aproximada de seiscientos noventa metros cuarenta decímetros cuadrados. Es también de forma rectangular, con un fondo de treinta y dos metros lineales y una anchura de veinticuatro metros setenta centímetros. Se alza en la trasera del pabellón de oficinas cuyas dimensiones rebasan las de la nave por el Este y el Oeste formando martillo más pronunciado por el viento Este. La superficie total aproximada de las edificaciones es de mil setenta y ocho metros veintidós decímetros cuadrados. Linda, por todos sus frentes, con la parcela solar en la que radica. La nave ha sido construida con las siguientes fábricas: estructura metálica, cerramientos de ladrillo cara vista de media asta en exterior, trasdosados de «Ytong», de nueve centímetros de espesor; solera de hormigón con pavimento de terrazo, cubierta de uralita «Granonda», en los faldones inclinados y doble filón en la zona vertical. En el pabellón de oficinas: muros de carga y cargaderos de hormigón armado, fábricas de cara vista de un asta de espesor en cerramientos exteriores y macizo normal en crujía central; forjado cerámico sobre el que se apoyan

tabiquillos de tabicón y doble tablero, de rasilla para conseguir la pendiente del tejado, cubrición con teja árabe, pavimentos de parqué en zona noble y terrazo en el resto, divisiones interiores de tabique, carpintería de madera, con persianas enrollables en ventanas.»

Inscrita la hipoteca en el tomo 2.375 del archivo, libro 384 del Ayuntamiento de Burgos y 11 de la Sección 2.ª folio 122, finca número 635, inscripción segunda, y la declaración de obra nueva en el mismo tomo y libro, folio 126, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Burgos.

Son también objeto de subasta la maquinaria y elementos de producción reseñados en actas de presencia incorporados a los autos, y cuya maquinaria y elementos, son los siguientes:

Una prensa tipográfica «Senator», de la casa Albert, de tamaño de pliego de papel 84 por 112, número 28.919.

Una máquina de coser con alambre, marca «Rapidez», tipo R 432/35, número 156/1/63.

Una máquina plegadora automática marca «Sihal & Go», 4648 Type K 58/2 Baujahr 84.

Una máquina minerva, marca «Original Heidelberg», de tamaño de pliego de papel 40 por 28, número T-156059.

Una máquina minerva, marca «Original Heidelberg», de tamaño de pliego de papel 40 por 28, número T-140917.

Una prensa tipográfica cilíndrica, marca «Original Heidelberg», de tamaño de pliego de papel 56 por 77, número SB G 24795.

Una máquina de coser con alambre, marca «Brémen Leipzig», 703/1/531465385.

Una máquina enfardadora, de producción nacional, marca «Angara», metálica, con prensa de rosca.

Una máquina de componer, marca «Intertype», con su accesorio de cuatro marquesinas, número 31757.

Una máquina guillotina, marca «Krause-Wohlenberg», con sus accesorios de cuchillas y porta cuchillas, tipo A/107 número 8.599.

Una máquina sierra, marca «Fag», C 100 tipo, de número 3305017.

Un horno de fundir metales, marca «Fag», SK 5, número 24250.

Una máquina planeadora, marca «Fag», tipo DL/45.

Un calibre de precisión, marca «Fag», tipo PG/2OE, número 18415.

Una prensa tipográfica cilíndrica, «Original Heidelberg» de marca, con tamaño de pliego de papel 40 por 57, KSB, número 310.549.

Una prensa de prearreglo de grabado directo, modelo MR 33M.

La sección de composición integrada por dieciséis comodines metálicos con interior de plástico, dieciséis regleteros adaptados a los propios comodines, siete platinas con mueble y, en su interior, con el carácter accesorio y mobiliario que le es propio las imitaciones de hierro, aluminio y plomo, los lingotes y regletas de plomo el fileteado de bronce, los cuadrados de composición de plomo y los tipos también de plomo.

Una mesa de imposición y una mesa de revelados.

Armarío secador.

Accesorios varios.

Una mesa de copia, una máquina automática.

Mostradores, tableros.

Varias máquinas.

Estuches forma libro en holandesa.

Varios accesorios.

Llaveros de plástico.

Reproducción de planos.

Mesa despacho y dos sillones.

Varios accesorios (tapicería).

Vidrios armados.

Varios accesorios.

Varios accesorios.

Lámparas Luxo.

Una granuladora.

Rollos papel.

1.310 libras de fuelor.

Varios accesorios.

Varios accesorios quirúrgicos.

Varios accesorios.

Dosificadores «Puts-vek».

Caja de 100 kilogramos de «Puts-vek».

Xerocopias y carpetas de proyecto.

Dos lámparas de hierro forjado.

Puerta «Modernfold».

Varios accesorios.

Máquina de escribir.

Teleimpresos.

Extintores.

Máquina de contabilidad.

Estabilizadores.

Estanterías metálicas.

Una prensa hidráulica «Senior», para clichés de coches de plástico, de 520 por 730; con unidad rectificadora de presión «J. B. Mincel», automática.

Una prensa «Fag», C-405.

Mesa copiadora «Sint Universal».

Máquina rotativa «Heidelberg».

Máquina de taladrar.

Máquina de perforar y hender.

Máquina de hacer ojetes.

Prensa de volver lomos.

Prensa.

Hendedora.

Perforadora.

Máquina «Boston».

Granuladora.

Polipasto de 500 kilogramos.

Carretilla «Hermed», 1.500 kilogramos.

Extintores.

Equipos telex.

Accesorios (tres discos sumatorios).

Equipo de máquinas contables compuesto: Una máquina «Triumph» encontrada, máquina de facturar y aparato para copias.

Instalación de calefacción en oficinas de naves.

Instalación eléctrica en oficinas y resto de edificios.

Una máquina rectificadora de precisión marca «Mincel», número 20034-Type-Barra-J.B.M.A.

Cuatro armarios metálicos auxiliares tipográficos, con cajones y estantes, marca «Grafarmet».

Una máquina perforadora automática, con motor incorporado, marca «Haas», tipo 8 P., número 119.

Un equipo «I.B.M.», sistema «MTT Composer», con consola lectora, componedora y elementos «Recorder». Con sus máquinas y mesas acopladas. En el que se integran: MT-72 «Recorder», «Magnetic Tape», model V., número 6.330-5831473.

MT-72 «Recorder», «Magnetic Tape», model V., número 6.330-5831474, MT-72 «Composer», «Magnetic Tape Reader», número 6.310-5810917.

Máquina número KORS 333125, marcas SH 15.321.

Una rotativa de un color para offset o letterset, modelo «Original Heidelberg», 52 por 72 centímetros; peso neto aproximado, 2.770 kilogramos; peso bruto aproximado, 3.600 kilogramos; accesorios estándares y accesorios especiales, equipo de impulso eléctrico para corriente alterna trifásica de 220 ó 380 voltios, 50 períodos; electromotor con polea de regulación para correa trapezoidal; indicador automático de la velocidad de impresión; un contador de hojas, dos juegos de rodillos revestidos de goma y dos juegos de rodillos mojadores; dos mesas para la pila de papel de marcar; dos mesas apiladoras con rulos para el sacapriegos; herramientas; dispositivos para lavar los rodillos; un estante para guardar los rodillos; dispositivo para sacar la pila de papel impreso sin pasar la máquina; aparato pulverizador para polvos y 10 kilogramos de los mismos, más un juego de rodillos para la impresión de colores revestidos de goma y un juego de rodillos mojadores para la impresión de colores.

con sus correspondientes muletones; máquina instalada.

Una máquina cizalla, marca «Rogel», de 110 centímetros, 8911-m-R 29.209.

Una máquina plegadora de folletos, marca «Múltiple», modelo número 350, número 99551605.

Una máquina «Universal Iberia A.E.G.» con su utillaje, 166342.

Una máquina offset «Aurelia», número 248, dos colores, con su juego de rodillos, 4513.

Una máquina chasis de insolación, número 134 F 69/1.

Un mueble guarda marquesinas.

Cinco secadores eléctricos «Siraco», números 1677, 1689, 1685, 1663 y 1676.

Un armario de 60 centímetros, de caoba.

Un armario de M 90, chapa.

Una silla de cuero.

Un extintor de agua pulverizada, de 10 litros.

Cuatro extintores de agua pulverizada, de 5 litros.

Máquina offset «Press Multicolor Aurelia», 61-72, sobre plataforma, con un cuerpo de entrada y otro de salida del papel y dos de impresión. En ellas se lee «O.N.C.S.A. Milano Via Biondi, 1-Italia-Matricola Serial número 1989».

Se ha señalado para el remate el día 24 de febrero de 1977, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de 2.475.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se previene a los licitadores que los terrenos, edificios y maquinaria se relacionan tal y como resultan de las escrituras y actas notariales incorporadas a los autos, por lo que deben efectuar la pertinente comprobación antes del remate, toda vez que no se admitirán reclamaciones por este Juzgado.

Dado en Madrid a 6 de diciembre de 1976.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—15.470-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 414 de 1975, se siguen autos de procedimiento hipoteca mobiliaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Muñoz Ramírez, contra «Compañía Textil Tarazona, S. A.», sobre reclamación de 95.094.699 pesetas, con los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de diez días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 3 de marzo de 1977, a las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el señalado en la subasta.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previa-

mente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 15 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª La venta se hará por los lotes que a continuación se establecen.

5.ª La certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª, así como los autos que están de manifiesto en Secretaría.

6.ª No se admitirá postura inferior al tipo de subasta.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

##### Lote número 1. Ramo del agua

Un aparato de laboratorio, «Moliné», con motor «C.M.R.», número 26832, de 1 HP.

Un aparato de teñir, de 10 kilogramos, «Moliné», número 1714, denominado aparato O, con motor de 3 HP.

Un aparato de teñir, de 10 kilogramos, «Moliné», denominado aparato 1, con motor «Acomadra», número 28454, de 18 HP.

Un aparato de teñir, de 200 kilogramos, «Moliné», denominado aparato 2, con motor «G.E.E.», número 408989, de 12 HP., y motor «B. Bergel», número 805659, de 1 HP.

Un aparato de teñir, de 200 kilogramos, «Moliné», denominado aparato 3, motor, «Aguirena», número 82442, de 1,5 HP.

Un aparato de teñir, de 400 kilogramos, «Adaibra», denominado aparato 5, con motor «Cenemesa», número 8030817, de 30 HP., y otro motor «Cenemesa», número 8062016, de 2 HP.

Una prensa cargar, «Moliné», con motor «Siemens», número 239408, de 7,5 HP.

Una prensa de cargar, «Moliné», con motor de 8 HP., número 175004.

Un polipasto, «Villop», de 1.500 kilogramos, con motor número 1590, de 1,5 HP.

Un polipasto, «Villop», de 2.500 kilogramos, con motor número 1598, de 3 HP.

Una prensa de escurrir, «Sanmartín», con motor número 27976, de 5 HP.

Una prensa de escurrir, «Sanmartín», con motor número 77794, de 7,5 HP.

Un secadero, «Linde», denominado secadero número 1, con motor «Aguirena», número 8082612, de 2 HP., y cinco motores «Siemens», número 450042, de 1 HP.; número 445942, de 10 HP.; número 445935, de 10 HP.; número 496657, de 10 HP.

Un secadero, «Linde», denominado secadero número 2, con motor «Cenemesa», número 73612, de 2 HP., y cinco motores «Siemens», número 425665, de 1 HP.; número 433150, de 10 HP.; número 496680, de 10 HP.; número 4331544, de 10 HP.; número 542400, de 10 HP.

Un secadero, «Linde», denominado secadero número 3, con motor «Aguirena», número 1004510, de 2 HP., y cinco motores «Siemens», número 566536, de 1 HP.; número 49117, de 10 HP.; número 542487, de 10 HP.; número 142493, de 10 HP.; número 433149, de 10 HP.

Un secadero, «Linde», denominado secadero número 4, con motor «Aguirena», número 8061202, de 2 HP., y cinco motores «Siemens», número 106280, de 1 HP.; número 496650, de 10 HP.; número 496658, de 10 HP.; número 49113, de 10 HP.; número 446640, de 10 HP.

Una máquina de teñir, «Multimat», de 300 kilogramos, de acero inoxidable, «Adaibra».

Un secadero, «Flesener», de «Construcciones Linde», con cuatro motores.

Precio de subasta del lote primero: 4.530.000 pesetas.

##### Lote número 2. Sección de peinaje

Una abridora-mezcladora, «Mackie», número 8922, número 8915, número 8916, número 8917, empleada para reparar materia para gudecor. Va provista de compresor y depósito para ensimaie así como de tubo para transporte neumático, con nueve motores, marcas «G.E.E.», nú-

mero 5015057, de 1,5 HP., «G.E.E.», número 5015118, de 1,5 HP.; «G.E.E.», número 5015103, de 1,5 HP.; «A.E.I. Ltd.», número B590058, de 10 HP.; número J168365, de 1,5 HP.; «Elec. S.A.», número 27976, de 3 HP.; «G.E.E.», de 4 HP.; «G.E.E.», número 8769, de 0,5 HP.; «Hidrované», número 531401, de 4 HP.; número 8921, número 8918, número 8919, número 8920, empleada para regenerar materias de géneros de punto. Va provista de tubo para transporte neumático,

con siete motores, marcas «G.E.E.», número 5015235, de 1,5 HP.; «G.E.E.», número 5015087, de 1,5 HP.; «G.E.E.», número 5015053, de 1,5 HP.; «A.E.I. Ltd.», número 85899, de 10 HP.; «G.E.E.», número Y178368, de 1,5 HP.; «G.E.E.», número 826072, de 2,5 HP.; «G.E.E.», de 4 HP.

Un diablo-abridor, «Casajuana», empleado para preparar partidas pequeñas. Va provisto de dos cuerpos abridores, con motor «G.E.E.», número 404762, de 7,5 HP.

Un diablo-triturador, con motor «Asea Vest», número 291454, de 35 HP., y otro motor marca «Brook Mot», número Y2005042, de 3 HP.

Una carda emborradora, «Granett», con motor «G.E.E.», número 5052124 de 20 HP.

Una carda emborradora, «Granett», con motor marca «G.E.E.», número 5051720, de 20 HP.

Una carda emborradora, «Casajuana», con motor marca «Vivó-Torras», número 47448, de 10 HP.

Una carda «Alsacien», de 1,50 metros de ancho, con motor marca «Vivó-Torras», número 44890, de 6 HP.

Una carda, «Alsacien», de 1,50 metros de ancho, con motor marca «Vivó-Torras», número 44891, de 6 HP.

Una carda, «Alsacien», de 1,50 metros de ancho, con motor marca «Vivó-Torras», número 44968, de 6 HP.

Una carda, «Casajuana», de 1,50 metros de ancho, con motor marca «Vivó-Torras», número 44071, de 6 HP.

Una carda, «Casajuana», de 1,50 metros de ancho, con motor marca «Vivó-Torras», número 43921, de 6 HP.

Una carda, «J. Abelló», de 1,50 metros de ancho, con motor marca «Vivó-Torras», número 44710, de 6 HP.

Una carda, «J. Abelló», de 1,50 metros de ancho, con motor marca «Vivó-Torras», número 44810, de 6 HP.

Una carda, «Casajuana», de 1,30 metros de ancho, con motor marca «Vivó-Torras», número 48099, de 6 HP.

Una carda, «Casajuana», de 1,50 metros de ancho, con motor marca «Vivó-Torras», número 48091, de 6 HP.

Una carda, «Casajuana», con motor marca «Vivó-Torras», de 1,50 metros de ancho, número 44726, de 6 HP.

Una carda, «Casajuana», de 1,50 metros de ancho, con motor marca «Vivó-Torras», número 48090, de 6 HP.

Una carda, «Abelló Hnos.», de 1,50 metros de ancho, con motor marca «Electr. S. A.», número 22922, de 5 HP.

Una carda, «Abelló Hnos.» sin motor. Una carda repasadora, «Vallés Hnos.», con motor marca «Vivó-Torras», número 25956, de 5 HP.

Una carda repasadora, «J. Roumens», con motor marca «Elec. S. A.», número 27923, de 5 HP.

Una carda mechera, «J. Planas», número 127, con motor marca «Vivó-Torras», número 26883, de 18 HP.

Un guill, «M.C. y Cia.», paso primero, de una salida, con motor marca «Vivó-Torras», número 45916, de 2 HP.

Un guill, «M.C. y Cia.», paso primero, de una salida, con motor marca «Vivó-Torras», número 44192, de 2 HP.

Un guill, «M.C. y Cia.», paso primero, de dos salidas, con motor marca «Vivó-Torras», número 44133, de 2 HP.

Un guill, «M.C. y Cia.», paso segundo, de dos salidas, con motor marca «Vivó-Torras», número 45348, de 2 HP.

Un guill. «M.C. y Cia», paso segundo, de dos salidas, con motor marca «Vivó-Torras», número 45904, de 2 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 327, con motor marca «Vivó-Torras», número 45549, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 328, con motor marca «Vivó-Torras», número 45040, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 325, con motor marca «Vivó-Torras», número 44289, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 326, con motor marca «Vivó-Torras», número 45824, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 324, con motor marca «Vivó-Torras», número 44989, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 322, con motor «Vivó-Torras», número 44875, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 320, con motor marca «Vivó-Torras», número 44453, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 323, con motor marca «Vivó-Torras», número 43861, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 290, con motor marca «Vivó-Torras», número 44131, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 299, con motor «Vivó-Torras», número 44289, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 344, con motor marca «Vivó-Torras», número 4503, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 300, con motor marca «Vivó-Torras», número 44284, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 289, con motor marca «Vivó-Torras», número 44118, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 301, con motor marca «Vivó-Torras», número 44289, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 292, con motor marca «Vivó-Torras», número 44117, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 302, con motor marca «Vivó-Torras», número 44970, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 238, con motor marca «Vivó-Torras», número 44376, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 304, con motor marca «Vivó-Torras», número 44304, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 237, con motor marca «Vivó-Torras», número 43858, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 305, con motor marca «Vivó-Torras», número 44302, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 283, con motor marca «Vivó-Torras», número 45117, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 306, con motor marca «Vivó-Torras», número 44396, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 284, con motor marca «Vivó-Torras», de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», sin motor, número 345.

Una peñadora, «Tarrés», número 291, con motor marca «Vivó-Torras», número 44130, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 321, con motor marca «Vivó-Torras», número 44452, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 329, con motor marca «Vivó-Torras», número 43944, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 343, con motor marca «Vivó-Torras», número 45825, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 341, con motor marca «Vivó-Torras», número 45551, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 433, con motor marca «Vivó-Torras», número 45623, de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 481, con motor marca «C.E. Sabadell», de 1 HP.

Una peñadora, «Tarrés», número 360, sin motor.

Un guill. «M.C. y Cia», con vaciabotes, de dos salidas, con motor marca «Vivó-Torras», número 38931, de 2,5 HP.

Un guill. «M.C. y Cia», con motor marca «Vivó-Torras», número 42544, de 2 HP.

Un guill. «intersecting», tipo G2-5 DNG III, número 19, de ocho salidas, con aparato aspirador «Pneuclear Cones».

Un guill. autorregulador, número 2633, «Cones Bremen», con aspirador «Pneuclear» y aparato automatizador.

Un guill. «intersecting» rápido, tipo GL-5 DNG, número 2703, de una cabeza y cuatro salidas, con aparato aspirador «Pneuclear».

Un guill. «box» (mechera), de 20 cabezas y 40 bobinas.

Un guill. «intersecting» RS4, de una cabeza y cuatro botes salida.

Una máquina tipo GB 2, de 6 cabezas y 12 botes.

Un guill. «box» (mechera), de 20 cabezas y 40 bobinas salida.

Precio de subasta del lote segundo: 7.721.000 pesetas.

#### Lote número 3. Sección de hilatura

Un guill. «Creus», con motor marca «C.E. Sabadell», número 37580, de 3 HP.

Un guill. «Creus», con motor «A.E.G.», número 291650, de 3 HP.

Un guill. «Creus», con motor «A.E.G.», número 292376, de 3 HP.

Un guill. «Creus», con motor «C.E. Sabadell», número 89172 de 3 HP.

Un guill. «Creus», con motor «A.E.G.», número 285250, de 3 HP.

Un guill. «Creus», con motor marca «C.E. Sabadell», número 116453, de 2 HP.

Un guill. «Creus», con motor marca «C.E.E.», número 4017017, de 2 HP.

Un guill. «Castellá», número 517, regulador, una salida, con motor «Electrom.», número 38205, de 2 HP.

Un guill. «Castellá», número 477, con motor «Electr.», número 21881, de 2,5 HP.

Un guill. «Castellá», número 48, con motor marca «Electr.», número 38584, de 2,5 HP.

Un guill. «Castellá», número 713, con motor «Electrm.», de 2,5 HP.

Un guill. «Castellá», con motor marca «C.E. Sabadell», número 110211, de 3 HP.

Un guill. «Castellá», número 324, con motor marca «Vivó-Torras», número 45324, de 2 HP.

Un guill. «Castellá», número 274, con motor marca «Vivó-Torras», número 45913, de 2 HP.

Un guill. «Castellá», número 288, dos salidas, con motor marca «Vivó-Torras», número 44925, de 2 HP.

Un guill. «Castellá», número 305, dos salidas, con motor marca «Vivó-Torras», número 45589, de 2 HP.

Un guill. «Castellá», número 45912, de 2 HP, el motor, número del guill. 328.

Un guill. «Comes», con motor «Lancor», número 52525, de 3 HP.

Un guill. «Castellá», número 512, con motor marca «Electrm.», número 38280, de 2,5 HP.

Un guill. «Castellá», con un motor marca «Electrm.», número 24883, de 2,5 HP.

Un guill. «Castellá», número 787, con motor marca «Electrm.» número 24883, de 2,5 HP.

Un guill. «Castellá», número 820, con motor «C. E. Sabadell», número 110201, de 3 HP.

Un guill. «Castellá», número 284, con motor «Vivó-Torras», núm. 45907, de 2 HP.

Un guill. «Castellá», número 354, con motor marca «Vivó-Torras», número 46478, de 2 HP.

Un manual, «Castellá», con motor marca «G.E.E.», número 5018766, de 5 HP.

Una mechera, «Castellá», número 815, con motor marca «Vivó-Torras», número 48734, de 8 HP.

Una mechera, «Castellá», 36 salidas, con motor marca «Vivó-Torras», número 46982, de 6 HP.

Una mechera, «Castellá», número 813, con motor marca «Vivó-Torras», número 48513, de 6 HP.

Una mechera, «Castellá», número 814, con motor marca «Vivó-Torras», número 48733, de 6 HP.

Una mechera, «Castellá», número 637, con motor marca «Vivó-Torras», número 48865, de 6 HP.

Una mechera, «Castellá», número 474, con motor marca «Vivó-Torras», número 45904, de 6 HP.

Una mechera, «Castellá», número 816, con motor marca «Vivó-Torras», número 48399, de 6 HP.

Una mechera, «Palau Ribes», con motor marca «G.E.E.», número 407173, de 4 HP.

Una mechera, «Palau Ribes», con motor marca «G.E.E.», número 260469, de 4,5 HP.

Una continua, «Xipell», 400 husos, con dos motores marca «C.E. Sabadell», número 34322, de 7,5 HP., y número 34310 de 7,5 HP.

Una continua, «Xipell», 400 husos, con dos motores marca «C.E. Sabadell», número 34329, de 7,5 HP., y número 38991, de 7,5 HP.

Una continua, «Xipell», 400 husos, con dos motores marca «G.E. Sabadell», número 38661, de 7,5 HP., y número 34318, de 7,5 HP.

Una continua, «Xipell», número 278, 400 husos, con dos motores marca «C.E. Sabadell», número 34304, de 7,5 HP., y número 34325, de 7,5 HP.

Una continua, «Xipell», número 277, 400 husos, con dos motores marca «C.E. Sabadell», número 34315, de 7,5 HP., y número 34803, de 7,5 HP.

Una continua, «Xipell», número 275, 400 husos, con dos motores marca «C.E. Sabadell», número 34317, de 7,5 HP., y número 34307, de 7,5 HP.

Una continua, «Xipell», número 274, 400 husos, con dos motores marca «C.E. Sabadell», número 38984, de 7,5 HP., y número 34305, de 7,5 HP.

Una continua, «Xipell», número 272, 400 husos, con dos motores marca «C.E. Sabadell», número 34321, de 7,5 HP., y número 34311, de 7,5 HP.

Una continua, «Xipell», número 271, 400 husos, con dos motores marca «C. E. Sabadell», número 34316, de 7,5 HP., y número 34311, de 7,5 HP.

Una continua, «Xipell», número 293, 400 husos, con dos motores marca «C.E. Sabadell», número 52284, de 7,5 HP., y número 38992, de 7,5 HP.

Una continua, «Xipell», número 289, 400 husos, con dos motores marca «C.E. Sabadell», número 33757, de 7,5 HP., y número 38988, de 7,5 HP.

Una continua, «Xipell», número 300, 400 husos, con dos motores marca «C.E. Sabadell», número 39680, de 7,5 HP., y otro sin número, de 7,5 HP.

Una continua, «Xipell», número 301, 400 husos, con dos motores marca «C.E. Sabadell», número 34327, de 7,5 HP., y número 52993, de 7,5 HP.

Una continua, «Xipell», número 313, 400 husos, con dos motores marca «C.E. Sabadell», número 38989, de 7,5 HP., y otro sin número de 7,5 HP.

Una continua, «Xipell», número 323, 400 husos, con dos motores marca «C.E. Sabadell», número 53728, de 7,5 HP., y otro sin número, de 7,5 HP.

Una continua, «Xipell», número 325, 400 husos, con dos motores marca «C.E. Sabadell», número 38985, de 7,5 HP., y número 38788, de 7,5 HP.

Una continua, «Xipell», número 352, 400 husos, con dos motores marca «C.E. Sabadell», número 52293, de 7,5 HP., y número 53704, de 7,5 HP.

Una continua, «Xipell», número 356, 400 husos, con dos motores marca «C.E. Sabadell», número 38994, de 7,5 HP., y número 38995 de 7,5 HP.

Una continua, «Xipell», número 368, 400 husos, con dos motores marca «C.E. Sa-

badell», número 53753, de 7,5 HP., y otro sin número, de 7,5 HP.

Una continua, «Xipell», número 395, 400 husos, con dos motores marca «C.E. Sabadell», número 63440, de 8,5 HP., y número 62370 de 8,5 HP.

Una continua, «Xipell», número 386, 400 husos, con dos motores, marca «C.E. Sabadell», número 82371, de 8,5 HP., y número 133843 de 8,5 HP.

Una continua, «Xipell», número 391, 400 husos, con dos motores marca «C.E. Sabadell», número 63441, de 8,5 HP., y número 85442, de 8,5 HP.

Una continua de retorcer, «Xipell», 400 husos, con dos motores marca Lancor», número 54190, de 4 HP., y número 54387, de 4 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con un motor «Cem», número 28072, de 1,5 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, marca del motor «Electrm», número 76134, de 1,5 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con motor marca «Davi», número 14753, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con un motor marca «Skrat», número 65008, de 1,5 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con un motor marca «Davi», número 14752, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con un motor marca «Davi», número 29326, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con un motor marca «Davi», número 29322, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con un motor marca G.E.E., número 397440, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con un motor marca «Cem», número 25412, de 1,5 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con un motor marca «Tegjsa», de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con un motor marca «Tegjsa», de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con un motor marca «Davi», número 29325, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con un motor marca «E.M.H.», número 11179, de 1,5 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con un motor marca «Tegjsa», de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con un motor marca «Davi», número 29393, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con un motor marca «Tegjsa», número 3267, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con un motor marca «Tegjsa», de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con un motor marca «Davi», número 29389, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con un motor marca «Davi», número 14756, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con motor «Davi», número 29392, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con motor marca «Davi», número 29388, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con motor marca «E. I.», número 31964, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con motor marca «Tegjsa», de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con motor marca «Pact», número 68014, de 1,5 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con motor marca «Tegjsa», de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con motor marca «G.E.E.», número 397442, de 2 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con motor marca «Davi», número 29558, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con motor marca «Davi», número 29568, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con

motor marca «Davi», número 29569, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con motor marca «Tegjsa», número 3269, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con motor marca «Davi», de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con motor marca «Tegjsa», de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con motor marca «Davi», de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con motor marca «Davi», número 23567, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con motor marca «Davi», número 29557, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos, con motor marca «Davi», número 29560, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos (gudador), con motor marca «Davi», número 29561, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos (gudador), con motor marca «Davi», número 14757, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos (gudador), con motor marca «Davi», número 14754, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos (gudador), con motor marca «Virger», número 2152, de 1 HP.

Un bobinador, «Cush», 20 husos (gudador), con motor sin placa.

Un bobinador, «Cush», 20 husos (gudador), con motor marca «Cem», número 25410, de 1,5 HP.

Una continua de hilar «Perfect», tipo RSK, número 366, de 456 husos, «Comes».

Una continua de hilar, tipo RSK, número 312, de 456 husos, «Comes».

Una continua de hilar, «Perfect», tipo RSK, número 313, de 456 husos, «Comes».

Una continua de hilar, «Perfect», tipo RSK, número 367, de 456 husos, «Comes».

Una continua de hilar, «Perfect», tipo RSK, número 368, de 456 husos, «Comes».

Una continua de hilar, «Perfect», tipo RSK, número 389, de 456 husos, «Comes».

Una continua de hilar, «Perfect», tipo RSK, número 415, de 456 husos, «Comes».

Una continua de hilar, «Xipell», número 154.

Una continua de hilar, «Xipell», número 155.

Precio de subasta del lote tercero: 21.853.000 pesetas.

#### Lote número 4. Sección de tejidos de punto

Un telar circular, «Jumberca», galga 16/30''/72, con motor «Aguirena», número 44840, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», galga 16/30''/72, con motor marca «Aguirena», número 41979, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», galga 16/30''/72, con motor marca «Aguirena», número 41991, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», galga 16/30''/72, con motor «Aguirena», número 51059, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», galga 16/30''/72, con motor marca «Aguirena», número 51062, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», galga 16/30''/72, con motor marca «Aguirena», número 58080, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», galga 16/30''/72, con motor marca «Aguirena», número 41984, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», galga 16/30''/72, con motor marca «Aguirena», número 52235, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», número L151, galga 16/30''/72, con motor marca «Aguirena», número 74552, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», galga 16/30''/72, con motor marca «Aguirena», número 41980, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», galga 16/30''/72, con motor marca «Aguirena», número 52237, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», galga 16/30''/72, motor sin placa.

Un telar circular, «Jumberca», número

L152, galga 16/30''/72, con motor «Aguirena», número 94738, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», número L149, galga 16/30''/72, con motor marca «Aguirena», número 94842, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», número L148, galga 16/30''/72, con motor marca «Aguirena», número 84963, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», número L154, galga 16/30''/72, con motor marca «Aguirena», número 94726, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», número L153, galga 16/30''/72, con motor marca «Aguirena», número 84958, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», número L197, galga 16/30''/72, con motor marca «Aguirena», número 51058, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», número L165, galga 16/30''/72, con motor marca «Aguirena», número 106101, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», número L166, galga 16/30''/72, con motor marca «Aguirena», número 94840, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», número L155, galga 16/30''/72, con motor marca «Aguirena», número 94727, de 3 HP.

Un telar circular, «Jumberca», número L139, galga 63/30''/36, motor sin placa.

Un telar circular, «Jumberca», galga 8/30''/36, con motor marca «Aguirena», número 119330, de 3 HP.

Un telar interlock, «Jumberca», número 249, galga 14/30''/42, con motor marca «G.E.E.», número 205516, de 2,5 HP.

Un telar interlock, «Jumberca», número 269, galga 14/30''/42, con motor marca «Aguirena», número 94757, de 3 HP.

Un telar interlock, «Jumberca», número 198, galga 14/30''/42, con motor marca «C.E.E.», sin placa.

Un telar interlock, «Jumberca», número 248, galga 14/30''/42, con motor marca «G.E.E.», sin placa.

Un telar interlock, «Jumberca», número 197, galga 14/30''/42, con motor marca «Aguirena», número 94740, de 3 HP.

Un telar interlock, «Jumberca», número 257, galga 14/30''/42, con motor marca «Aguirena», número 116114, de 3 HP.

Un telar interlock, «Jumberca», número 258, galga 14/30''/42, con motor marca «Aguirena», número 112M6, de 3 HP.

Un telar interlock, «Jumberca», número 259, galga 14/30''/42, con motor marca «Aguirena», número 106122, de 3 HP.

Un telar interlock, «Jumberca», número 272, galga 14/30''/42, con motor marca «Aguirena», número 119317, de 3 HP.

Un telar interlock, «Jumberca», número 271, galga 14/30''/42, con motor marca «C.E.E.», número 5000765, de 2,5 HP.

Un telar interlock, «Jumberca», número 273, galga 14/30''/42, con motor marca «Aguirena», número 106199, de 3 HP.

Un telar interlock, «Trabal», galga 14/30''/30, con motor marca «A.E.G.», número 172354, de 2 HP.

Un telar interlock, «Trabal», galga 14/30''/30, con motor marca «A.E.G.», sin placa.

Un telar interlock, «Trabal», galga 14/30''/30, con motor marca «A.E.G.», número 172352, de 2 HP.

Un telar interlock, «Trabal», galga 10/30''/30, con motor marca «A.E.G.», sin placa.

Un telar interlock, «Trabal», galga 10/30''/30, con motor marca «A.E.G.», número 149315, de 2 HP.

Un telar interlock, «Trabal», galga 14/30''/30, con motor marca «A.E.G.», número 149312, de 2 HP.

Un telar interlock, «Jumberca», número 238, galga 16/30''/30, con un motor marca «A. Comadrán», número 156663, de 2 HP.

Un telar interlock, «Jumberca», número 273, galga 16/30''/30, con motor marca «A. Comadrán», número 15669, de 2 HP.

Un telar interlock separación, «Jumberca», número 238, galga 16/30''/30, alimentaciones, con motor marca «A. Comadrán», número 15665, de 2 HP.

Un telar interlock separación, «Jumberca», número 225, galga 16/30''/30, ali-

mentaciones, con motor marca «A. Comadrán», número 140787, de 2 HP.

Un telar interlock separación, «Jumberca», número 222, galga 16/30''/30, alimentaciones, con motor marca «A. Comadrán», número 150782, de 2 HP.

Un telar interlock separación, «Jumberca», número del motor 14036, marca «A. Comadrán», de 2 HP., galga 16/30''/30, alimentaciones.

Un telar interlock separación, «Jumberca», número 179, galga 16/30''/30, alimentaciones, con motor sin placa.

Un telar interlock separación, «Jumberca», número 179, galga 16/30''/30, alimentaciones, con motor marca «A. Comadrán», número 140043, de 2 HP.

Un telar interlock separación, «Jumberca», número 168, galga 16/30''/30, con un motor marca «A. Comadrán», número 143047, de 2 HP.

Un telar interlock separación, «Jumberca», número 200, galga 16/30''/30, con un motor marca «A. Comadrán», número 150785, de 2 HP.

Un telar interlock separación, «Jumberca», número 207, galga 16/30''/30, con un motor marca «A. Comadrán», número 150776, de 2 HP.

Un telar interlock, «Jumberca», número 220, galga 16/30''/30, con motor marca «A. Comadrán», número 150795, de 2 HP.

Un telar malla transferible, «Trabal», galga 12/33'', con motor marca Reivaj», número 28371, de 2 HP.

Un telar punto liso, «Badía», galga 10/262, con un motor marca «Siemens», número 384275, de 1,5 HP.

Un telar para echarpes «Mellor», número 5970, galga 12, sin motor.

Un telar circular «Ramoní», galga 16/30''/52, con un motor marca «Cemna», número 25417, de 1,5 HP.

Un telar circular «Ramoní», de galga 16/30''/52, alimentadores, número 586, sin motor.

Un telar circular, «Ramoní», número 588, galga 16/30''/52, alimentadores, sin motor.

Un telar circular, «Ramoní», número 587, galga 16/30''/52, alimentadores, sin motor.

Un telar circular, «Ramoní», número 5923, galga 16/30''/24, alimentadores, sin motor.

Un telar circular, «Ramoní», número 5922, galga 16/30''/24, alimentadores, con un motor marca «Cemna», número 24702, de 1 HP.

Un telar circular, «Serevilli», galga 16/28''/52, alimentadores, sin motor.

Un telar circular, «Serevilli», galga 16/18''/28, alimentadores, con un motor marca «Siemens», número 364268, de 1,5 HP.

Un telar circular, «Serevilli», galga 16/17''/32, alimentadores, sin motor.

Un telar circular, «Serevilli», galga 16/18''/32, alimentadores, sin motor.

Un telar circular, «Mellor», número 6111, galga 6/26''/12, alimentadores, sin motor.

Un telar circular, «Mellor», número 5892, galga 6/22''/12, alimentadores, sin motor.

Un telar circular alemana, galga 6/30''/16, alimentadores, sin motor.

Un telar circular, «Badía», galga 6/26''/14, alimentadores, sin motor.

Un telar circular, «Mellor», número 3705, galga 10/24''/8, alimentadores, sin motor.

Un telar circular, «Mellor», número 3843, galga 8/20''/8, alimentadores, sin motor.

Un telar circular, «Torres», galga 12/17''/12, alimentadores, con motor marca «Siemens», número 245215, de 0,5 HP.

Un telar circular, «Trabal», número 1320, galga 14/30''/30, alimentadores, con un motor «Siemens», número 109934, de 1 HP.

Un telar interlock, «Trabal», número 1128, galga 18/20''/20, alimentadores, con un motor marca «Siemens», número 248156, de 0,7 HP.

Un telar para puños, «J. Bigay», número 114621, galga 8/5''/2, alimentadores, sin motor.

Un telar para puños, «R. Sohne», galga 8/4''/2, alimentadores, sin motor.

Una tricotosa rectilínea, «A. Sorolla», número 6784, galga 5, con un motor marca «Lancor», número 73115, de 1,5 HP.

Una tricotosa rectilínea, «A. Sorolla», número 6782, galga 5, con motor marca «Lancor», número 70228, de 1,5 HP.

Una tricotosa rectilínea, «A. Sorolla», número 6790, galga 5, con motor marca «Lancor», número 73085, de 1,5 HP.

Una tricotosa rectilínea, «A. Sorolla», número 6812, galga 12, con un motor marca «Lancor», número 75672, de 1,5 HP.

Una tricotosa rectilínea, «A. Sorolla», número 6694, galga 12, con motor marca «Lancor», número 67262, de 1,5 HP.

Una tricotosa rectilínea, «A. Sorolla», número 7604, galga 12, con un motor marca «Lancor», número 69634, de 1,5 HP.

Una tricotosa rectilínea, «A. Sorolla», número 6816, galga 12, con un motor marca «Lancor», número 74671, de 1,5 HP.

Una tricotosa rectilínea, «A. Sorolla», número 6744, galga 12, con un motor marca «Lancor», número 70925, de 1,5 HP.

Una tricotosa rectilínea, «A. Sorolla», número 6731, galga 12, con un motor marca «Lancor», número 70227, de 1,5 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Mabo», número 8274, galga 3, sin motor.

Una tricotosa rectilínea, «Esteban», número 1104, galga 6, sin motor.

Una tricotosa rectilínea, «Esteban», número 117, galga 6, con motor marca «Davi», número 3483, 0,33 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Esteban», número 1119, galga 6, sin motor.

Una tricotosa rectilínea, «Rasfill», número 10300, galga 6, sin motor.

Una tricotosa rectilínea, «Esteban», número 1103, galga 8, con motor marca «Davi», número 3494, de 0,33 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Esteban», número 1111, galga 8, con motor marca «Davi», número 35030, de 0,33 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Esteban», número 1114, galga 8, con motor marca «Davi», número 3531, de 0,33 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Mabo», número 8263, galga 8, con un motor marca «Davi», número 3484, de 0,33 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Mabo», número 10385, galga 9, con un motor marca «Davi», número 3535, de 0,33 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Mabo», número 10384, galga 9, con un motor marca «Davi», número 3534, de 0,33 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Mabo», número 10386, galga 9, con un motor marca «Davi», número 3533, de 0,33 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Mabo», número 10382, galga 9, con un motor marca «Davi», número 3449, de 0,33 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Mabo», número 10387, galga 9, con un motor marca «Davi», número 3536, de 0,33 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Mabo», número 10383, galga 9, con un motor marca «Davi», número 3483, de 0,33 HP.

Una tricotosa rectilínea, «D. Chemitz», galga 10, con un motor marca «Pact», número 44494, de 1 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Esteban», número 1109, galga 12, con un motor marca «Davi», número 3500, de 0,33 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Esteban», número 1118, galga 12, con un motor marca «Davi», número 3501, de 0,33 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Esteban», número 1121, galga 12, con un motor marca «Davi», número 3495, de 0,33 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Esteban», número 1150, galga 12, sin motor.

Una tricotosa rectilínea, «Mabo», galga 12, sin motor.

Una tricotosa rectilínea, «Mabo», galga 12, sin motor.

Una tricotosa rectilínea, «Esteban», número 1112, galga 12, con un motor marca «Davi», número 3499, de 0,33 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Esteban», número 1115, galga 12, con un motor marca «Davi», número 3502, de 0,33 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Esteban», número 1108, galga 12, con un motor marca «Davi», número 3496, de 0,33 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Mabo», número 8271, galga 12, con un motor marca «Davi», número 3538, de 0,33 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Mabo», número 8266, galga 12, con un motor marca «Davi», número 3452, de 0,33 HP.

Una tricotosa rectilínea, «Mabo», número 8270, galga 12, con un motor marca «Davi», número 3487, de 0,33 HP.

Una tricotosa, modelo «J.A.C.-564», galga 5, de 160 centímetros, número 6756, de «J. Abril».

Una tricotosa, modelo «J.A.C.-56», galga 5, de 160 centímetros, número 6820, de «J. Abril».

Una tricotosa, modelo «J.A.C.-56», galga 5, de 160 centímetros, número 6822, de «J. Abril».

Una tricotosa, modelo «J.A.C.-56», galga 12, de 160 centímetros, número 6732, de «J. Abril».

Una tricotosa, modelo «J.A.C.-56», galga 12, de 160 centímetros, número 6716, de «J. Abril».

Precio de subasta del lote cuarto: pesetas 11.399.000.

Lote número 5. Sección de perchas, confección y telares

Una percha, «T. Baciana», número 2821, 24 cilindros, con un motor marca «Siemens», número 158159, de 8 HP.

Una percha, 24 cilindros, con un motor marca «Vivó-Torras», número 25989, de 5 HP.

Una percha con un cilindro, sin motor.

Una calandra, con un motor marca «Siemens», número 351307, de 1,5 HP.

Un lote de 52 máquinas de coser, «Rimoldi», números 95434, 103014, 97215, 97182, 105984, 97054, 95820, 69897, 89974, 95564, 101799, 90084, 90078, 89985, 90061, 93357, 94333, 97076, 97111, 105692, 119408, 98344, 90060, 92073, 119472, 117623, 105696, 95847, 90044, 94120, 89997, 103041, 85391, 90154, 89968, 90001, 89905, 113291, 95653, 114088, 94821, 89888, 95443, 89993, 93883, 93903, 116296, 116261, 113622, 112217, 119474, 112777, overlock costuras; con 52 motores de diferentes marcas, números 10723, 102080, 10621, 1105955, 105939, 12461, 1105912, 105943, 12424, 102994, 102993, 11040, 13054, 12473, 11844, 11749, 12914, 12932, 14006, 12436, 1105950, 13906, 14191, 15844, 1102995, 12433, 1102996, 13785, 13082, 14076, 11737, 1105953, 1102997, 1105942, 1101078, 12942, 10692, 11850, 10513, 10572, 1105951, 16795, 1105948, 10515, 13276, 14256, 14459, 10717, 13236, 16125, con un total de 22,75 HP.

Un lote de 63 máquinas de coser, constructor «Euromac», números 491403, 490642, 490637, 490774, 490488, 490892, 490771, 490542, 491235, 490847, 490455, 491082, 490590, 491143, 491295, 491336, 491098, 490558, 490821, 490857, 490581, 490890, 490831, 490888, 490576, 490720, 490903, 490556, 491333, 490638, 490172, 490282, 490278, 490308, 490090, 490282, 490321, 490287, 490343, 490326, 490157, 490315, 490187, 490299, 491371, 491391, 490189, 491215, 491359, 490187, 490179, 491254, 490586, 491093, 490871, 490887, 490599, 491347, 490383, 490123, 490145, 491505, 490540, 491357, respunte; con 59 motores de diferentes marcas, números 15968, 5106427, 5108399, 5106398, 16909, 10603, 10661, 16919, 12815, 10546, 16817, 13019, 5106385, 10846, 11495, 16897, 5015543, 5015545, 12685, 5015558, 13285, 13265, 5103394, 5105553, 5015542, 14070, 16935, 5106385, 13282, 13818, 5106435, 5106433, 5106426, 5106384, 13271, 5106430, 5106423, 13295, 5106432, 13822, 5106425, 14046, 16920, 13294, 16694, 12634, 13297, 5106392, 16686, 10643, 11467, 16102, 16398, 16931, 5106424, 5106398, 5106393, 5105548, 16471, cuatro sin motor, con un total de 27,8 HP.

Una máquina de coser, «Unión Especial», respunte, con un motor sin placa.

Un lote de 24 máquinas de coser, Gubtor», números C-374 C-3367, C-3797, C-3684, C-3616, C-3518, C-3800, C-3580,

C-3327, C-3361, C-3384, C-3707, C-3343, C-3577, C-3633, C-40, C-320, C-3632, C-3562, C-3613, C-3588, C-3331, C-578, C-117, overlock doblado; con 24 motores de diferentes marcas números 8171, 544079, 5110663, 666584, 9977, 11315, 10582, 566574, 9319, 8505, 100098, 101872, 658150, 1100079, 6110665, 8503, 1100104, 6110651, 666563, 666562, 644092, 9315, 1100028, 783152, con un total de 6,4 HP.

Un lote de 21 máquinas de coser, constructor «Blind-Stetch», números 34342, 33615, 36197, 34333, 36194, 36199, 36195, 34156, 36623, 36619, 34334, 36193, 36189, 36192, 36196, 34345, 36620, 36198, 36190, 36624, con 21 motores de diferentes marcas, números 13605, 5106067, 5110963, 13611, 5110939, 5202708, 16334, 5110952, 13602, 5202712, 16233, 5110965, 5202710, 5202713, 5202706, 13604, 5202709, 5110961, 5110957, con un total de 5,81 HP.; máquinas para coser menguados.

Un lote de 20 máquinas de coser, «Rimoldi», números 108499, 96637, 100347, 108656, 113942, 110171, 108735, 110245, 110256, 108503, 110174, 108513, 112345, 115950, 96535, 108724, 108726, 115947, 102016, 104851, vivos cadeteta; con 20 motores marca «Zefir», números 11613, 14127, 16173, 12471, 15842, 11547, 13298, 11510, 13117, 11543, 11532, 14090, 15615, 15824, 17557, 111146, 10810, 10510, 12139, 17918, con un total de 10 HP.

Un lote de 16 máquinas de coser «Refrey», números 54255, 55923, 51237, 52263, 54933, 56285, 54637, 55585, 54637, 57081, 52166, 56047, 56689, 54202, 55789, 26232, 56717, 55585, vivos; con 16 motores marca «G. E. E.», números 653456, 666466, 666495, 666450, 722893, 666044, 666459, 101652, 101031, 722694, 101871, 100065, 110910, 666472, 666445, 667287, con un total de 4 HP.

Un lote de 14 máquinas de coser, «Singer», números EW-014968, EW-014652, W-1482073, W-1804826, W-1454820, W-1482098, W-1708015, W-1328383, EW-014725, EW-008495, W-1762607, W-1454839, EW-014875, EW-008342, coser ojales; con 14 motores de diferentes marcas, números 1138556, 1138560, 23124, 1704570, 23122, 032090, 23127, 23125, 032093, 11376658, 1549893, 866973, 1138437, un motor sin placa.

Una máquina de coser «Durkopp», número 55107331, coser ojales, con motor número 27716.

Una máquina de coser, «Durkopp», número 55103739, coser ojales, con motor número 2706240.

Una máquina de coser «Durkopp», número 55107329, coser ojales, con motor número 57300.

Una máquina de coser, «Durkopp», número 55107331, coser ojales, con motor número 27198.

Una máquina de coser «Singer», colocar botones, con un motor marca «Singer», número 1138514.

Una máquina de coser, «Singer», colocar botones, con un motor marca «Singer», número 1055841.

Una máquina de coser, «Durkopp», número 56607248, colocar botones, con un motor marca «Teixidó», número 27195, de 0,25 HP.

Una máquina de forrar botones, con motor número 11174.

Una máquina igual a la anterior, con motor número 1008413.

Una máquina de coser botones, con un motor número 11175, de 1,25 HP.

Un lote de 26 máquinas, números 37395, 37396, 36511, 97996, 37397, 37394, 37743, 98437, 1828 E, 212319, 21212715, 21212268, 21212261, 121562, 55743, 56005871; con 24 motores de diferentes marcas, números 17975, 17889, 14224, 14154, 17978, 18152, 10942, 12682, 10972, 666424, 126294, 101968, 95779, 97670, 97704, 97705, 16585, 97942, 27504, 01898, dos máquinas sin motor, con un total de 9,05 HP.

Un lote de 47 máquinas, overlock, con 47 motores de diferentes marcas.

Una máquina «Marrow», overlock, con motor.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina igual a la anterior.

Un lote de 14 máquinas «Singer», pespunte, con 14 motores de diferentes marcas.

Una máquina de coser, constructor «Singer», coser ojales, con motor.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina de recubrir, con motor.

Una máquina igual a la anterior.

Una plancha, «Plavor», número 184.

Una plancha, «Plavor», número 202.

Una plancha, «Plavor», número 187.

Una plancha, «Plavor», número 190.

Una plancha, «Pavor», número 197.

Una plancha, «Plavor», número 199.

Una plancha, «Plavor», número 188.

Una máquina, «Autosón», planchar, con un motor número 52080, marca «Viten».

Una máquina, «Autosón», planchar, con motor marca «Viten», número 55250.

Una máquina, «Autosón», planchar, con un motor marca «Viten», número 52077.

Una máquina, «Autosón», planchar, con un motor marca «Viten», número 52065.

Una máquina, «Autosón», planchar, con un motor marca «Viten», número 52070.

Una máquina, «Autosón», planchar, con un motor marca «Viten», número 55187.

Una máquina, «Autosón», planchar, con un motor marca «Viten», número 55198.

Una máquina doblar camisas.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina igual a la anterior.

Una máquina de coser cajas, con un motor número 92300.

Una máquina de coser cajas con un motor número 246558.

Una máquina de planchar, «Vapomatic», sin motor.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490825, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490626, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490632, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490624, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490627, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490622, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490621, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490634, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490628, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490621, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490634, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490628, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490650, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490633, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490662, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490671, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490635, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490654, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490654, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490654, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490654, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», número 490654, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», con un motor marca «Siemens», sin número, de 1,1 HP.

Un telar, «José Boix», sin motor.

Un urdidor arrollador y dos filetas, sin motor.

Un urdidor, «Castellás», con un motor marca «C. E. S.», número 125337, de 4 HP.

Una máquina proceso lino, con motor número 180422.

Una máquina igual a la anterior, con motor número 17013.

Una máquina igual a la anterior, con motor número 120230.

Una máquina igual a la anterior, con motor número 332352.

Una máquina igual a la anterior, con motor número 490629.

Una máquina igual a la anterior, con motor número 329237.

Una máquina igual a la anterior, con motor número 156178.

Una máquina igual a la anterior, con motor número 490648 y 116815.

Precio de subasta del lote quinto: 6.995.000 pesetas.

Lote número 6. Secciones de fabricación de alfombras, colchas, espuma y acabados especiales

Una continua, número 1, «J. Mackie», número 17485, 96 husos, con carretes de gran capacidad, dos motores, marca «G. E. E.», número 5011720, de 20 HP, y «Brock Motors», número LCL251265, de 2 HP.

Una continua, número 2, «J. Mackie», número 17487, 96 husos, con carretes de gran capacidad, dos motores, marcas «G. E. E.», número 5047786, de 20 HP, y «Brock Motors», número L251266, de 2,5 HP.

Una continua, número 3, «J. Mackie», número 17488, 96 husos, con carretes de gran capacidad, con motores marcas «G. E. E.», número 5051719, de 20 HP., y «Brock Motors», número L251268, de 2,5 HP.

Una continua, número 4, «J. Mackie», número 17484, 96 husos, con carretes de gran capacidad, con dos motores marcas «G. E. E.», número 5055134, de 20 HP., y «Brock Motors», número L251261, de 2,5 HP.

Una continua, número 5, «J. Mackie», número 17282, 96 husos, con carretes gran capacidad, con dos motores marcas «G. E. E.», número 5847791, de 20 HP., y «Brock Motors», número L251263, de 2,5 HP.

Una continua, número 6, «J. Mackie», número 14876, 96 husos, con capacidad de carretes, con dos motores marcas «G. E. E.», número 5032944, de 20 HP., y «Brock Motors», número L36922, de 2,5 HP.

Una continua, número 7, «J. Mackie», número 17483, 96 husos, con carretes gran capacidad, con dos motores marcas «G. E. E.», número 5862125, de 20 HP., y «Brock Motors», número L251262, de 2,5 HP.

Una continua, número 8, «J. Mackie», número 17486, 96 husos, con carretes gran capacidad, con dos motores marcas «G. E. E.», número 5047785, de 20 HP., y «Brock Motors», número L251267, de 2,5 HP.

Una continua, número 9, «J. Mackie», número 17489, 96 husos, con carretes de gran capacidad, con dos motores marcas «G. E. E.», número 5052124, de 20 HP., y «Brock Motors», número L251264, de 2,5 HP.

Una ovilladora, número 1, «J. Mackie», número 3935, 24 púas, con motor marca «G. E. E.», número 5042294, de 5 HP.

Una ovilladora, número 2, «J. Mackie», número 3934, 24 púas, con motor marca «G. E. E.», número 5052296, de 5 HP.

Una ovilladora, número 3, «J. Mackie», número 3908, 24 púas, con un motor marca «G. E. E.», número 5050308, de 5 HP.

Una continua de retorcer, número 1, «J. Mackie», número 14139, 60 carretes de salida, con un motor marca «G. E. E.», número 5030652, de 25 HP.

Una continua de retorcer, número 2, «J. Mackie», número 17575, 60 carretes de salida, con un motor marca «G. E. E.», número 5030654, de 25 HP.

Una continua de retorcer, número 3, «J. Mackie», número 17576, 60 carretes de salida, con un motor marca «G. E. E.», número 5030651, de 25 HP.

Una continua de retorcer, número 4, «J. Mackie», número 17573, 60 carretes de salida, con un motor marca «G. E. E.», número 5019747, de 25 HP.

Una continua de retorcer, número 5, «J. Mackie», número 17574, 60 carretes de salida, con un motor marca «G. E. E.», número 5030653, de 25 HP.

Un bobinador, número 1, «J. Mackie», número 3910, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58286, J 11, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 2, «J. Mackie», número 3947, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58878 J 5, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 3, «J. Mackie», número 3938, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58286 J 3, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 4, «J. Mackie», número 3948, bobinador con una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58875 J 3, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 5, «J. Mackie», número 3945, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58289 J 2, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 6, «J. Mackie», bobinador de una púa, con cuentametros, número 3937, con un motor marca «G. E. E.», número 58286 J 2, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 7, «J. Mackie», número 3909, bobinador de una púa con cuentametros de motor marca «G. E. E.», número 54350 J 10, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 8, «J. Mackie», número 3942, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58286 J 16, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 9, «J. Mackie», número 3702, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 54350 J 1, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 10, «J. Mackie», número 3703, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 54350 J 9, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 11, «J. Mackie», número 3959, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58875 J 8, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 12, «J. Mackie», número 3944, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58875 J 13, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 13, «J. Mackie», número 3953, bobinador de una púa, con cuentametros, de motor marca «G. E. E.», 58375 J 9, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 14, «J. Mackie», número 3948, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58875 J 7, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 15, «J. Mackie», número 3949, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58875 J 5, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 16, «J. Mackie», número 3955, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58875 J 1, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 17, «J. Mackie», número 3950, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58875 J 15, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 18, «J. Mackie», número 3936, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58286 J 4, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 19, «J. Mackie», número 3958, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 5875 J 6, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 20, «J. Mackie», número 3957, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58875 J 4, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 21, «J. Mackie», número 3952, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58875 J 2, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 22, «J. Mackie», número 3938, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58286 J 10, de 0,50 HP.

Un bobinador, número 23, «J. Mackie», número 3956, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58875 J 10, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 24, «J. Mackie», número 3980, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58875 J 11, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 25, «J. Mackie», número 3954, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58286 J 1, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 26, «J. Mackie», número 3941, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58286 J 6, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 27, «J. Mackie», con cuentametros, número 3940, bobinador de una púa, con motor marca «G. E. E.», número 58875 J 14, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 28, «J. Mackie», número 3951, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58875 J 14, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 29, «J. Mackie», número 3943, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58286 J 7, de 0,5 HP.

Un bobinador, número 30, «J. Mackie», número 3704, bobinador de una púa, con cuentametros, con un motor marca «G. E. E.», número 58286 J 12, de 0,5 HP.

Un aparato de teñir, «Cherry Tree Ozone», número W/314 22573/1, tambor giratorio sobre eje horizontal, con inversor de 42 por 86 pulgadas, capacidad 75 kilogramos, con un motor marca «Brock Motors», número L228162, de 4 HP.

Un hidroextractor, «Cherry Tree Ozone», centrífuga, de cesta perforada, de 60 pulgadas de diámetro, con un motor «Siemens», número 494156NCL, de 7,5 HP.

Un secadero, número 1, «Cherry Tree Ozone», número EL/T717 2267314, tambor rotativo, eje horizontal, de 46 por 40 pulgadas, aire caliente, con un motor marca «Brock Motors», aerofil FAN, número L219560 FB879/412, de 1 HP.

Un secadero, número 2, «Cherry Tree Ozone», número EL/T716 2267313, tambor rotativo, eje horizontal, de 46 por 40 pulgadas, aire caliente, con un motor marca «Brock Motors», aerofil FAN, número 011395 QW836/1/1, de 1 HP.

Un secadero, número 3, «Cherry Tree Ozone», número EL/T715 22673/2, tambor rotativo, eje horizontal, de 46 por 40 pulgadas, aire caliente, con un motor marca «Brock Motors», aerofil FAN, número L219583 2 por 866/1/1, de 1 HP.

Un secadero, número 4, «Cherry Tree Ozone», número EL-T701 22647, tambor rotativo, eje horizontal, de 46 por 40 pulgadas, aire caliente, con un motor marca «Brock Motors», aerofil FAN, número L-235334 GE-322/17/3, de 1 HP.

Una pasamanería, número 1, «Rimoldi», número 0245, con ocho cintas de salida, con un motor número 59945, de 0,5 HP.

Una pasamanería, número 2, «Rimoldi», número 0255, con ocho cintas de salida, con un motor número 505932, de 0,5 HP.

Una mezcladora, «Cakes», número 221, espuma de latex, con cuatro motores, marcas «Duty Master», número 630832 D11, de 0,33 HP.; «Electric Motors», número 3456137, de 1 HP.; «Electric Motors», número 3457373, de 1,50 HP., y «Electric Motors», número 3456047, de 0,5 HP.

Una arrolladora - medidora, «Menschner», cuentametros, con un motor número 242012, de 5,4 HP.

Una tundidora, «Menschner», número 7145, de doble paso y cuchilla regulable, con siete motores marca «ATE», número 51073001/6, de 1,5 HP.; «AEG», número 2011747, de 7,5 HP.; «Himmelwerkag», número A965333, de 3 HP.; «AEG», número 2011748, de 7,5 HP.; «Garbelhnn Eyer Co. Ag.», número 5258624, de 3 HP.; «ATE», número 25550201/19, de 0,75 HP., y «AEG», número 4220115, de 2 HP.

Un aspirador, número 174847, aire aplicado en la tundidora, con motor marca «Siemens», LCL, número 552490, de 15 HP.

Una máquina de doblar tejido con espuma, «Menschner», número 7043, con túnel de secado, aplicación por rodillo, con seis motores, marcas «Winkelmann», número 61316, de 1,5 HP.; «A. Obermoser», de 0,33 HP.; «BBC», número 1837382, de 1,5 HP.; «BEC», número 1819255, de 1,5 HP.; «Winlemann», número 61693, de 3,5 HP.; «Siemens», número E825129, de 0,5 HP.

Una esmeriladora, «Menschner», número 7146, esmeriladora de tejidos por medio de rodillos granulados, con siete motores, marcas «Werke», número 1810401, de 1 HP.; «Drehstronntow», número 37580, de 2 HP.; «Schoch», número 9110476/39, de 1 HP.; «Schoch», número 9110476/40, de 1 HP.; «Schoch», número 9110476/12, de 1 HP.; «Schoch», número 9110476/38, de 1 HP.; «Schoch», número 9110476/1, de 1 HP.

Un rame, con disposición automática de tensión y guiado de la tela, con ocho motores, marca «Asaa», número 432518, de 7,5 HP.; «AEG», número 2831810, de 0,2 HP.; «AEG», número 2831806, de 0,2 HP.; «Genr», número 33128, de 0,5 HP.; «Genr», número 33129, de 0,5 HP.; «Genr», número 35357, de 0,25 HP.; «Genr», número 35354, de 0,25 HP.; «Genr», número 36338, de 0,50 HP.

Una arrolladora, «Tapias», con cuatro motores, marcas «Genr», número 36383, de 0,5 HP.; número 35289, de 1 HP.; número 35637, de 0,25 HP., y número 34346, de 0,25 HP.

Un cabezal pegar, «Menschner», sin desembalar.

Una prensa, número 1, «Sigales», prensa hidráulica, con motor marca «AEG», número 308234, de 3 HP., y resistencias de 11 HP.

Una prensa, número 2, «Sigales», con resistencias de 11 HP.

Una batidora, «Montserrat», con aspas, con un motor marca «Reivaj», número 26851, de 5 HP.

Una mezcladora, sin placa y sin aspas, con un motor marca «Mecanomet», número 12266, de 3 HP.

Un sobredibujo, «Broad Street Machine Co.», con motor marca «Electric Service», de 0,75 HP., número de máquina 1019.

Un sobredibujo igual al anterior, número 1020.

Un sobredibujo igual al anterior.

Un Owerlock «Rimoldi», con motor marca «G. E. E.», número 1105949, de 0,33 HP.

Una máquina Owerlock, «Rimoldi», para alfombras, agujas gruesas, con un motor marca «T. Mercadal», número 3318, de 0,33 HP.

Una máquina igual a la anterior, motor «Zefir», número 16552.

Una máquina igual a la anterior, motor número 12697, de 0,33 HP.

Una máquina igual a la anterior, motor número 14247, de 0,33 HP.

Una Owerlock, «Rimoldi», alfombras, con motor marca «T. Mercadal», número 3304, de 0,33 HP.

Una máquina pespunte, «Rimoldi», número 104104, de dos agujas pasamanería alfombra, con motor marca «Zefir», número 17559, de 0,5 HP.

Una máquina igual a la anterior, número 103092, motor número 12673, de 0,5 HP.



Una máquina igual a la anterior, número 95815, motor número 18803, de 0,5 HP.

Una máquina igual a la anterior, número 103746, motor número 17012, de 0,5 HP.

Una máquina pespunte, «Rimoldi», para aplicar pasamanería a colchas, con motor número 63512, de 0,25 HP.

Una máquina igual a la anterior, motor «G. E. E.», número 16597, de 0,5 HP.

Una máquina igual a la anterior, motor número 5106434, de 0,25 HP.

Una máquina igual a la anterior, motor número 5106431, de 0,25 HP.

Una máquina igual a la anterior, motor número 5015660, de 0,33 HP.

Una máquina igual a la anterior, motor «Zefir», número 14018, de 0,5 HP.

Una máquina igual a la anterior, motor «G. E. E.», sin número, de 0,33 HP.

Una máquina igual a la anterior, motor sin número, de 0,33 HP.

Una máquina sobredibujo, «Broad Street Machine Co.», número 1735, con un motor marca «Electric Service», de 0,75 HP.

Una máquina igual a la anterior, número 1733.

Una máquina igual a la anterior, número 1731.

Una máquina igual a la anterior, número 1729.

Una máquina igual a la anterior, número 1732.

Una máquina igual a la anterior, número 1728.

Una máquina igual a la anterior, número 1730.

Una máquina igual a la anterior, número 1734.

Una máquina igual a la anterior, número 1736.

Una máquina igual a la anterior, número 1737.

Un lote de 11 máquinas sobredibujo, «Broad Street Machine Co.», números 552, 549, 547, 555, 556, 554, 557, 550, 551, 548, y sin número, de dos agujas para hacer flecos; con 11 motores, marca «Electric Service», sin número todos ellos, de 0,75 HP.

Una máquina sobredibujo «Broad Street Machine Co.», número 1759, seis agujas, con motor sin número, marca «Electric Service», de 0,75 HP.

Una máquina igual a la anterior, número 1761.

Una máquina igual a la anterior, número 1760.

Una máquina igual a la anterior, número 1758.

Un lote de 12 máquinas, «Broad Street Machine Co.» números 1749, 1752, 1750, 1757, 1754, 1755, 1751, 1753, 1756, 1748, y dos sin número, de una aguja para reparar, con 12 motores, marca «Electric Service», sin número todos ellos, de 0,75 HP.

Una máquina sobredibujo, «Broad Street Machine Co.», número 1738, de cuatro agujas, con motor marca «Electric Service», sin número, de 0,75 HP.

Una máquina igual a la anterior, número 1745.

Una máquina igual a la anterior, número 1742.

Una máquina igual a la anterior, número 1746.

Una máquina igual a la anterior, número 1747.

Una máquina igual a la anterior, número 1739.

Una máquina igual a la anterior, número 1743.

Una máquina igual a la anterior, número 1744.

Una máquina igual a la anterior, número 1740.

Un flecar, «Jet», número 333, con motor «AC», motor número 598659, de 0,5 HP.

Un flecar «Perkins», número W285657, con motor marca «AC», motor número 132705, de 0,5 HP.

Una esmeriladora, «Dayton Grinder», motor marca «AC», motor número M-40000-AEY, de 0,33 HP.

Una máquina de coser pieza, «Singer Cobble», con motor marca «AC», motor número BK 2405-F, de 0,33 HP.

Una máquina de coser pieza, «Singer Cobble», con motor marca «AC», motor número BK 2405-F, de 0,33 HP.

Una carda, «Mackie», número 1.

Una carda, «Mackie», número 2.

Una carda, «Mackie», número 3.

Una carda, «Mackie», número 4.

Un guill, «Mackie», paso primero, número 5.

Un guill, «Mackie», paso primero, número 6.

Un guill, «Mackie», paso primero, número 7.

Un guill, «Mackie», paso tercero, número 11.

Un guill, «Mackie», paso tercero, número 12.

Un guill, «Mackie», paso tercero, número 13.

Un guill, «Mackie», paso tercero, número 14.

Un guill, «Mackie», paso tercero, número 15.

Un guill, «Mackie», paso tercero, número 16.

Un guill, «Mackie», paso segundo, número 8.

Un guill, «Mackie», paso segundo, número 9.

Un guill, «Mackie», paso segundo, número 10.

Un tufting y colchas, número 84.

Un tufting y colchas, agujas controladas, número 65.

Un tufting, «Scroll», número 74.

Un tufting, pelo cortado, número 75.

Un tufting, rizo, número 76.

Un tufting, alfombras pasillo, número 77.

Un tufting, forrería y mantas, número 78.

Una máquina aplicación latex, número 79.

Una máquina doblar tejido con espuma, número 85.

Una sierra horizontal, cortar colchones, número 91.

Una sierra vertical, número 92.

\* Una trituradora, número 93.

Un soldar espuma, número 94.

Una máquina fabricar espuma poliéster y poliéster con laminadora y perforadora, números 89, 95 y 96.

Una caldera, «Babcock Wilcox», con bomba con motor «Siemens», número LCL 519588, de 15 CV., un ventilador, con motor «G. E. E.», de 5 CV.

Una caldera, «Vaycora», con bomba con motor «Siemens», número LCL 469487, de 7,5 HP.; un ventilador, con motor «G. E. E.», número 281442; un cargador de carbón, con motor «Electricidad. Sociedad Anónima», número 512152/00, de 1 HP.

Una caldera, «Vaycora», con instalación para quemar fuel-oil; un quemador de fuel-oil, con motor «Comadrán», número 159894, de 2 CV.; una bomba, con motor «Siemens», número 494210, de 7,5 HP.

Instalación para fuel-oil. Conjunto de:

Tres depósitos subterráneos de 25.000 litros de capacidad, cada uno; un depósito intermedio de 10.000 litros de capacidad, un motor elevador de fuel-oil, de «Comadrán», número 168218, de 1 CV.; un motor elevador de fuel-oil, «Comadrán», número 168146, de 1 CV.

Precio de subasta del lote sexto: Pesetas 46.502.000.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sitio de costumbre de este Juzgado, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona y uno de los diarios de mayor circulación de Madrid se expide el presente en Madrid a 9 de diciembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—15.410-C.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sitio de costumbre de este Juzgado, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona y uno de los diarios de mayor circulación de Madrid se expide el presente en Madrid a 9 de diciembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—15.410-C.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sitio de costumbre de este Juzgado, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona y uno de los diarios de mayor circulación de Madrid se expide el presente en Madrid a 9 de diciembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—15.410-C.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sitio de costumbre de este Juzgado, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona y uno de los diarios de mayor circulación de Madrid se expide el presente en Madrid a 9 de diciembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—15.410-C.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sitio de costumbre de este Juzgado, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona y uno de los diarios de mayor circulación de Madrid se expide el presente en Madrid a 9 de diciembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—15.410-C.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sitio de costumbre de este Juzgado, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona y uno de los diarios de mayor circulación de Madrid se expide el presente en Madrid a 9 de diciembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—15.410-C.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sitio de costumbre de este Juzgado, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona y uno de los diarios de mayor circulación de Madrid se expide el presente en Madrid a 9 de diciembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—15.410-C.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sitio de costumbre de este Juzgado, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona y uno de los diarios de mayor circulación de Madrid se expide el presente en Madrid a 9 de diciembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—15.410-C.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sitio de costumbre de este Juzgado, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona y uno de los diarios de mayor circulación de Madrid se expide el presente en Madrid a 9 de diciembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—15.410-C.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada en este día, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen, con el número 208 de 1975, a instancias de don José Antonio Sanchis Pina, contra don Alejandro Morán Jimeno (hoy sus herederos), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo, la siguiente finca embargada al demandado:

«Mitad indivisa de una tierra situada en término de esta capital, en el valle de Aluche, comprendida en la tercera sección del Registro de la Propiedad número cuatro I, de haber una fanega y dos celemines, equivalentes, en el marco de Castilla, a setenta y cinco áreas doce centiáreas ochenta y un decímetros cuadrados, Linda: por saliente y Mediodía, con otra de don Lorenzo Herrera; por el Norte, con otra que fue de don Manuel Pando, y por Poniente, con otra de un vecino de Madrid.»

Inscrita al tomo 736, sección 2.ª, libro 71, finca 1.482, inscripción tercera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 22 de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de 422.595,56 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1976.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario.—15.519-C.

Don Francisco Obregón Barrera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos, número 1.346-75, de la Empresa mercantil «A. B. C. de Crédito, S. A.», representada por el Procurador señor Corujo, en cuyos autos se ha dictado el siguiente:

Auto.—En Madrid a 11 de diciembre de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta; y

Resultando: Que por auto de dieciocho de noviembre último se declaró a la Empresa mercantil «A. B. C. de Crédito, Sociedad Anónima», en estado legal de suspensión de pagos, con la consideración del estado de insolvencia definitiva, requiriendo a dicha Sociedad, a través de su representación en autos, a fin de que en el plazo de quince días, por sí o por persona en su nombre, consignase o afianzase por la cantidad de 29.797.937,96 pesetas, a fin de alcanzar la insolvencia provisional, dejando transcurrir dicho plazo sin consignar mencionada cantidad;

Considerando: Que a tenor de lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos es procedente mantener la calificación de insolvencia definitiva de la Entidad suspensa y otorgar el plazo señalado en tal precepto para que pueda solicitarse el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra.

Su señoría dijo: Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva, y antes de proceder a la convocatoria de la Junta, si a ello hubiere lugar, se concede un plazo de cinco días a la suspensa y a los acreedores que representen los dos quintos del total para que puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, cuyo plazo empezará a contarse desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución, cuya publicación se hará igualmente en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital. Doy fe.—Francisco Obregón Barreda.—Ante mí, Alberto Ruiz López Rúa (rubricados).»

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 11 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, Francisco Obregón.—5.621-3.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, bajo el número 1.130/1976 R., a instancia del «Banco Coca, S. A.», contra don Rene Macia Rubio, casado con doña Ana María Macia, sobre reclamación de diecisiete millones setecientos cincuenta mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

a) «Trozo de tierra secana, situado en el término de Orcheña, partido de La Antequera, comprensivo de cinco hectáreas veintiocho áreas y veinticuatro centiáreas, y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas y noventa y seis centiáreas de monte inculto. Linda: Norte, tierras de José Lloret Ferrándiz; Sur, las de Amparo Lloret Ferrándiz; Este, camino de Aguas de Busot y camino de Cortés, y Oeste, José Lloret y Amparo Lloret.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 227, libro 8, folio 187, finca número 1.414, inscripción segunda.

b) «Un trozo de tierra secana inculca, situado en el mismo término y partida que la descrita anteriormente, comprensivo de una hectárea y noventa áreas de cabida. Linda: Norte, finca propiedad de don Gaspar Buiges; Sur, Panto de Amadorio, Isabel Lloret Llinares e Inocencia Llinares García; Este, tierras de la mencionada Isabel Lloret y Llinares, y Oeste, tierras de Angela Ferrándiz Lloret y Amparo Lloret Ferrándiz.» Inscrita en el mismo Registro de Villajoyosa, en el tomo 227, libro 8, folio 177, finca 1.409, inscripción segunda.

c) «Un trozo de tierra secana, situado en los mismos término y partida que las anteriores, comprensivo de cinco hectáreas cincuenta y dos áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, tierras de don Gaspar Buiges Roselló; Sur, finca anteriormente descrita, propiedad del señor Buiges, y Oeste, Angelina Ferrándiz Lloret.» Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Villajoyosa, en el tomo 73, libro 5, folio 208, finca número 411, inscripción octava.

d) «Edificio destinado a instalaciones industriales de laboratorio, con fachada a la carretera de Murcia a Valencia, kilómetro ochenta y ocho, dentro del término municipal de San Juan de Alicante. Dispone de dos zonas claramente diferenciadas, sin estar separadas físicamente, unidas por dos rampas a distinto nivel, con entradas independientes; una destinada a oficina-administración y la otra a fabricación de productos; una de dichas zonas consta de planta de sótano, debajo del almacén de material de acondicionamiento se sitúa un taller mecánico y un cuarto para animales, así como un almacén; en planta baja o primera se sitúa el laboratorio, que consta de cuerpo en forma de L, figurando la distribución propia de la industria, desde el recibo y almacenaje de materias primas hasta el almacenaje y salida de productos terminados; completa la instalación en esta planta, los aseos, amplia cafetería, comedor para el personal, imprenta y lencería. En la terraza de la zona recayente a la cafetería del personal se sitúa una vivienda para el portero, compuesta de comedor, dos dormitorios, cocina y aseo. La superficie construida en planta de sótano es de mil ochocientos metros cuadrados, y en planta baja, de dos mil seiscientos ochenta y seis metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a zonas ajardinadas y amplios aparcamientos. Linda: por el Norte, Sur y Este, con fincas de doña María del Milagro Daniel Duclós y don Juan Antonio y don Vicente Pastor Sevilla, y por el Oeste, con la carretera general a Valencia, en línea de cincuenta metros, toda la finca tiene cinco mil metros cuadrados de superficie.» Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien el solar sobre el que se eleva lo está en el de Alicante, en el tomo 2.723, libro 122, folio 52, finca número 10.416, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 11, el día 24 de febrero del próximo año de 1977, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en un solo lote, sirviendo de tipo para ella la cantidad de 60.000.000 de pesetas, equivalente al doble de lo que por el concepto de principal quedan respondiendo las fincas, que según lo pactado en la escritura de préstamo, es de 12.000.000 de pesetas para cada una de las tres primeras y 24.000.000 de pesetas la última, resultando el importe de los referidos 60.000.000 de pesetas, conforme a la cláusula 8.ª de la escritura, y no admitiéndose postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1976.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—(Rubricados).—15.393-C.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Compañía de Estudios y Gestión Financiera, Sociedad Anónima» (GESYNA), domiciliada en Madrid, y seguido bajo el número 163 de 1976, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Páris Mauri, en representación de dicha Sociedad, por resolución de 6 de diciembre actual se ha celebrado la misma en estado de suspensión de pagos, consieréndola en el de insolvencia provisional, convocándose a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7, en la calle de Almirante número 11, de esta capital, el día 10 de febrero del próximo año de 1977, a las once de la mañana, por resultar del informe de los señores Interventores que el activo es superior al pasivo en la cantidad de pesetas 8.604.185.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1976.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—(Rubricado).—5.601-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el asunto civil número 921 de 1975, que se sigue a instancia del Procurador don José Moral Lirola, en nombre de don Rafael Valladares Rodríguez contra don Maravillas Márquez Navas y doña Francisca González Collado, para efectividad de obligaciones hipotecarias, por procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por quiebra y por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100, la finca siguiente:

«Local comercial izquierda de la casa número cuarenta y uno de la calle Quero, perteneciente al bloque A-seis de la Ciudad Parque de Aluche, en Madrid, Carabanchel Bajo. Está situado en la planta baja. Es inherente a este local el sótano ubicado debajo de él. Tiene una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados en la planta baja y en la planta de sótano de otros cuarenta y siete metros cuadrados. Linda en la planta de sótano: por su frente, con el subsuelo de la calle de Quero; derecha, con los cuartos de contadores y de basuras; izquierda, con la casa número treinta y nueve de la calle de Quero, perteneciente también a este bloque A-seis, y espalda, con el subsuelo de la calle Quero. En la planta baja linda: por su frente, con la calle Quero; derecha, con el portal de entrada, arranque de escalera y cabina de ascensor; izquierda, con la casa número treinta y nueve de la calle Quero, y espalda, con la calle Quero. En esta planta existe un cuarto de aseo. Cuota: En los elementos comunes y gastos de la casa, de siete enteros setenta centésimas por ciento; en el bloque de que forma parte, de dos enteros y cincuenta y siete centésimas por ciento, y en la subcomunidad, de doscientos noventa y ocho milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, a nombre de los demandados, al tomo 1.187, folio 45, finca número 90.792.2.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 16 de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, y tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, 4.º, siendo el de Primera Instancia número 12 de esta capital, previéndose:

1.º Que el tipo de subasta es el de 450.000 pesetas, correspondiente al 75 por 100 del fijado a tal efecto en la escritura de constitución del préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a terceros, conforme al artículo 228 del Reglamento de dicha Ley.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—5.600-3.

\*

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

Hago saber: Que en proveído de fecha actual, recaído en los autos ejecutivos promovidos con el número 902/75 (B) de orden, a instancia de Banco de Vizcaya, representado por el Procurador señor Solórzano, contra «Pirocerámica, Sociedad Limitada», y don Juan Guerra Martínez, con domicilio en esta capital, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez y en pública subasta los bienes que luego se dirán para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día 9 de febrero de 1977, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores: Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.238.750 pesetas, una vez descontado el 25 por 100 del tipo de tasación. No se admitirán posturas que no cubran por lo menos el 10 por 100 del expresado tipo. El remate puede hacerse a calidad de ceder. Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Finca al sitio del Mochuelar, en término de Torres de la Alameda, señalada con el número 476 del plano oficial de concentración parcelaria. Ocupa una superficie de 10.163 metros cuadrados. Linda: al Norte, con propiedad de doña Andrea Gómez Caballero; Sur, doña Juana Francisca del Amo Martínez; Este, carretera de Camporeal, y Oeste, propiedad de doña Esperanza Aparicio Gordo. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.534, folio 102, finca 4.810, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de diciembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez.—15.390-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número

166/76, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «First Chicago Popular, S. A.», antes denominada «Servicio de Financiación al Comprador, S. A.», (SERFINCO), representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, con don Manuel López Fernández y esposa, doña Valme Rivas Blanco, con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), calle Anibal González, número 5, cuantía 2.066.490 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100, la finca hipotecada objeto del procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Suerte de olivar en el término municipal de Mairena de Aljarafe (Sevilla), procedente del denominado «Olivar de la Cruz», con una superficie de una hectárea diez áreas. Linda: por el Norte, con carretera de Sevilla a Almensilla; por el Este, con el «Olivar de la Cruz»; por el Oeste, con resto de la finca que se reservó doña Manuela Orozco Miret, y por el Sur, con finca de don Pedro Lissen. La línea divisoria entre esta suerte de olivar y el resto que se reservó dicha señora lo constituye una recta que, partiendo del lado derecho, entrando de la cancela de madera que existe en la finca, llega hasta el final de ésta.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, el día 15 de abril de 1977 y hora de las once de su mañana, y se previene:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá como tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca por ser segunda subasta, y que es la cantidad de tres millones quinientas treinta y seis mil doscientas quince pesetas, (3.336.215) pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—15.392-C.

\*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Madrid, accidentalmente,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado (María de Molina, 42, 3.º), con el número 641/1976, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en representación del «Banco de Crédito de la Construcción, S. A.», contra Patronato de la Vivienda del excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 1.687.393,55 pesetas, más intereses y costas, por resolución de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días de antelación y por el precio de tasación, la siguiente finca hipotecada:

«Solar edificable, de ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros doce centíme-

tros cuadrados, en el sitio de Solagitas, pago Majadillas Bajas, del término de Chiclana de la Frontera. Linda: al Norte la cañada del Fontanal; Sur, la parcela 10.474 del Registro del Patronato de Viviendas y la carretera de Chiclana a Medina Sidonia; Este, la finca matriz, y Oeste, la cañada del Fontanal y la finca matriz y, en pequeño sector, con la parcela 10.474 del Registro citado. Sobre dicho solar existe en construcción un grupo de viviendas, formado en grupo de diez bloques, que constarán de dos plantas para cien viviendas de renta limitada subvencionadas, sobre cimientos de hormigón ciclópeo, muros y tabiques de fábrica de ladrillo y cubierta de azotea.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana, al tomo 496, libro 236 de Chiclana, folio 41, finca 10.475, inscripción tercera.

Tasada en la cantidad de 4.726.250 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 8 del mes de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 4.726.250 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1976.—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—15.350-C.

\*

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos en el mismo con el número 857 de 1976, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra la Sociedad «Bilibio, Sociedad Anónima», sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 12.500.000 pesetas, de la siguiente finca:

Parcela de terreno en el término de Madrid, al sitio titulado Cuesta Blanca, situada en la avenida de Burgos, kilómetro 7,700, finca denominada «Las Gollondrinas». Ocupa una superficie de 2.949 metros 42 decímetros cuadrados, siendo sus linderos actuales los siguientes: por su frente u Oeste, con finca que se segregó de la originaria, de la que ésta es resto, por haber sido expropiada; derecha, entrando, o Sur, con herederos de René Grandioux, antes de Juan Pradillo; izquierda o Norte, con herederos de René Grandioux, y al fondo o Este, con los herederos de Felipe Navas.

Sobre esta finca existe construido un edificio destinado a restaurante, que consta de una planta baja con zonas de

porche, donde se sitúan las zonas de restaurante y bar, y los servicios, cocinas, cámaras, etc., y un horno. En el sótano primero se sitúa la bodega y almacenes. En el sótano segundo se sitúa otro almacén de vinos selectos que necesitan un almacenamiento más cuidado de temperatura. La cimentación efectuada por medio de zapatas para pilares y muros de sótanos y por medio de zanjás corridas en muros rellenas de hormigón. Las fachadas están formadas por fábrica de ladrillo recócho a cara vista, de un pie de espesor, sentado con mortero de cemento. Los paramentos horizontales de la zona de bar y restaurante llevan techo acústico de escayola y perforado y manta de «vitrofib» para evitar al máximo los ruidos, la cubierta es de teja árabe vieja sobre tablero de rasilla. La carpintería exterior es toda de madera. El acristalamiento está hecho con luna personal gris anti térmica.

Dentro de la misma parcela, en el mismo lugar no ocupado por el edificio tiene tres zonas principales de acceso y aparcamiento, zona para juego de niños y zona de bar y restaurante al aire libre. El acceso está formado por una solería de hormigón de 15 centímetros de espesor y capa de asfalto para rodadura, con un ancho de cinco metros, llevando a cada lado una serie de aparcamientos, que estarán limitados y protegidos del sol por una serie de árboles de sombra púlpulos boileana.

La finca descrita es resto, después de una segregación efectuada en escritura de 26 de noviembre de 1970, autorizada por el indicado fedatario señor Balbontin bajo el número 2.463 de su protocolo, de otra cuya parcela de terreno en los mismos sitio y término, con superficie de 6.000 metros cuadrados, lindera: al Oeste o frente, al Este o fondo y al Norte o izquierda, con resto de la finca de que procedía, y al Sur o derecha, entrando, con tierra de don Juan Pradillo, sobre la cual se construyó el edificio destinado a restaurante, anteriormente reseñado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 428, libro 285, Fuencarral, folio 102, finca número 23.234, inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el próximo día 23 de febrero de 1977, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 17 de diciembre de 1976. El Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—15.520-C.

#### MÁLAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente tra-

mitado en este Juzgado bajo el número 1.403 de 1976, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Inmobiliaria Mich, S. A.», domiciliada en esta ciudad, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores mercantiles don Rafael Cabello Maese y a don Carlos Cruces López y a un representante de la Entidad acreedora «Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Málaga a 13 de diciembre de 1976.—El Juez, Rafael Rodríguez.—El Secretario.—5.551-3.

#### MIERES

Convocatoria judicial. Junta general de accionistas de Ignacio Bernaldo de Quirós, Sociedad Anónima.

Don Cayetano Rodríguez González, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Mieres y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 177/76, a instancia de doña Vicenta Bernaldo de Quirós González, sobre convocatoria de Junta general de accionistas de la razón social «Ignacio Bernaldo de Quirós, S. A.», en cuyo procedimiento y por auto del día de la fecha se acordó convocar a Junta general de accionistas de la Sociedad «Ignacio Bernaldo de Quirós, S. A.», con domicilio social en Mieres, calle Héroes de Simancas, 7 y 9, para el día 16 de febrero de 1977, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, para el siguiente día, a las doce, la que tendrá lugar en el referido domicilio social y bajo la presidencia de doña Vicenta Bernaldo de Quirós González, con el siguiente orden del día.

1.º Memoria de la gestión de la Administración correspondiente al ejercicio de 1975.

2.º Cuentas y balances del mismo ejercicio.

3.º Distribución de beneficios, su aplicación, formación de reservas y materialización y disposición de las mismas.

4.º Los demás asuntos que por mayoría debidamente alcanzada se acuerde tratar.

Los accionistas podrán asistir a la Junta general bien personalmente, bien representados por otros accionistas que tengan derecho de asistencia, siempre y cuando confieran a éstos la representación por escrito y con carácter especial para la Junta, con arreglo al artículo 13 de los Estatutos.

La Junta general ordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ello, presentes o representados, la mayoría de los accionistas o cualquiera que sea el número de éstos si los asistentes representan la mitad del capital desembolsado, y en segunda convocatoria quedará válidamente constituida la Junta, cualquiera que sea el número de accionistas concurrentes.

Mieres a 22 de diciembre de 1976.—El Juez de Primera Instancia accidental.—El Secretario.—111-4.

#### PALMA DE MALLORCA

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.377/76-M., instados por el Procurador don Miguel Amengual, en nombre y representación de don Antonio Ballester Moragues, contra otros y doña Antonia Serra Ques, que tuvo su último domicilio conocido en esta ciudad, calle Monterrey, número 118, y que actualmente se sabe que vive en Madrid ignorándose su residencia; por medio de la presente se cita a esta señora para que

en el término de nueve días se personen en los presentes autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Palma de Mallorca, 18 de noviembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—3-C.

\*

Don Clemente Auger Liñán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número de registro 1174/M/1976, obra expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Gabriel Alemañy Alemañy, hijo de Antonio Alemañy Terrades y de Juana María Alemañy Massot, nacido en Andraitx (Mallorca-Baleares), el día 13 de octubre de 1897, fallecido el día 11 de octubre de 1972, en Mar del Plata, Buenos Aires (Argentina), siendo de estado casado al fallacer, con doña María Elena Pérez, y solicitando su declaración de herederos su sobrino don Jaime Pujol Alemañy, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de Andraitx, domiciliado en calle de General Riera, número 6, representado por el Procurador don Luis Aguiló de Cáceres, solicitando que se declaren como herederos de dicho causante a sus hermanos que le sobrevivieron, llamados Juan Antonio y Jaime Alemañy Alemañy, y sus sobrinos Jaime y Francisca Pujol Alemañy, estos en representación de su madre, Juana Ana Alemañy Alemañy, hermana del causante y que premurió al mismo, y solicitando la reserva de la cuota legal que en usufructo pueda corresponder a la viuda del causante doña María Elena Pérez, y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en dicho expediente, por medio del presente edicto, se llama a todas aquellas personas que se crean con algún derecho en la herencia de dicha causante para que en el término de treinta días comparezcan en expresado expediente, por ante este Juzgado, sito en plaza Weyler, número 3-A, 4.º a reclamarlo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del indicado plazo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca, a 1 de diciembre de 1976.—El Juez, Clemente Auger Liñán.—El Secretario, Felipe Fernández Rodríguez.—15.335-C.

#### PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores de Tomás Zulategui Landibar, número 206 de 1971, se ha tenido por terminados los mismos, en virtud de convenio acordado entre el concursado y sus acreedores.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Dado en Pamplona a 20 de diciembre de 1976.—El Juez, Daniel Mata.—El Secretario.—5.619-3.

#### POLA DE LENA

Don Luciano Varela Castro, Juez de Primera Instancia de Pola de Lena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de mayor cuantía, número 54 de 1976, promovidos por el Procurador señor Tomillo Montes, en nombre y representación de don José García Muñiz, contra «Unión Industrial de la Madera S. A.», sin domicilio conocido, por lo que, en virtud de providencia dictada en el día de la fecha, por el presente se emplaza a la Entidad mercantil «Unión Industrial

de la Madera, S. A.), para que en el término de nueve días se persone en los presentes autos y de no hacerlo se declarará su rebeldía procesal, siguiendo los autos por sus trámites sin más citarle ni oírle.

Dado en Pola de Lena a 22 de diciembre de 1976.—El Juez de Primera Instancia, Luciano Varela.—El Secretario del Juzgado.—4-3.

#### PUIGCERDA

Don Francisco Wilhelmi Lizaur por prórroga, Juez de Primera Instancia de Puigcerdá y su partido,

Por el presente, hago saber: Que por auto de esta fecha, dictada en méritos de suspensión de pagos del industrial don Juan Terradellas Capdevila, seguido ante este Juzgado con el número 49/76, registro especial 1/76, se ha aprobado el convenio celebrado por los acreedores en la Junta general ante este Juzgado, celebrada el día 2 de los corrientes, y por el que se manda a los acreedores a estar y pasar por dicho convenio, siendo las cláusulas del convenio las siguientes:

«Primero.—Don Juan Terradellas Capdevila pone a disposición de sus acreedores la totalidad de sus bienes, con las cargas que los gravan, para que la Comisión que más adelante se nombrará realice, respecto de los mismos, cuantos actos de administración, disposición y dominio considere oportunos, sin limitación alguna.

Segundo.—Por excepción, la hipoteca que acredita el "Banco Central, Sociedad Anónima", sobre la finca sita en el denominado paraje Pintors de Ripoll, donde se ubica el nuevo aserradero, con sus edificaciones y demás particulares, y que garantiza un crédito a favor de dicha Entidad por un importe de ochenta y tres millones ochocientos treinta y dos mil setecientos noventa y seis pesetas con sesenta y siete céntimos de capital, referido en la escritura de fecha catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante el Notario de Barcelona, don Roberto Follia Camps, número quinientos once de su protocolo, seguirá detentandola el Banco Central en interés de la masa de acreedores, y de suerte que, en el supuesto de venta de dichos bienes y derechos hipotecados, judicial o extrajudicialmente el producto que se obtenga se prorrateará entre todos los acreedores comunes, en proporción a sus respectivos créditos, cuyo prorrateo afectará asimismo al propio Banco Central, respecto a dicho crédito hipotecario y a otros comunes que acredita, al igual que el resto de acreedores comunes.

Tercero.—En el supuesto contemplado en el artículo anterior, si la venta se produce extrajudicialmente el Banco Central se compromete a cancelar en el mismo acto su citada hipoteca sobre dichos bienes, corriendo los gastos que se causen a cargo de la masa.

Cuarto.—Se nombra una Comisión administradora liquidadora, que tendrá plenas facultades de administración, disposición y dominio respecto a los bienes que integran el patrimonio del suspenso, a cuyo objeto recibirá de este último el correspondiente apoderamiento tan amplio como en derecho sea menester, según minuta que le facilitará la propia Comisión en su oportunidad. Estará compuesta por las siguientes personas: "Banco Central, S. A."; "Banco de Fomento, Sociedad Anónima" (que trae causa del "Banco Industrial de León, S. A."); "Financiera Regional, S. A."; contra Mariezcurrena Ezcurra, José Campalans Cosp y el propio suspenso, si bien este último actuará con voz pero sin voto; también formará parte de la Comisión indicada "Agrícola Forestal del Pirineo, S. A.". Cualquiera de los componentes citados

de dicha Comisión podrá estar representado por la persona que estime conveniente, mediante simple carga a la Comisión. En caso de fallecimiento o renuncia de alguno o algunos de los miembros de la Comisión, los restantes lo sustituirán por otro u otros acreedores. Los acuerdos de la Comisión se tomarán por mayoría de los miembros que la componen y estos últimos percibirán, con independencia de los gastos legítimos justificados, en concepto de obranza de gestión, el equivalente a un tres por ciento del importe líquido que se vaya obteniendo por cada una de las operaciones que se realicen.

Quinto.—La Comisión podrá proceder a la realización total o parcial de los bienes que componen el patrimonio del suspenso, por lo mejor, cuando lo estime oportuno, prorrateando el producto que obtenga entre todos los acreedores en proporción a sus respectivos créditos. Podrá asimismo la Comisión, y previa la correspondiente justificación documental, incluir créditos y ajustar su importe a la realidad que reflejen dichos justificantes.

Sexto.—Con preferencia a todos los créditos serán satisfechas las costas y honorarios de cualquier especie causadas, con ocasión del presente expediente que estén pendientes de pago, incluidas minuta de Letrado, derechos de Procurador, dietas de la intervención y honorarios profesionales de los Peritos tasadores.

Séptimo.—La Comisión informará cada seis meses del resultado de sus gestiones, mediante carta circular dirigida a cada uno de los acreedores.

Octavo.—Los créditos comunes no devengarán intereses y se considerarán acreedores, a los efectos de este convenio, la totalidad de los relacionados por la intervención en su lista definitiva, sin perjuicio de la facultad atribuida a la Comisión en el extremo quinto de este convenio.

Noveno.—Los acreedores se reservan los derechos y acciones que les asisten contra terceros intervinientes y fiadores de sus respectivos título de crédito.

Puigcerdá a 16 de diciembre de 1976. El Juez, Francisco Wilhelmi.—Ante mí, el Secretario.—33-C.

#### REUS

Don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hago saber: Que el día 17 de febrero del próximo año 1977, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 220/75, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra «Metalbo, S. A.», la venta en pública y primera subasta de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Pieza de tierra, sita en término de esta ciudad, partida Camprodón, de extensión una hectárea treinta áreas sesenta y ocho centiáreas, lindante: Norte, en línea de ciento cincuenta centiáreas, lindante, con resto de finca de que se agregó, de don Ramón Cuadrada Gibart; Sur, en línea de ciento veintidós metros, con María Rué; Este, en línea de noventa metros, con el camino por donde tiene su entrada y salida la finca que se describe y que parte de la carretera de Alcolea, y Oeste, en línea quebrada, con un barranco.»

Inscrita al tomo 1.328, libro 397, folio 46, finca 12.381, inscripción segunda.

Tasada a efectos de ejecución en 6.200.000 pesetas.

Previendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente por lo menos, el 10 por 100 del tipo de tasación por el que sale a subasta la descrita finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior

a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 15 de diciembre de 1976.—El Juez, José María Gil.—El Secretario.—10.286-E.

Don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Reus y su partido,

Hace saber: A los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía «Industrias Vila, S. A.», domiciliada en esta ciudad, carretera de Montblanch, sin número, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles don José María Filella Armengol, don José Monne Robert, vecinos de Reus, y al acreedor, Banco de Bilbao, de esta plaza.

Dado en Reus a 20 de diciembre de 1976.—El Juez, José María Gil.—El Secretario.—12-C.

#### SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 399 de 1976, por Miguel Llobet Freixas y otros dos, contra don Juan Balada Ila, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para el remate el día 18 del próximo mes de febrero, a las diez horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 550.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

## Finca que se subasta

Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número 37, situada en la planta 8.ª, puerta 1.ª, del edificio sito en esta ciudad con frente fachada a las calles Sol y Padris, 103, y Olzinellas, 10 y 12; ocupa una superficie total de 79,29 y útil de 88,96 metros cuadrados; linda: al Norte, caja rellano de escalera y vivienda número 38, 8.º, 2.ª: al Sur, patio edificio y pasaje; al Este, calle Olzinellas; al Oeste, rellano de escalera, patio del edificio y vivienda número 40, 8.º, 4.ª, por encima, terrado del edificio, y por debajo, vivienda número 33, 7.º, 1.º

Dado en Sabadell a 16 de diciembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido López.—El Secretario.—15.417-C.

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se hace saber al público, para general conocimiento, que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Feliú de Llobregat, se tramita expediente para la declaración legal de fallecimiento de don Jaime Claret Vallcorba, hijo de José y de Jacinta, natural de Molins de Rey, provincia de Barcelona, que tuvo su último domicilio en Molins de Rey, en la calle Anselmo Clavé, número 43, habiendo, el año 1913, emprendido viaje hacia la República Dominicana, no teniéndose a pesar de las averiguaciones practicadas por el instante, su hermano don José Claret Vallcorba, noticias suyas desde el año 1960, e ignorándose su paradero. Se advierte por el presente que cualquier persona que pueda dar razón de su comicio o paradero o noticias de su óbito, tiene la obligación de participarlo a este Juzgado.

San Feliú de Llobregat a 29 de octubre de 1976.—El Juez de Primera Instancia, accidental, Fernando Salinas Molina.—El Secretario, Fernando Alberdi Vecino.—4.782-D. 1.º 14-1-1977

## SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente civil número 243 de 1976, sobre declaración de fallecimiento legal de don Agustín, don Francisco, don José, doña Isabel Vicenta y don Manuel Andrade Picón, hijos de Benito y Josefa, de ciento once, ciento siete, ciento tres, cien y noventa y ocho años de edad, respectivamente, naturales de Enfesta, que se ausentaron a Uruguay y Brasil, sin tenerse noticias suyas ni de su paradero.

Santiago, 6 de septiembre de 1976.—El Magistrado-Juez accidental, Paulino Vega Castro.—El Secretario, Joaquín Vidal Moreno.—15.457-C. 1.º 14-1-1977

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la incoación y trámite de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Juan Cao Moldes, hijo de Manuel y Carmen, de sesenta y cinco años de edad, soltero, natural y vecino de Reyes, Municipio de Teo, de donde emigró a la República Argentina, hace más de treinta años, y pasa de diez que no se tienen noticias de su paradero.

Santiago a 13 de diciembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Manuel Domínguez Viguera.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—15.455-C. 1.º 14-1-1977

## SEGOVIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al

amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra las fincas especialmente hipotecadas, por don José Carretero Vera y su esposa, doña Justina Herranz Fernández, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, las siguientes fincas hipotecadas, como consecuencia de la parcelación de una casa señalada con el número 11 de la calle de la Santísima Trinidad con vuelta a la de Viriato, en Madrid:

«Número nueve.—Vivienda izquierda de la planta segunda; mide setenta y un metros sesenta y seis decímetros cuadrados y consta de un pequeño vestíbulo con luz al patio de escalera, del que arranca un pasillo, luego dividido en otros dos, una habitación a la calle de Viriato, otra interior sin ventilación, otra que ventila al patio segundo y dos más que lo hacen al de escalera, más cocina, cuarto de baño y retrete, con ventanas al patio segundo. Su cuota en el condominio es de tres enteros veintiuna centésimas por ciento.»

Número 12.005 del Registro, inscrita en el folio 183 del libro 1.776, en la suma de 257.812,50 pesetas.

«Número veinticuatro.—Vivienda centro izquierda de la planta sexta, o ático; consta de un pasillo irregular a la entrada y que vuelve dos veces en ángulo de noventa grados, dos habitaciones, la primera con ventana a la azotea y la segunda dividida en dos, con entrada por la interior y ventana a la calle de Viriato; la exterior, cocina, cuarto de baño y retrete, que ventilan al patio central y terraza con longitud de seis metros a la calle de Viriato; mide setenta y ocho metros y noventa y siete decímetros cuadrados, de los que cincuenta y siete metros y noventa y siete decímetros cuadrados corresponden a la superficie cubierta o vivienda propiamente dicha y los veintinueve metros restantes a la terraza; su cuota en el condominio es de tres enteros cincuenta y tres centésimas por ciento.» Número 12.020 del Registro, inscrita en el folio 19 del libro 1.778, en la suma de 257.812,50 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26, Palacio de Justicia, el día 4 de marzo próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidas fincas salen a pública subasta por segunda vez en la cantidad antes expresada, ya rebajado el 25 por 100 de la primera.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado el establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 10 por 100 de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran los tipos indicados, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 22 de diciembre de 1976.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—10.218-E.

## SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 311/71, a instancia de don Samuel Farache Farache y doña Carmen González Fernández, representados por el Procurador don Julio Pañeque Guerrero, contra don José Antonio Sánchez Garrido, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y para su remate en el mejor postor, las siguientes fincas hipotecadas.

Primero.—«Piso letra A, sito a la derecha, entrando, en planta baja interior, de la casa número trece, en calle Hondero Balear, de la villa de Camas; consta de dos dormitorios, salón-comedor, cocina-lavadero y cuarto de baño; ocupando una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados. Linda, mirando al edificio desde la calle: por su frente, con hall de entrada y local comercial de esta planta; por la derecha, con fincas de don José Pavón y don Manuel Pérez; por la izquierda, con subida de escalera, patio común interior y el piso letra B de esta planta, y por el fondo, con finca de don José Antonio Sánchez Garrido.»

Segundo.—«Piso letra B, sito a la izquierda, entrando, en planta baja interior, de la casa número trece, en calle Hondero Balear, de la villa de Camas; consta de dos dormitorios, salón-comedor, cocina-lavadero y cuarto de baño; ocupando una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados. Linda, mirando al edificio desde la calle: por su frente, con hall de entrada y local comercial de esta planta; por la derecha, con subida de escalera, patio común interior y piso letra A de esta planta; por la izquierda, con fincas de los señores Salas Carau y de don Antonio Avila, y el fondo, con otro de don José Antonio Sánchez Garrido.»

Tercero.—«Piso letra A, exterior, sito en planta primera, de la casa número trece, en calle Hondero Balear, de la villa de Camas; consta de tres dormitorios, salón-comedor, con terraza a la calle, cocina, lavadero y cuarto de baño; compuesto, digo ocupando una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados. Linda, mirando al edificio desde la calle: por su frente, con dicha calle: por la derecha, con fincas de don José Pavón y don Manuel Pérez; por la izquierda, con el piso letra B de esta planta y patio común interior, y por el fondo, con pasillo de distribución, por donde tiene su entrada.»

Cuarto.—«Piso letra C, interior, sito en planta primera de la casa número trece de la calle Hondero Balear, de la villa de Camas; consta de dos dormitorios, salón-comedor, cocina, lavadero y cuarto de baño, ocupando una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados. Linda, mirando al edificio desde la calle: por su frente, con pasillo de distribución, por donde tiene su entrada; por la derecha, con subida de escalera, patio común interior y piso letra D de esta planta; por la izquierda, con fincas de los señores Salas Carau y don Antonio Avila, y por el fondo con otra de don José Antonio Sánchez Garrido.»

Quinto.—«Piso letra D, interior, en planta tercera, de la casa número trece en calle Hondero Balear, de la villa de Camas. Tiene la misma distribución interior, superficie y linderos que el de igual letra de la planta primera, referidos éstos últimos a la planta que nos ocupa.»

Sexta.—«Piso letra A, exterior, sito en planta cuarta, de la casa número trece

de la calle Hondero Balear, de la villa de Camas. Tiene la misma distribución interior, superficie y linderos que el de igual letra de la planta primera, referidos estos últimos a la planta que nos ocupa.»

Séptimo.—«Piso letra D, interior, sito en la planta cuarta de la casa número trece en calle Hondero Balear, de la villa de Camas. Tiene la misma distribución interior, superficie y linderos que el de igual letra de la planta primera, referidos estos últimos a la planta que nos ocupa.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de marzo del año 1977, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la oportuna escritura de constitución de hipoteca, que es el de 80.000 pesetas cada piso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, un 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 13 de diciembre de 1976.—El Juez, José de Juan.—El Secretario.—5.555-3.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos, número 243 de 1976, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador don José Lasida Zapata, contra fincas hipotecadas por los esposos don Juan Retamero Villaspesa y doña María Luisa Gómez Barca, de esta vecindad, para la efectividad de crédito hipotecario, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo de 75 por 100 de la primera, de las siguientes fincas hipotecadas porque se procede:

A) «Número uno.—Local de negocio, en planta baja, de la casa en Sevilla, calle Fray Isidoro de Sevilla, número veintisiete. Mide la superficie de doscientos veinticinco metros y ochenta decímetros cuadrados. Carece de distribución interior. Tiene su frente a la calle Fray Isidoro de Sevilla, y linda: por la derecha de su entrada, con finca de don Diego Otero, por la izquierda, con finca de don Antonio Ramírez Tapia, y por el fondo, con finca del expreso don Diego Otero. A este local pertenece una pequeña oficina, situada a la izquierda y fondo del edificio, a la que tiene acceso a través del mismo, con una superficie de treinta y ocho metros cuadrados.»

Su cuota de participación es del 41,77 por 100.

Inscrita la hipoteca sobre la descrita finca a favor de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 1.263, libro 366 de la 3.ª sección, folio 40, finca número 26.204, inscripción segunda.

Tipo de subasta para esta finca, 2.625.000 pesetas.

B) «Número tres.—Piso único de vivienda, en planta segunda alta, perteneciente a la casa señalada con el número veintisiete de calle Fray Isidoro de Sevilla, de esta capital. Mide la superficie de ciento ochenta y nueve metros con ochenta decímetros cuadrados. Dispone de hall de entrada, estar-comedor, salita, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, otro de aseo y terraza. Tiene su frente a la calle Fray Isidoro de Sevilla, y linda: por la derecha, miranda desde dicha calle, con finca de don Diego Otero, caja de escalera, patio del inmueble; por la izquierda, con finca de don Antonio Ramírez Tapia y azotea de la casa, y por el fondo, con patio del inmueble y finca del expreso don Diego Otero.»

Su cuota de participación es de 30,05 por 100.

Inscrita la hipoteca sobre esta finca a favor de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 1.263, libro 366 de la 3.ª Sección, folio 48, finca número 26.206, inscripción segunda.

Tipo de subasta para esta finca, pesetas 1.650.000.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en este Juzgado sito en planta 3.ª del Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, de esta capital el día 8 de marzo de 1977, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta de las descritas fincas la cantidad indicada anteriormente, al final de sus descripciones, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo para el inmueble que se propongan rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 23 de diciembre de 1976.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—20-C.

#### TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido, accidental,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 103/76, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, que goza de los beneficios de pobreza contra don Javier Huete López, habiendo acordado, a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada que seguidamente se describe, por término de veinte días y por la tasación verificada, y es:

«Finca número siete.—Tienda y trastienda en el edificio sito en término municipal de Vilaseca de Solcina, lugar de Salóu, partida Estañets, con acceso por la calle treinta y cuatro, hoy calle Falset. De cabida doscientos cincuenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros cua-

drados. Linda: al Norte o frente, con la calle Falset; al Oeste o derecha, entrando, parte tienda numerada de ocho-nueve-diez y parte muro divisorio; al Este o izquierda, con tienda y trastienda numerada de seis y al Sur o espalda, parte con dicha tienda y trastienda numerada de seis y parte con calle treinta y cinco, después de terreno común. Cuota en la propiedad horizontal, tres enteros cincuenta y seis centésimas por ciento.»

Inscrita al folio 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 21, finca 24.585, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad de Tarragona.

Valorada en 4.062.500 pesetas.

El tipo de subasta es el mismo.

No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo de 1977 y hora de las once, pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 20 de diciembre de 1976.—El Juez, Fernando Jareño.—El Secretario.—10.170-E.

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido, accidental,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 102/76, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Jorge Díaz Mesas, habiendo acordado, a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada que seguidamente se describe, por término de veinte días y por la tasación verificada al efecto, y es:

«Finca número dos.—Tienda y trastienda numerada de dos, en el edificio sito en el término de Vilaseca de Soleima, lugar de Salóu, partida Estañets, con acceso por la calle treinta y cuatro, hoy calle Falset. De cabida ciento setenta y dos metros cuadrados. Linda: al Norte o frente, con la calle Falset; al Oeste o derecha, entrando, con tienda y trastienda numerada de tres; al Este o izquierda, con tienda numerada de uno y terreno común, y al Sur o espalda, con la calle treinta y cinco, después de terreno común. Cuota en la propiedad horizontal, dos enteros cuarenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 11, finca número 24.575, inscripción tercera.»

Valorada en 3.185.000 pesetas.

El tipo de subasta es el mismo.

No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de

marzo de 1977 y hora de las once treinta, pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 20 de diciembre de 1976.—El Juez, Fernando Jareño.—El Secretario.—10.171-E.

#### TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 201/76, a instancia de la Entidad «Biosca e Hijo, S. A.», con domicilio en esta ciudad de Tarrasa, representa por el Procurador don Joaquín Sala y Prat, contra «Antonio Blasi Canela, S. A.», por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 9.750.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Una casa sita en esta ciudad, calles del Bruch, Obispo Irurita y pasaje Obrero, numerada en la primera, que es fachada principal, con los números 5, 9 y 17, y en la segunda con el 177, existiendo en la última una puerta sin numerar, con puerta de una casita habitación de bajos solamente, una nave también de planta baja, destinada a escritorio; tres naves de bajos con cubierta de tejado, destinados a usos industriales, y otras siete naves o dependencias cubiertas de terrado, de bajos solamente, gran patio central en el que existe una chimenea, la escalerilla de acceso al mencionado terrado y los excusados, y linda: por el frente, Norte, con la calle del Bruch; por la izquierda, entrando, Este, la del Obispo Irurita; por la espalda, Sur, con pasaje Obrero, y por la

derecha, Oeste, con finca de «Antonio Blasi Canela, S. A.»; y con una superficie edificada total de 1.781 metros y 92 decímetros cuadrados.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 842 del archivo, libro 278 de la sección 2.ª folio 213, finca número 7.531, inscripción octava.

Dado en Tarrasa a 15 de diciembre de 1976.—El Juez, Jesús Corbal Fernández.—El Secretario, Juan J. Vizcaino Bris.—15.456-C.

Don Jesús Eugenio Corbal Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido,

Por el presente hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado bajo el número 287/76, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad «Stockings Ibérica, Sociedad Anónima» (hasta el 18 de noviembre de 1976, «Sociedad Anónima Sanllehi»), domiciliada en Tarrasa, calle Galdes, número 123, dedicada a la fabricación y venta de medias, habiéndose nombrado Interventores a don Luis Uson Duch, don Joaquín Carlos Vidal Rius y «Ramón Codina, S. A.».

Dado en Tarrasa a 20 de diciembre de 1976.—El Juez, Jesús Eugenio Corbal. El Secretario, J. Vizcaino Bris.—15.526-C.

#### TOLOSA

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número 169 de 1976, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancias del industrial «Papelera Elduayen, C. Zaragüeta, Sociedad Anónima», con domicilio social en Belaunza, en el cual, y con esta misma fecha, se ha dictado auto declarando en estado legal de suspensión de pagos al mencionado industrial, considerándole en estado de insolvencia provisional, al ser el activo superior al pasivo. Asimismo se ha acordado convocar a la celebración de la oportuna Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día 23 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar, que Memoria, informe de los Interventores, relación de activo y pasivo, balance de situación y relación de los acreedores, o mejor dicho, de los créditos que tienen derecho de abstención, se encuentran a disposición de los acreedores que lo deseen o de sus representantes, en poder del referendante, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Tolosa a 13 de diciembre de 1976.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—15.496-C.

#### VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles número 292/76, a instancia de «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Juan Reig Rodríguez, contra don Manuel Fasañar Sanvictoriano, y al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y como tipo de

subasta el 75 por 100 de la valoración, de la siguiente finca:

«Una parcela de terreno o solar situada en término de Señera, partida de Terre Noves, que comprende una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, y linda: frente, en línea de trece coma veinte metros, con calle en proyecto; por la derecha, entrando, resto de la finca de que se segregó, de doña Concepción Ferrandis Luna; por la izquierda, José Francés, y espaldas, de Adolfo Albuisexoh. Tiene una nave.»

Inscrita en la primera de la finca número 672, al folio 35 del tomo 393 del archivo y libro 8 de Señera, Registro de la Propiedad de Alberique.

Valorada en 950.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 25 de febrero de 1977 y hora de las once de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta; pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero.

Para intervenir en la misma deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del tipo de subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 14 de diciembre de 1976.—El Juez, Antonio Monzó.—Ante mí, Antonio Ramos.—15.389-C.

#### YECLA

Don Manuel Abadía Vicente, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Yecla y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de quiebra voluntaria seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad mercantil «Manufacturas Calero, Sociedad Limitada», domiciliada en esta ciudad, calle Pelayo, sin número, representada por el Procurador don José Verdú Díaz y en la pieza cuarta de reconocimiento y graduación de créditos, por providencia de esta fecha se ha señalado el día 12 de febrero de 1977 y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para celebrar la Junta de acreedores reconocidos para graduación de sus créditos.

Para cuyo acto se convoca por medio del presente a todos los acreedores reconocidos de la Entidad quebrada, con el apercibimiento de que si no lo verifican personalmente o por medio de representante con poder bastante, de parles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Yecla a 10 de diciembre de 1976.—El Juez, Manuel Abadía.—El Secretario.—4.824-D.

#### ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Zaragoza,

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado con el número 101 de 1976, de la Compañía mercantil «Envases Siguín, S. L.», se ha declarado sobreseído el expediente por no haberse reunido la mayoría de personal exigida en la Junta general de acreedores celebrada el día anterior, quedando



los acreedores en libertad para el ejercicio de sus acciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Zaragoza a 27 de noviembre de 1976.—El Juez, Rafael Oliete.—El Secretario.—5.554-3.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### MADRID

Don Hipólito Santos García, Juez municipal sustituto de este Juzgado número 6 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado con el número 407/76, a instancia de don Ernesto Gutiérrez Bardera y don Fernando Sanz Arranz, representados por el Procurador don José Granda Molero, contra doña Isabel García Cordero, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y contra otros, sobre resolución de contrato por cesión incontestada del piso sexto, letra D, de la finca número 56, de la calle Gaztambide, de esta capital, acordándose por medio del presente edicto, y así se verifica, de emplazar a la citada demandada para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en estos autos, que se encuentra en Secretaría, y sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, apercibida que de no personarse será declarada en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y, para que así conste y sirva de emplazamiento en forma legal a la demandada doña Isabel García Cordero, expido el presente edicto, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 21 de diciembre de 1976.—El Juez, Hipólito Santos.—El Secretario.—21-C.

### UTRERA

En el juicio de faltas que en este Juzgado Municipal de Utrera (Sevilla) se sigue bajo el número 428/76, sobre lesiones y daños en circulación, instruido a virtud de diligencias previas número 918/76 del Juzgado de Instrucción de este Partido, del que resultaron: lesionado, José Carreño Cubiles; perjudicados, Francisco Rioja Marín y Casimiro García Adame, y conductores inculcados, Antonio Rioja Guijarro y José Carreño Cubiles, se ha dictado por este Juzgado Municipal, con fecha 6 de diciembre de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Rioja Guijarro y José Carreño Cubiles, de los hechos que dieron origen al presente juicio de faltas, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Hernández (rubricado).»

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de que yo, el Secretario, doy fe, Rafael Sánchez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Antonio Rioja Guijarro y Francisco Rioja Marín, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Utrera a 6 de diciembre de 1976.—El Secretario.—9.844-E.

En el juicio de faltas que en este Juzgado Municipal de Utrera (Sevilla) se

sigue bajo el número 388 de 1976, instruido a virtud de diligencias previas número 892/1976 del Juzgado de Instrucción de este partido, sobre lesiones y daños en circulación, en el que resultó lesionado el menor Juan Ignacio Domínguez Gil, perjudicado el padre del citado menor don Alejandro Domínguez Maestre y conductor implicado don Antonio Villazán Povedano, se dictó por este Juzgado Municipal con fecha 13 de diciembre actual, sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Villazán Povedano, de la falta que se le imputaba, dictándose auto ejecutivo en defensa de los intereses del perjudicado, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Hernández de la Torre (rubricado).»

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de que yo, el Secretario, doy fe, Rafael Sánchez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Villazán Povedano, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Utrera a 13 de diciembre de 1976.—El Secretario.—9.845-E.

## JUZGADOS COMARCALES

### MADRIDEJOS

En autos de juicio verbal de faltas que con el número 64/76 se siguen en este Juzgado por daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia.—En Madridejos a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El señor don Víctor Sierra López, Juez comarcal de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número sesenta y cuatro/setenta y seis, seguidos ante él en virtud de diligencias previas número ciento cincuenta y seis/setenta y seis del Juzgado de Instrucción de Orvaz, entre partes, de una el señor Fiscal comarcal de la Agrupación, en representación de su Ministerio, de otra, y como inculpado, Lorenzo Jurado Babiano, mayor de edad, casado, electricista, vecino de Almadén; como inculpado, Carlos Calcerrada García, mayor de edad, casado, pintor, vecino de Madrid; como perjudicados, Bouchar Bouchita Mohamed Med, Meziane, y Jalal Abbes, súbditos marroquíes en desconocido paradero, sobre daños en accidente de tráfico, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo Jurado Babiano, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de multa de mil pesetas, indemnización a Carlos Calcerrada García por importe de ochenta mil trescientas treinta y dos pesetas y pago de la mitad de costas procesales, absolviendo a Carlos Calcerrada García de una supuesta falta de daños por imprudencia de que se le imputaba, con declaración de oficio de la mitad de las costas procesales, y reservando a Bouchar Bouchita Med, Meziane, las acciones civiles que de las actuaciones pudieran corresponderle contra Carlos Calcerrada García. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en legal forma, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Bouchar Bouchita Mohamed Med, Meziane, y Jalal Abbes, súbditos marroquíes

en desconocido paradero, expido la presente cédula en Madridejos a 22 de diciembre de 1976.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—10.220-E.

### OCAÑA

Por la presente se hace saber al perjudicado Mohamed Mouloud Ben Amekran, de cuarenta y tres años de edad, casado, obrero, natural de Rif (Marruecos) y con residencia en Bruselas (Bélgica), calle Chee de Mons, 1.261, y al denunciado José Mora Crimaret, de cuarenta y nueve años de edad, casado, obrero, natural de Brenes (Sevilla) y con residencia en Dreux (Francia), calle Les Chamards, Tour A/3, número 10, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 206/76, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas incoadas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 217/76, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se condena al denunciado expresado, como autor de la falta del artículo 600 del Código Penal a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que abone 12.000 pesetas al perjudicado aducido, por los daños causados a su vehículo, y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados perjudicado y denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 22 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez comarcal.—10.223-E.

Por la presente se hace saber al denunciado Aquel Salah, nacido en Casablanca (Marruecos) en el año 1938, con residencia en Aubergenville (Francia), calle 11 rue, des Sources, y en la actualidad en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 202/76, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas incoadas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 268/76, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se condena al expresado denunciado, como autor de la falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, abono de 11.890 pesetas a José Fernández Cortés por los daños causados a su vehículo, y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 22 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez comarcal.—10.222-E.

Por la presente se hace saber al denunciado Quinet Jacques Er, con domicilio en avenida J. de Ridder, 86, Commune, Wemel (Bélgica), como conductor y propietario de la motocicleta B. M. W. R-90/6, matrícula MFH-348, y en la actualidad en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 199/76, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de denuncia de Antonio Calvo Peinado, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se condena al expresado denunciado, como autor de la falta del artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de 1.000 pesetas de multa, abono de 7.941 pesetas al denunciante, importe de los daños oca-

sionados a su automóvil, y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 22 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez comarcal.—10.221-E.

#### RUTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa, en el juicio de faltas que se sigue con el número 77/1976, contra Miguel Ruiz Medina, vecino de Socuéllamos (Ciudad Real), y Laabiri Abdelah, sobre accidente de circulación con resultado de daños, por la presente se cita al denunciado Laabiri Abdelah, cuyo paradero se ignora, y cuyo último domicilio fue París (Francia) (93 Aubervilliers), B. 13, avenida des Poncaux, de comparecencia ante este Juzgado comarcal, sito en calle General Franco, 17, para el día 24 de febrero de 1977 y hora de las dieciséis y veinte, a fin de que asista a la celebración de expresado juicio, acompañando las pruebas de que intente valerse, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de

citación en forma legal al denunciado Laabiri Abdelah, expido la presente en Rute a 21 de diciembre de 1976.—El Secretario.—16-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa, en el juicio de faltas que se sigue con el número 76/1976, contra María del Carmen Mantilla Arcera, sobre lesiones en accidente de circulación, por la presente se cita a dicha denunciada, que tuvo su último domicilio en calle G. Dávila-Baj. Rumayor, número 26-C, de Santander, y en la actualidad en paradero desconocido, de comparecencia ante este Juzgado comarcal, sito en calle General Franco, 17, para el día 24 de febrero de 1977 y hora de las dieciséis, a fin de que asista a la celebración de expresado juicio, acompañando las pruebas de que intente valerse, previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de citación en forma legal a la lesionada-denunciada María del Carmen Mantilla Arcera, expido la presente en Rute a 21 de diciembre de 1976.—El Secretario.—15-E.

#### SANTA CRUZ DE MUDELA

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez comarcal de esta villa en el juicio de faltas número 1/1977, sobre accidente de circulación ocurrido el 24 de agosto de 1976, en el kilómetro 238,300 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), al colisionar el «Citroën» GS. M-8811-BL con el «Simca» 1200 M-7432-AJ, desplazándose hacia el que le precedía, «Citroën» 4953-QD-03, conducido por su propietario, Antonio Cabeza Granel, cuando todos marchaban en caravana dirección Madrid; ha acordado citar al referido Antonio Cabeza Granel, natural de Cervera de la Cañada (Zaragoza), residente en «Autilou» Durdal la Vaquille 03 (03310 Nevis les Bains), Francia, y actualmente en ignorado paradero en España, a fin de que el día dieciséis de febrero próximo, a las once horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ramirez Lasala, número 7, para asistir como perjudicado al acto del juicio de faltas ordenado celebrar por la superioridad.

Y para que le sirva de citación en forma, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudela a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, p. h.—175-E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Resolución de la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar (Algeciras) por la que se anuncia subasta de las obras de alcantarillado y depuración en Puente Mayorga, en San Roque.*

Por acuerdo de esta Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar se convoca subasta para la adjudicación de la siguiente obra del plan comarcal de 1976:

Alcantarillado y depuración en Puente Mayorga, en San Roque.

**Tipo:** 10.725.000 pesetas.

**Plazo de ejecución:** Siete meses.

**Oficina donde se encuentran los documentos:** El proyecto, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con esta obra se encuentran de manifiesto en la Secretaría Administrativa de la Comisión (edificio Parque de Bomberos, Algeciras).

**Garantía provisional:** 214.500 pesetas.

**Documentos que deben presentarse:** Las proposiciones vendrán acompañadas en sobre con los siguientes documentos:

a) Resguardo del depósito provisional o aval bancario del 2 por 100 del tipo de licitación.

b) Certificación de clasificación definitiva o copia autenticada del mismo, juntamente con una declaración jurada de que se encuentra vigente, así como las circunstancias que sirvieron de base a la clasificación, en grupo E, subgrupo 1, categoría c).

c) Si el licitador obrase por representación, acompañará, además, poder notarial, que estará bastantado por el Abogado del Estado.

**Modelo de proposición:** Se indica al final del presente anuncio.

**Presentación de proposiciones:** Las proposiciones se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría Administrativa de la Comisión (edificio Parque de Bomberos, Algeciras), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en horas de diez a trece.

La subasta se celebrará al día siguiente hábil al en que finalice el plazo anterior, en el salón de actos de la Comisión (edificio Parque de Bomberos, Algeciras), a partir de las once horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., con documento nacional de identidad ....., enterado del anuncio publicado y del pliego de las obras ..... de la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar (Algeciras), se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción al proyecto y presupuesto de las mismas, y con estricta observancia de las condiciones aprobadas, y que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas, que equivale a una baja del ..... (en letra) por ciento del tipo fijado, que será aplicable para toda la obra que realmente ejecute, quedando conforme en percibir su importe en la forma establecida en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas, declarando, bajo su responsabilidad, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y en cumplir cuantas en ellos y en las generales de contratación se establece.

(Fecha y firma.)

Algeciras, 20 de diciembre de 1976.—El Presidente, Carlos Oliete Sánchez.—9.780-A.

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*Resolución del Instituto de Cultura Hispánica por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de ampliación de la Biblioteca Hispánica.*

La Dirección de este Instituto ha resuelto con esta fecha adjudicar definitivamente el concurso-subasta para la contratación de las obras de ampliación de la Biblioteca Hispánica a la Empresa «Gutiérrez y Valiente, Construcciones en General, S. A.», en el precio de 100.591.141 pesetas, bajo las condiciones que han servido de base a la licitación.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 30 de diciembre de 1976.—El Director.—152-E.

#### MINISTERIO DE MARINA

*Resolución de la Capitanía General de la Zona Marítima del Mediterráneo (Estado Mayor-Sección de Logística) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de un edificio para Ayudantía Militar de Marina de Ciudadela (Menorca).*

Por el presente, y para general conocimiento, como resolución de concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de fecha 27 de octubre de 1976, para contratar las obras de construcción de un edificio para Ayudantía Militar de Marina de Ciudadela (Menorca), se notifica que dicha obra